



**Poder Judicial
Estado de Hidalgo**

RAMO PENAL 15

RAMO PENAL: _____ CAUSA No. [REDACTED]

JUZGADO: [REDACTED] DEL RAMO PENAL

DISTRITO JUDICIAL: [REDACTED] HIDALGO

INCUPLADO (S): [REDACTED]

OFENDIDO (S): [REDACTED]

DELITO (S): [REDACTED]

AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL

TIPO: _____ FECHA: _____

LIBERTAD BAJO GARANTÍA

TIPO: _____ FECHA: _____ MONTO: _____

LIBRO DE CAUCIONADOS No. _____ FOJAS: _____ PERÍODO: _____

REVOCACIÓN: _____ REHAPRENSIÓN: _____

SENTENCIA DEFINITIVA

TIPO: _____ PENAS: _____

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO: _____ SENTENCIADOS: _____

DEFENSOR: _____ OFENDIDO: _____

APELACIÓN

INTERPUSIERON: _____

FECHA DE REMISIÓN DE AUTOS: _____ EJECUTORIA: _____

RESULTADO: _____ AMPARO: _____

JUEZ

SECRETARIO

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

DEFENSOR

[REDACTED]

ORIGINALES

HIDALGO

DIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS

MESA:
AV. PREVIA No.
OFICIO NUM:



ASUNTO: EJERCICIO DE LA ACCION PENAL



HGO., A [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]



C. JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA
P R E S E N T E.

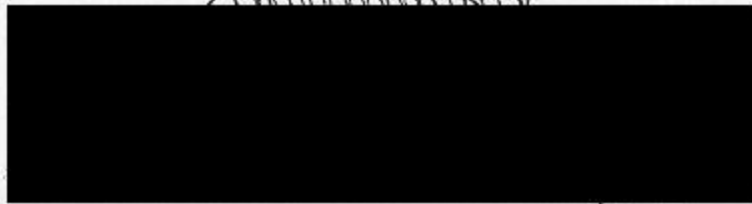
En cumplimiento a mi determinación dictada con esta fecha dentro de la Averiguación Previa citada al rubro constante en ([REDACTED]) fojas útiles consigno a usted la misma, la cual se instruyó en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de **ABORTO** cometido en agravio **del producto de su propia concepción**, a quien dejó a su disposición en el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad por encontrarse a efecto de que se continúe con el procedimiento penal debidamente instaurado en contra de la indiciada de referencia.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

"SU RAGO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DETERMINADOR DE LA MESA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIONES PREVIAS A LOS DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA



RAZÓN.- En la Ciudad de [redacted] Hidalgo, siendo las 20:00 veinte horas con cincuenta minutos del día [redacted] de Julio del año [redacted] el C. Secretario del Ministerio Público de guardia, recibe notificación del Instituto Mexicano del Seguro Social donde hace del conocimiento que la lesionada de nombre [redacted] quien se encuentra en el servicio de TOCOCIRUGIA y presenta un aborto incompleto de aproximadamente 10 u 11 semanas provocado, hechos ocurridos en esta ciudad, por lo que de inmediato se da cuenta a la C. Agente del Ministerio Público de guardia. C O N S T E .-----

[redacted]
SECRETARIOS

A C U E R D O.- En la misma fecha y a continuación el suscrito agente del Ministerio Público dijo: -----

- - - V I S T A la razón que antecede, dada por el Secretario que suscribe y da fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución General de la República, 89, 90, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1, 2, 4, 5, 16, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366, 367, 385, 386, 387, 388, 390 del Código de Procedimientos Penales en vigor; 1, 2, 3, 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. -----

- - - PRIMERO.- Iníciase el periodo de averiguación previa tendiente a la comprobación de los elementos del tipo penal, así como la probable responsabilidad del o los inculpados. -----

- - - SEGUNDO.- Practíquese cuantas diligencias sean necesarias hasta el total esclarecimiento de los hechos, tomando las declaraciones a los testigos presenciales si los hubiere y recabando todas las pruebas, indicios y datos, llevándose a cabo todos los actos que corresponda, realizar conforme a la ley, para la integración de la averiguación previa. -----

- - - TERCERO.- Tómense todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas. -----

- - - CUARTO.- Regístrese las presentes diligencias en el libro de gobierno de esta oficina, bajo el número que le corresponda. -----

- - - QUINTO.- Hágase saber sus derechos a los probables responsables, así como del ofendido. -----

- - - Así lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia [redacted] encargada de la guardia, que actúa legalmente con Secretario, suscribe y dan fe.- DAMOS FE. -----

[redacted signature]
[redacted]
TITULAR

[redacted signature]
[redacted]
SECRETARIO

- - - A continuación y con la misma fecha se complementa el acuerdo que antecede, registrándose la presente averiguación bajo el número [redacted] CONSTE. --

[redacted signature]
[redacted]
SECRETARIO

A C U E R D O. - En la ciudad de [REDACTED], estado de Hidalgo, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día [REDACTED] de Julio del [REDACTED] la suscrita C. Agente del Ministerio Público encargado de la guardia,, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. D I J O.-----
- - - VISTO, el contenido de la notificación por la cual se da inicio a la presente averiguación es procedente trasladarse al hospital [REDACTED] a efecto de dar fe de persona y lesiones respecto de [REDACTED] y recabar su declaración indagatoria efecto para el cual se deberá constituir personal de esta oficina en compañía de la C. defensora de oficio de guardia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51, 53 fracción II y 70 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 25 fracción II, 51, 52 y 53 de la ley orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado, se acordase y se:-----



----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- Trasládese el suscrito en compañía de secretario al hospital [REDACTED] de esta ciudad en la salida a [REDACTED] en compañía de la defensora de oficio a efecto de dar fe de persona y lesiones de la [REDACTED] y recábese su declaración indagatoria.-----

--- SEGUNDO.- Cúmplase.-----

--- ASÍ, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público, encargado de la guardia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DAMOS FE

[REDACTED]

TITULAR



[REDACTED]

SECRETARIO

[REDACTED]

INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE PERSONA DE LA C.- [REDACTED]

[REDACTED] En la ciudad de [REDACTED] estado de Hidalgo, siendo las 21:20 veintiuno horas con veinte minutos del día [REDACTED] de Julio del [REDACTED] la suscrita C. Agente del Ministerio Público encargado de la guardia,, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley dan fe de tener a la vista en la cama [REDACTED] del hospital del [REDACTED] ubicado en la salida a [REDACTED] a una persona del sexo femenino de aproximadamente [REDACTED] años de edad, de estatura aproximada [REDACTED]

[REDACTED] quien se encuentra acostada en una cama y [REDACTED] y quien a simple vista no presenta ninguna lesión; siendo todo lo que se aprecia a simples vista y de lo cual se da fe. DAMOS FE.-----

[REDACTED]

TITULAR

SECRETARIO

[REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Redacted]

México, D.F., de de 20

Of. No.
ASUNTO: Notificación de un lesionado

AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA DELEGACION

.OS
.AV

[Redacted]

De acuerdo con lo dispuesto por la Procuraduría de Justicia del Distrito y Territorios Federales, pongo a disposición al lesionado

[Redacted] derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social,

y quien se encuentra internado en el Hospital de [Redacted] en la calle de [Redacted]

en el servicio de [Redacted]

en la cama [Redacted] Edad [Redacted] AÑOS Sexo FEMENINO

DICHO LESIONADO PRESENTA:

ABORTO INCOMPLETO DE APROX. 10-11 SEMANAS PROVOCADO. REFIERE VERBALMENTE HABER APLICADO 3 TABS DE CITOTEC EN CUELLO DE LA MATRIZ y SE TOMO 3, CON SANGRADO ESCASO HACE 2 SEMANAS, EL CUAL SE REPITE HACE 8 DIAS Y HOY AUMENTA CON EXPULSION DE TEJIDO ORGANIZADO QUE SE ENVIA A ESTUDIO HISTOPATOLOGICO. REFIERE VERBALMENTE HABER SIDO VIOLADA EN EL MES DE MAYO POR 2 INDIVIDUOS EN UN TAXI. ACTUALMENTE NO PRESENTA LESIONES TRAUMATICAS EN GENITALES EXTERNOS (VULVA, VAGINA, CERVIX DE ASPECTO NORMAL) SE DA AVISO PARA AVERIGUACION Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES.

DOMICILIO DEL PACIENTE:

[Redacted]

Atentamente

El Médico Tratante

[Redacted Signature]

(Nombre, Firma y Clave)

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN INDAGATORIA A CARGO DE LA C.

En la Ciudad de Hidalgo, siendo las 21:30 veintio horas con treinta minutos del día de Julio del año la que suscribe Agente del Ministerio encargado de la guardia, que actúa legalmente con Secretario que también suscribe conforme a la Ley, reciben la comparecencia y declaración indagatoria a cargo de la C.

quien en este momento no se identifica por no contar con credencial alguna que la acredite como la persona que dice ser, indiciada a quien en este momento se le hacen saber los derechos que le asisten consagrados en los artículos 19 y 20 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 del Código de procedimientos penales en vigor para el Estado; siendo estos que se le informe el nombre de la persona que lo denuncia, así como la naturaleza de los hechos que se le imputan.



Siéndole y mostrándole las constancias que obran en autos, así como a tener una defensa adecuada por sí, por abogado defensor o persona de su confianza y a que la persona nombrada este presente en todas las diligencias en las que intervenga así como que se le reciban todos los medios de prueba que considere para su defensa, a consultar el expediente y a obtener copias de este, a declarar con absoluta libertad sin que nadie lo presione o abstenerse de hacerlo y a dar contestación o no a los cuestionamientos que le haga esta autoridad libremente; por lo que enterado de lo anterior manifiesta que no cuanta con abogado particular en este acto esta autoridad le nombra al defensor de oficio de guardia la

quien ya se encuentra identificada, y a quien se le hace saber el cargo que le ha sido conferido manifestando que lo acepta y protesta así como su fiel y leal desempeño, declarante que por orden de sus generales **MANIFESTÓ:** llamarse como a quedado escrito, originaria y vecina de esta ciudad de Hgo., con domicilio en calle de años

es la primera vez que se encuentra relacionada en una averiguación previa como indiciada, y se le pregunta si es su deseo o no rendir su declaración indagatoria manifestando que: Si es mi deseo declarar en relación a los hechos y examinado como corresponde en relación a los hechos que se investigan **DECLARO:** Que aproximadamente como por el del mes de mayo del año en curso como a las 9:20 nueve horas con veinte minutos tome un taxi a fuera de vips en la avenida revolución con dirección a la colonia y el taxi era un tsuru y en la parte de enfrente iba una persona de sexo masculino de años de edad pero yo pensé que era otro pasajero ya que el chofer y el no se hablaron en todo el transcurso y ya llegando a la colonia en la entrada yo le dije al chofer que diera vuelta a la derecha en el segundo teléfono y el se siguió hasta arriba a donde hay un bachillerato pero desde el momento que se paso derecho el pasajero que venia enfrente se volteo y se encimo en su asiento y me agarro las manos y al llegar al bachillerato que se encuentra arriba de la colonia se metió por una entrada del lado derecho y hay en esa entrada árboles y ahí se detuvo y el pasajero abrió la puerta del coche y se salió y después se subió al asiento de atrás donde yo estaba y el chofer hizo lo mismo se paso para atrás pero del otro lado y yo quede en medio de los dos y entonces me quitaron toda mi ropa y yo traía un pantalón de mezalilla azul y una blusa azul cielo y mi pantaleta era color beige y el brasier también pero mas oscuro y me quitaron todo y el que era el pasajero me seguia agarrando las manos y el chofer se quito su pantalón y su calzón y el chofer me empezó a besar todo mi cuerpo y después yo estaba en cuecillas y el chofer me abrió las piernas y sentí como me penetró y estuvo así como diez minutos y sentí que eyaculo dentro de mi y yo les dije que no me hicieran eso pero ellos no me hicieron caso y el chofer cuando estaba dentro de mi se movia bruscamente por que yo apretaba mis piernas y el me tocaba todo mi cuerpo y después de que eyaculo se puso su ropa y el otro muchacho también me iba a violar pero ya no y se salieron del coche y dejaron mi ropa ahí y yo me la puse y el chofer y el otro pasajero se subieron adelante y se arrancaron y cuando íbamos bajando en el primer tope se detuvieron y ahí me dejaron y me dijeron que me bajara y que eso era lo único que querían y se fueron y yo me fui caminando a mi casa y cuando llegué eran como las diez de la noche y estaba en mi casa mi mama de nombre y mi hermano de nombre y el me abrió y yo llegue llorando y ellos me preguntaron que me pasaba y yo les dije que nada ya que en el camino a mi casa había pensado que mi familia no tenia por que sufrir lo que me había pasado a mi y no les dije nada y yo creí que no iba a tener mas consecuencias ya que yo ya no era señorita ya que

había tenido relaciones sexuales con otra persona pero ya no la veo y era mi novio y yo con el ya no tenía relaciones sexuales desde enero. y después como a las dos semanas de que me violaron yo empecé a tener dudas de que estuviera yo embarazada por lo que fui a una farmacia del centro y compre una prueba de embarazo y la realice en mi cuarto y la prueba salió negativa. pero pasando como semana y media ya me tenía que haber bajado mi regla y no me bajo y espere una semana mas y volví a comprar una prueba de embarazo y volví a realizar en mi cuarto y resulto positiva y yo lo que hice fue acudir con una doctora de nombre [REDACTED] sin recordar el segundo apellido y su casa se ubica en la colonia [REDACTED] a dos o tres casa del [REDACTED] en la esquina hay una casa de color verde que dice medico y en la cara de enfrente como a dos o tres casas esta la casa de la doctora que me atendió y su casa es de color blanco con un zaguán dorado y la doctora es como de [REDACTED]

[REDACTED] y le dije que me hiciera una prueba de embarazo y salió positiva y ella me vio desesperada y me pregunto que si no lo quería tener y yo le dije que no y ella me pregunto que cuanto tenía de retraso y yo le dije que ya había esperado dos semanas para que me bajara la regla y ella me aplico una inyección intramuscular indicándome que con eso probablemente me bajaria la regla y que hiciera ejercicio y que si me bajaba la fuera a ver otra vez y que comprara unas pastillas de nombre CITOTEC y en la noche me bajo pero poquito y entonces yo compre las pastillas y al otro día fui con la doctora y le dije que me había bajado poquito y ella abrió las pastillas y me puso tres pastillas en la vagina y me inyectó otra vez y yo no se que fue lo que me inyectó y me dijo que hiciera ejercicio y ya yo me fui a trabajar y llegue a mi trabajo como once y media y yo le platique a una amiga de nombre [REDACTED] que trabaja conmigo en el [REDACTED] pero no se sus apellidos y ella me dijo que tenía una amiga que era enfermera que la fuéramos a ver y yo tenía muchos cólicos y como a las dos de la tarde me empezó a bajar poquito y después a las seis de la tarde me bajo mas y después como a las diez otra vez me bajo y después pasaron dos días sin que me bajara y como a los dos días fui con mi amiga [REDACTED] y fuimos por la [REDACTED] por donde está [REDACTED] y allí pasando el [REDACTED] y un [REDACTED] y después una privada y ahí hay una puerta de fierro y al abrir la puerta hay un pasillo y la casa del fondo es donde vive la enfermera que me recomendó mi amiga y ya entramos y me pregunto la enfermera que me pasaba y yo le dije que estaba embarazada y que una doctora me había inyectado y me había puesto unas pastillas de nombre CITOTEC y ella me dijo que eso estaba muy mal que era peligroso y que ella no hubiera hecho eso y que me podría producir una hemorragia muy fuerte y que lo mejor era que le dijera a mi mama y ella también me pregunto que si yo no quería tenerlo y yo lo que le dije fue que estaba sola y ella me dijo que le tenía que decir a mi mama por que era muy peligroso y que iba a tener una hemorragia fuerte y que era muy probable que no me iba a bajar la regla y que lo mas probable es que me tenían que hacer un legrado ya que las pastillas y las inyecciones podrian dañar al bebe y me dijo que tenía que ser revisada ya que podía estar muy mal y ya me salí y mi amiga se fue caminando ya que por ahí vive y yo tome un taxi a mi casa y eran como las nueve y media de la noche cuando salimos de ahí. y yo no me atendí y así pasaron algunos días y no tenía nada mas que algunos cólicos y el día sábado pasado me empezó a bajar un flujo de color rojo pero no olía mal y ayer domingo y hoy en la mañana también me estuvo saliendo pero en la tarde me salió mucho mas pero ya me salían coágulos de sangre y cuando llegue a mi casa como a las 3:30 de la tarde ya le platique a mi mama lo que me había pasado y mi mama se lo comento a mi Papa de nombre [REDACTED] y a mi hermana [REDACTED] y me trajeron al seguro como a las cinco de la tarde. además quiero agregar que tiene un mes aproximadamente que fui con la doctora a que me inyectara y me pusiera las pastillas. Siendo todo lo que deseo agregar. Acto continuo en uso de la voz la defensor de oficio manifiesta: que solicito copias simples de todo lo actuado dentro de la presente a costa de mi defenso: siendo todo lo que tengo que manifestar. Con lo que se da por concluida la presente diligencia firmando al margen de la presente el declarante previa lectura que se le dio de lo expuesto. lo ratifica para debida constancia. DAMOS FE.-----

[REDACTED]

TITULAR

[REDACTED]

INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE LIBRO DE REGISTRO DE TOCOCIRUGIA.-

En la ciudad de [redacted] estado de Hidalgo, siendo las 23:40 veinticuatro horas con cuarenta minutos del día [redacted] de Julio del [redacted] la suscrita C. Agente del Ministerio Público encargado de la guardia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley dan fe de tener a la vista hoja de registro de la paciente [redacted] de fecha [redacted] de julio del año [redacted] en la cama [redacted] del hospital del [redacted] ubicado en la salida a [redacted] con hora de ingreso 17:30 horas ingresa con sangrado transvaginal anormal consiente tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA. 130/80/Fc 82X, FR 20X, T36.6C area cardiopulmonar sin compromiso, glandulas mamarias con secreción blanquecina bilateral areola hiperpigmentada abdomen blando depresible, no oloroso, genitales externos sin alteraciones epitelio vaginal y vulvar sin lesiones sangrado transvaginal moderado se coloca espejo vaginal previa autorización cerviz abierto 1cm con tejido organizado en extrocervix el cuallo bien epitelizado sin lesiones exofiticas ni traumatico sangrado no fetido extremidades sin alteraciones utero aumento de volumen aproximadamente 12 X 8 X5 cms, aborto incompleto de aproximadamente 10 -11 semanas provocado; siendo todo lo que se aprecia a simples vista y de lo cual se da fe. DAMOS FE. -----

[redacted signature]
TITULAR

ACUERDO. - En la ciudad de [redacted] estado de Hidalgo, siendo las 00:10 cero horas con diez minutos del día [redacted] de Julio del [redacted] la suscrita C. Agente del Ministerio de guardia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. D I J O.-----

- - - VISTO, el contenido de las presentes diligencias y en virtud de considerase necesario girar oficios al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a fin de que haga entrega al suscrito los restos que se obtengan de la practica del legrado que le ha sido practicado a la C. [redacted] mismo que deberá entregar por conducto de quien usted designe debidamente embalados para garantizar su conservación en virtud de ser necesario para la practica de los estudios histopatológico, asi mismo oficio al C. DIRECTOR DE SERVICOS PERICIALES A efecto de designe a dos peritos en materia de medicina legal a fin de que realicen examen ginecológico a la C. [redacted] quien se encuentra internada en el hospital IMSS en la cama numero [redacted] de tococirugia de esta ciudad, debiendo informar al suscrito si esta persona curso por embarazo; en que lapso de tiempo, si se le practico legrado cual fue la edad gestasional del producto, cuales son los efectos del medicamento CITOTEC. Tomado y aplicado en vía vaginal en las dosis y cantidades que tomo y le aplicaron a la persona y en que tiempo hace efecto en el organismo de igual forma designe a dos peritos en materia de patologia forense a fin de que realicen estudios de histopatología y determinen si las muestras remitidas son restos embrionarios, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51, 63 fracción II y 70, 148, 149, 178, 179, 180, 181 al 184 365, 367 del Código de Procedimientos Penales vigente en el

Estado:, es de acordarse y se: -----

--

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- Gírese oficio número [REDACTED] C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para los efectos referidos en la parte considerativa del presente.-----

----- SEGUNDO.- Gírese oficio número [REDACTED] al C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES a fin de que designe peritos en ambas materias para la realización de lo solicitado en la parte considerativa del presente.-----

----- TERCERO.- Cúmplase.-----

--- ASÍ, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de guardia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DAMOS FE.-----

[REDACTED]

TITULAR

SECRETARIO
[REDACTED]

A C U E R D O. - En la ciudad de [REDACTED] estado de Hidalgo, siendo las 01:10 una horas con diez minutos del día [REDACTED] de Julio del [REDACTED] cuatro, la suscrita C. Agente del Ministerio de guardia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. D I J O.-----

--- VISTO, el contenido de las presentes diligencias y en virtud de considerase necesario girar oficios al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a fin de hacer de su conocimiento que la paciente [REDACTED] que se encuentra internada en la cama número [REDACTED] de tococirujía a quedado detenida por el suscrito motivo por el cual deberá ser mantenida en el hospital con ese carácter y a disposición de esta autoridad, así mismo oficio al C. DIRECTOR DE POLICIA MINISTERIAL A efecto de hacer de su conocimiento que esta autoridad a decretado la detención de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de aborto previsto y sancionado por los artículos 154 y 155, persona que se encuentra internada en el hospital IMSS de esta ciudad en la cama número [REDACTED] de tococirujía, por lo que solicito comisione personal bajo su mando a efecto de que realicen la custodia y vigilancia de la misma, persona que se encuentra a disposición del suscrito y en caso de que la persona citada fuera dada de alta del hospital deberá ser trasladada al área de retención primaria de esa institución, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51, 63 fracción II y 70, 148, 149, 178, 179, 180, 181 al 184 365, 367 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado:, es de acordarse y se: -----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- Gírese oficio número [REDACTED] al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para los efectos referidos en la parte considerativa del presente.-----

----- SEGUNDO.- Gírese oficio número [REDACTED] al C. DIRECTOR DE POLICA MINISTERIAL para los efectos referidos en la parte considerativa del presente acuerdo.-----

PROCURADURIA
HIDALGO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECCION: PENAL
MESA: [REDACTED]
Av. Prev. : [REDACTED]
OFICIO : [REDACTED]

[REDACTED] HGO., [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, [REDACTED] HIDALGO.
PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que en cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha deberá entregar al suscrito los restos que se obtengan de la practica del legrado que le ha sido practicado a la C. [REDACTED] mismo d que deberá entregar por conducto de quien usted designe debidamente embalados para garantizar su conservación en virtud de ser necesario para la practica de los estudios histopatológico necesarios para la debida integración de la averiguación previa al rubro citada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 151, 178, 179, 185, 188, 378, 379 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFCTIVO NO REELCCION",
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
[REDACTED] MINADOR DE GUARDIA [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

7/6

PROCURADURIA
HIDALGO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



[Redacted]

SECCION: [Redacted]
MESA: [Redacted]
Av. Prev.: [Redacted]
OFICIO: [Redacted]

[Redacted] HGO., [Redacted] DE JULIO DEL [Redacted]

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, [Redacted] HIDALGO.
PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que en cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha que la paciente [Redacted] que se encuentra internada en la cama numero [Redacted] de tococirujia a quedado detenida por el suscrito motivo por el cual deberá ser mantenida en el hospital con ese carácter y a disposición de esta autoridad dentro de la averiguación previa al rubro citada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 154 y 155, del Código Penal; 365, 366, 371 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFCTIVO NO REELCCION",
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE GUARDIA [Redacted]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Handwritten mark]

[Redacted signature area]

PROCURADURIA
HIDALGO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECCION: PENAL
AVE. PREV: [REDACTED]
OFICIO: [REDACTED]

[REDACTED] HGO., [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]

DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
EN EL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, solicito a Usted, designe a dos peritos en materia de medicina legal a fin de que realicen examen ginecológico a la C. [REDACTED] [REDACTED] quien se encuentra internada en el hospital IMSS en la clínica [REDACTED] de tococirujía de esta ciudad, debiendo informar al suscrito si esta persona cursa por embarazo; en que lapso de tiempo, si se le practico legrado cual fue la edad gestacional del producto, cuales son los efectos del medicamento CITOTEC. Tomado y aplicado vía vaginal en las dosis y cantidades que tomo y le aplicaron a la persona y en que tiempo hace efecto en el organismo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 178 a 184 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELCCION"
L.A.C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE GUARDIA [REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURIA HIDALGO PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECCION: PENAL
AVE. PREV: [REDACTED]
OFICIO: [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] GO. [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]

C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
EN EL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, solicito a Usted, designe a dos peritos en materia de PATOLOGIA FORENSE a fin de que realicen estudios de histopatología y determinen si las muestras remitidas debidamente embaladas y recabadas a [REDACTED] son restos embrionarios.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 178 a 184 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFCTIVO NO REELCCION".
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE GUARDIA [REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURIA
HIDALGO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECCION: PENAL
AVE. PREV: [REDACTED]
OFICIO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], HGO., [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]

[REDACTED]

C. DIRECTOR DE POLICIA MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, hago de su conocimiento que esta autoridad a decretado la detención de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de aborto previsto y sancionado por los artículos 154 y 155, persona que se encuentra internada en el hospital IMSS de esta ciudad en la cama numero [REDACTED] de tococirujia, por lo que solicito comisione personal bajo su mando a efecto de que realicen la custodia y vigilancia de la misma, persona que se encuentra a disposición del suscrito y en caso de que la persona citada fuera dada de alta del hospital deberá ser trasladada al área de retención primaria de esa institución.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 178 a 184 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFCTIVO NO REELCCION".
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
D E T E R M I N A D O R D E G U A R D I A [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

TERCERO.- C U M P L A S E. -----

--- ASÍ lo acuerdo y firma el suscrito Agente del Ministerio Publico de Guardia que actua con secretario que también suscribe y da fe .damos fe. -----

[Redacted Signature]

TITULAR

[Redacted Signature]

SECRETARIO

JUSTICIA

[Redacted]

[Redacted]



A C U E R D O .- En las Ciudad de [REDACTED], capital del Estado de Hidalgo y siendo las 11:00 once horas del día [REDACTED] de Julio del año [REDACTED]

---- V I S T O el contenido de la presente averiguación previa, seguida durante el periodo de Averiguación Previa, se tiene por recibida la averiguación previa número [REDACTED] en el estado en que se encuentra, para los efectos legales de su prosecución, integración y determinación que en derecho proceda, siendo procedente registrar en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Mesa Determinadora; gírese atento oficio al C. Director General de la Policía Ministerial de la Procuraduría a efecto de que designe elementos a su digno cargo para que realicen la investigación de los hechos que motivaron la presente averiguación previa; gírese atento oficio al C. Director del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que remita a la suscrita copias debidamente certificadas, legibles y por triplicado del EXPEDIENTE CLINICO de la C. [REDACTED] toda vez que es indispensable para continuar con la debida integración de las presentes diligencias; así mismo es procedente recabar la ampliación de declaración a cargo de la C. [REDACTED] Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 12, 30, 31 fracción II, 33, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 358, 359 del Código de procedimientos penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:-----

-----A C U E R D A -----

----PRIMERO.- Radíquese y registrese la Averiguación previa número [REDACTED] el estado en que se encuentra, para los efectos de su prosecución integración y en su caso la determinación que en Derecho proceda.-----

----SEGUNDO.-Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Mesa Determinadora.-----

----TERCERO.-Gírese atento oficio número [REDACTED] al C. Director General de la Policía Ministerial de la Procuraduría a efecto de que designe elementos a su digno cargo para que realicen la investigación de los hechos que motivaron la presente averiguación previa.-----

----CUARTO.- Gírese atento oficio número [REDACTED] al C. Director del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que remita a la suscrita copias debidamente certificadas, legibles y por triplicado del EXPEDIENTE CLINICO de la C. [REDACTED]-----

----QUINTO.-Procédase a recabar la ampliación de declaración a la [REDACTED]-----

---- A S I lo acuerda y firma la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, Adscrita a la Dirección General de Averiguaciones previas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo quien actúa legalmente con secretario que suscribe y da fe.-DAMOS FE.--

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED]
SECRETARIO

12 H



HIDALGO
DIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS

MESA: DETERMINADORA
AVER. PREV.
OFICIO NO.:

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

Hidalgo Julio

C. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL
P R E S E N T E

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la averiguación previa al rubro indicada, me permito solicitar a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda y remita a esta autoridad COPIAS CERTIFICADAS Y LEGIBLES POR TRIPLICADO del EXPEDIENTE CLINICO de la C. [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] quien fue Hospitalizada en dicho nosocomio el día [REDACTED] de Julio del presente. Lo anterior a efecto de ser necesario para la integración de la presente Averiguación Previa.

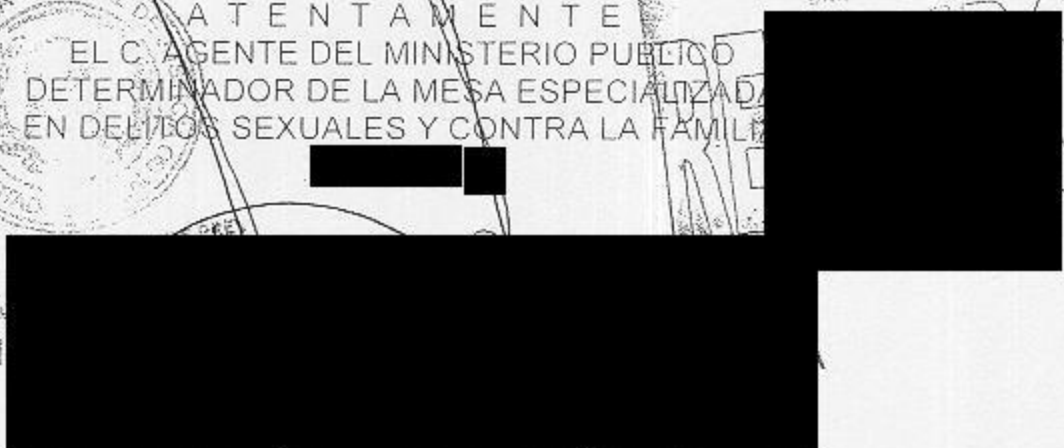
Solicitando que dicha información sea enviada a la mayor brevedad posible, a esta Autoridad en las oficinas que se encuentran ubicadas en [REDACTED] número [REDACTED] de esta Ciudad [REDACTED] Sin otro particular por el momento le reitero mis mas atentas y distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE LA MESA ESPECIALIZADA
EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSP. GRAL. ZONA M.F. No 1

DIRECCION
MESA
SEXUAL
LI



13 #

HIDALGO
DIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS

MESA: DETERMINADORA [REDACTED]
AVER. PREV.: [REDACTED]
OFICIO No.: [REDACTED]

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Pachuca Hgo., a [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED]

C. DIRECTOR GENERAL DE
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los números 2 fracción VI del Código de Procedimientos Penales en vigor, me permito solicitar a usted que a bien DESIGNAR elementos a su cargo a efecto de que se aboquen a la investigación de los hechos que dieron origen a la presente averiguación, mencionando a continuación los siguientes datos:

AGRAVIADO: [REDACTED]

INCULPADO: [REDACTED]

DELITO: ABORTO

NOTA: LA C. [REDACTED] SE ENCUENTRA HOSPITALIZADA EN LA CLINICA DEL SEGURO SOCIAL EN LA CAMA SIETE DEL AREA DE URGENCIAS. CON VIGILANCIA POLICIALA.



ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO
PUBLICO DETERMINADOR [REDACTED]

[REDACTED]

1358

[REDACTED]

COMPARECENCIA Y AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA A CARGO DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED].- En la ciudad de [REDACTED] Estado de Hidalgo, siendo las 15:00 horas del día [REDACTED] de Julio del año [REDACTED], la suscrita C. Agente del Ministerio Publico Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia, quien actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe, reciben la comparecencia y ampliación de declaración indagatoria a cargo de la C. [REDACTED] de quien se omiten sus generales por ya obrar dentro de lo actuado, declarante a quien en este momento se le protesta para que se conduzca con verdad ante esta autoridad y se le advierte de las penas con que la ley sanciona a los que declaran con falsedad ante una autoridad en el ejercicio de sus funciones, lo anterior en términos del numeral 313 de la ley Adjetiva Penal en vigor, siendo que en estos momentos la declarante manifiesta PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD, por lo que una vez examinada como corresponde en relación a los hechos que se investigan MANIFIESTA: Que es mi deseo ampliar mi declaración ante esta autoridad a efecto de ratificar mi declaración anterior rendida ante la autoridad que primeramente conociera de los hechos que se investigan ya en parte contiene la verdad de cómo ocurrieron los hechos, así mismo reconozco como mía la firma que obra al margen de la misma por ser la que utilizo en todos y cada uno de mis asuntos tanto públicos como privados, y en este momento deseo AGREGAR: Que toda vez que he estado pensando detenidamente las cosas y platique con mi mamá además de que nunca imagine que estos hechos se investigarían y traerían consecuencias es mi deseo no involucrar a terceras personas que nada tienen que ver con estos hechos ya que las cosas sucedieron de la siguiente manera efectivamente es verdad lo que manifesté en mi primer declaración en relación a que fui violada en el mes de mayo a bordo de un taxi pero como repito no quería que mis padres se enteraran de esta situación y causarles una mayor preocupación es por eso que no les comente lo sucedido aunado a que todo fue tan rápido que ni siquiera me percate de las características físicas de estos individuos ni del número de las placas del taxi ni la marca en el cuál viajábamos, el cuál aborde al salir de mi trabajo ya que nunca antes había tenido un percance y mucho menos de esta naturaleza por lo que como dije llegue a mi casa y no conté lo sucedido lo único que hice fue de inmediato llegar a bañarme y pense que estos hechos no traerían consecuencias por lo que trate de hacer mi vida de manera normal siguiendo con mi rutina diaria pero al paso de los días empecé a tener la sospecha de que pudiera haber quedado embarazada por esto y fue como después de haberme hecho dos pruebas de embarazo me di cuenta de que efectivamente estaba embarazada y por eso me encontraba muy preocupada por lo que un día sin recordar la fecha exacta hace aproximadamente un mes al estar laborando en el [REDACTED] que se ubica en [REDACTED] de esta ciudad llego una mujer de aproximadamente [REDACTED] de edad, [REDACTED] quien vestía de manera muy formal y al estarla atendiendo en varias ocasiones le di las tallas equivocadas por lo que temí que le fuera dar la queja a mis jefes a la vez que ella me preguntaba que, que tenía ya que me veía muy distraída y preocupada, por lo que ya dije era una persona que vestía de manera formal y me inspiro confianza a pesar de que fue la primera y única vez que la ví y dentro de mi desesperación le platique que estaba embarazada pero que no quería tener al bebe ya que este embarazo habia sido producto de una violación por lo que al verme tan desesperada y preocupada esta me sugirió comprarme unas pastillas denominadas CITOTEC las cuales según me comento me las tenía que tomar pero que eran más efectivas si me las aplicaba vía vaginal por lo que me intereso su comentario y le pregunte de que manera tenía que ponérmelas y ya fue como ella me dijo que tenían que ser aplicadas con mis dedos como si me fuera a

aplicar un óvulo para las infecciones de las vías urinarias y eso fue todo lo que me comento en los vestidores y como en ese momento lo que yo queria era una solución a mi problema ya que estaba muy desesperada y preocupada debido a como iban a tomar esta situación mis padres ya que ellos no tenian conocimiento de que en el mes de mayo yo había sido violada y creí no tener pruebas de ello y es por eso que al salir de mi trabajo fui a comprar dichas pastillas a una farmacia que en este momento no recuerdo su nombre pero esta ubicada en la esquina de donde se encuentra el HOSPITAL General por lo que una vez que compre las pastillas de CITOTEC me fui a mi casa y al llegar me aplique 3 pastillas en la vagina con los dedos y me dormi y al día siguiente hice lo mismo pero como yo pense que con eso me iba a bajar de inmediato y ví que no fue así decidí tomarme dos pastillas por lo que deseo manifestar que en mi primer declaración dije que había ido a ver a una doctora de nombre [REDACTED] sin embargo no fue así sino como lo acabo de manifestar y dije el nombre de [REDACTED] porque cuando estaba rindiendo mi declaración fue lo primero que se me vino a la mente ya que mi mamá de nombre [REDACTED] había acudido hace algún tiempo con esta Doctora y fue por eso que di su nombre pero esta persona nada tiene que ver e incluso yo no la conozco físicamente ya que cuando mi hermana de nombre [REDACTED] y yo acompañábamos a mi mamá la esperábamos abajo, siendo todo lo que se desea manifestar con lo cual se da por concluida la presente. Haciéndose constar que se encuentra presente la Defensora de Oficio [REDACTED] firmando al margen del presente quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura que se les dio de lo expuesto. DAMOS FE.- -----

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[REDACTED]

SECRETARIO

CONSTANCIA.- En la Ciudad de [REDACTED] [REDACTED] Hidalgo, siendo las 18:30 Dieciocho Treinta horas del día [REDACTED] del mes de Julio del año [REDACTED] la suscrita C. Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa [REDACTED] Especial en Delitos Sexuales y contra la Familia, hacen constar y certifica que al momento de constituimos de nueva cuenta a la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social específicamente hasta la cama número [REDACTED] del Primer Piso a efecto de recabar la firma de la [REDACTED] de su ampliación de declaración indagatoria esta manifestó que no firmaría nada, esto por consejo de sus abogados ya que sus padres habían contratado los servicios de un abogado y de una abogada y que además también Policía Ministerial ya había ido a interrogarla y que iban a ir por las pastillas a su casa y los abogados le iban a tramitar un amparo por lo que no firmaría nada. Lo que se asienta para debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar. DAMOS FE. -----



[REDACTED SIGNATURE]

TITULAR

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARIO.

ACUERDO.- En la ciudad de [REDACTED] Estado de Hidalgo, siendo las 19:30 horas del día [REDACTED] de Julio del año [REDACTED] la suscrita C. Agente del Ministerio Publico Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia, quien actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe. DICE: -----

--- Se tiene por recibido escrito de promoción suscrito y firmado por la C. LIC. [REDACTED] Defensora de Oficio Adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de este Distrito Judicial de [REDACTED] Hidalgo y por medio del cuál solicita se le conceda a su defensa [REDACTED] su libertad bajo caución, en virtud de que el delito que se le imputa no es considerado como grave por el artículo 119 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y la caución que le sea fijada se exhibirá en cualquiera de las formas de las que marca la Ley. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8º. y 20 Constitucionales, 2 fracción I, 8, 12, 30, 31 fracción II, 34, 35, 36 Fracción IV, 37, 38, 40,70, 119, 295, 296,297, 298, 300 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Penal en vigor, por lo que se: -----

----- A C U E R D A -----

--- -PRIMERO.- Se tiene por presentada la C. LIC. [REDACTED] en su carácter de Defensor de Oficio de la inculpada [REDACTED] mediante su escrito de promoción con las manifestaciones que en él se vierten, anexándose a las presentes diligencias para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- -SEGUNDO.- Toda vez que el delito de Aborto por el cuál la [REDACTED] se encuentra como probable responsable no se encuentra considerado como delito grave según lo prevee el numeral 119 de la Ley Adjetiva Penal en Vigor, es procedente otorgarle a la inculpada el beneficio de la Libertad Provisional Bajo Caución fijándole para tal efecto la cantidad de [REDACTED] misma que deberá de exhibir en cualquiera de las formas que marca [REDACTED] ello la Ley.-----

--- -TERCERO.- En consecuencia al punto que antecede procédase a notificar el contenido del presente acuerdo a la hoy inculpada en presencia de la promovente debiendo firmar al margen de enterada para los efectos legales a los que haya lugar. -----

-----CUARTO.- Cúmplase.-----

--- -ASÍ lo acordó y firma la suscrita C. Agente del Ministerio Publico Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia, quien actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe. DAMOS FE.-----

[REDACTED]
[REDACTED]
TITULAR

[REDACTED]
SECRETARIO

AV. PRE. [REDACTED]
DELITO: ABORTO:

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DETERMIANDOR
DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y
CONTRA LA FAMILIA [REDACTED]
PRESENTE:



[REDACTED]

La que suscribe LIC. [REDACTED]

Defensor de oficio adscrita a la Dirección de Atención a víctimas del Distrito Judicial de [REDACTED], Hidalgo y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 20 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 36, 119 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, vengo a solicitar se le conceda a mi defensa [REDACTED], su libertad bajo caución, en virtud de que el delito que se le imputa no es considerado como grave por el artículo 119 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, y la caución que le sea fijada se exhibirá en cualquiera de las formas de las que marca la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DETERMINADOR, atentamente pido:

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente escrito.

RESPECTUOSAMENTE
[REDACTED]
DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITA A LA
DIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED]
[REDACTED]



17-15

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SERVICIO MEDICO FORENSE

AV. PREVIA [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] HIDALGO A [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]

ASUNTO: GINECOLÓGICO

RECEBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA EN HIDALGO
SERVICIO MEDICO FORENSE

C.
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO A ATENCIÓN A VICTIMAS.
P R E S E N T E.

La que suscribe perito [REDACTED], médico forense oficial de ésta Procuraduría, CERTIFICA: que con fecha [REDACTED] de julio del presente año se practica examen médico de hechos probablemente delictuosos a: [REDACTED] quien se encuentra en el área de Tococirugia del Hospital del IMSS.

TÉCNICA EMPLEADA:

- Interrogatorio directo
- Exploración física
- Expediente clínico

RESULTADO:

Siendo las 00:30 horas del día [REDACTED] de julio del año en curso, me traslado y ubico en el área de tococirugia del IMSS, en donde tengo a la vista a un individuo del sexo femenino, quien dice llamarse: [REDACTED] de [REDACTED] años de edad.

Quien refiere inicia el día de ayer con sangrado transvaginal abundante, por lo que ingresa a la clínica del IMSS a las 17:30 horas, diagnosticándole de acuerdo a interrogatorio y exploración física embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de ultima menstruación, al tacto vaginal se encuentra con dilatación de cervix de 1 cm, así como tejido organizado en exocervix, por lo que se decide se interne con diagnostico de ABORTO INCOMPLETO DEL PRIMER TRIMESTRE PROVOCADO, para la realización de un legrado uterino. Según consta en el expediente se llega a este diagnostico por que ella refiere que hace aproximadamente dos días acude a Medico Particular quien le aplica dos inyecciones intramusculares desconociendo el nombre del medicamento, así como aplicación de 2 tabletas de CYTOTEC por vía vaginal y 3 tabletas del mismo medicamento por vía oral.

ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS: Menarca a los 11 años de edad, Ritmo: 22x7, Inicio de vida sexual activa: a los 20 años de edad, con tres parejas sexuales. Gestas: 1, Partos: 0, Cesáreas: 0. Fecha de ultima menstruación: [REDACTED] Método de planificación familiar: Ninguno.

PAR (Papanocolaou): Hace un año diagnosticándole ulcera en cervix.

RIE (Prueba inmunológica de embarazo): Positivo en junio.

EXPLORACIÓN FÍSICA:

EXPLORACIÓN GENERAL: Se encuentra encamada, consciente, orientada en las tres esferas neurológicas, pupilas isocoricas y reflecticas, Posición forzada a expensas de venoclisis en miembro torácico derecho. Superficie corporal con las siguientes lesiones: NO presenta huellas recientes de lesione traumáticas externas.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SERVICIO MEDICO FORENSE

AV. PREVIA [REDACTED]
[REDACTED]

EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA: Presencia de vello, vulva con desarrollo genital de acuerdo a edad y sexo. En posición ginecológica con buena fuente de luz, labios mayores cubriendo a los menores se despliegan o separan los labios mayores observando sangrado transvaginal en moderada cantidad.

S P
GL
WIL

CONCLUSIÓN:

- La C. [REDACTED]:
- 1.- SI es púber. *****
 - 2.- NO Presenta huellas reciente de lesiones EXTRAGENITALES, PARAGENITALES NI GENITALES *****
 - 3.- Presenta sangrado transvaginal secundario a ABORTO INCOMPLETO. *****
 - 4.- SI cursó con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de ultima menstruación ([REDACTED] de mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es POSITIVA, ésta realizada en el mes de junio.. *****
 - 5.- Al termino de mi actuación pasará a quirófano para la realización de LEGRADO UTERINO. *****
 - 6.- El CYTOTEC, siendo su nombre genérico MISOPROSTOL, es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es (±) metil (11, a13E)-11, 16-dihidroxi-16-metil-9-oxoprost-en-1-oato.

Se metaboliza amplia y rápidamente en su ácido libre, que es el principal metabolito farmacológicamente activo en la sangre. En sanos, la absorción oral del misoprostol es rápida. Tras la administración de una dosis única, el tiempo para alcanzar la concentración plasmática máxima (tmáx) el ácido del misoprostol es de 12 ± 3 minutos y posteriormente se elimina rápidamente con una vida media terminal (t½) de aproximadamente 20 a 30 minutos.

EL CYTOTEC siendo un análogo sintético de la prostaglandina E1, posee las siguientes propiedades: inhibición de la secreción de ácido gástrico, cicatrización de úlceras y protección de la mucosa.

La actividad antisecretora es mediada por una acción directa sobre los receptores específicos de prostaglandinas de las células parietales gástricas. El número de clasificación ATC de la OMS es A02BB.

- CYTOTEC está indicado para:
- coadministración con antiinflamatorios no esteroideos (AINEs) para el tratamiento y la prevención de las úlceras gástricas y duodenales, lesiones hemorrágicas y erosiones causadas por los AINEs. Se ha demostrado que CYTOTEC reduce las complicaciones gastrointestinales graves en pacientes con artritis reumatoide tratados con antiinflamatorios no esteroideos.
 - tratamiento de las úlceras duodenales y gástricas activas;
 - tratamiento de la gastroduodenitis erosiva asociada con la úlcera péptica.

La administración de CYTOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, éstas deberán utilizar un método contraceptivo adecuado (por ejemplo: contraceptivos orales o dispositivos intrauterinos) mientras estén recibiendo el medicamento.



NO DEBE ADMINISTRARSE DURANTE EL EMBARAZO PORQUE INDUCE CONTRACCIONES UTERINAS Y POR TANTO, TIENE UN POTENCIAL ABORTIVO. ESTO ES PORQUE LOS EFECTOS DE LAS PROSTAGLANDINAS EN

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SERVICIO MEDICO FORENSE**

AV. PREVIA [REDACTED]
[REDACTED]

DOSIS MAL ADMINISTRADAS (COMO EN ESTE CASO EN ESPECIAL) ES RELAJACIÓN DEL MÚSCULO LISO, DIFICULTADES RESPIRATORIAS Y DEPRESIÓN DEL S.N.C.

SE PROBÓ EL POTENCIAL MUTAGÉNICO Y CARCINOGENICO DEL MISOPROSTOL EN SIETE ESTUDIOS IN VITRO Y EN UN ESTUDIO IN VIVO; POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE PRSENTARSE ANOMALÍAS CONGÉNITAS Y MUERTES FETALES A RAÍZ DEL MAL USO DE CYTOTEC.

[REDACTED]

LEYENDAS DE PROTECCION:

No se deje al alcance de los niños.
**SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA.
NO SE ADMINISTRE DURANTE
EL EMBARAZO Y LACTANCIA.**
Searle de mexico,

A T E N T A M E N T E
Perito Médico Designado

[REDACTED]



A C U E R D O .-En las Ciudad de [redacted] capital del Estado de Hidalgo y siendo las 15:36 horas del día [redacted] de Julio del año [redacted]

----Se tiene por recibido el oficio numero [redacted] suscrito y firmado por la DOCTORA [redacted] quien en su carácter de perito designado remite a la suscrita el CERTIFICADO GINECOLÓGICO el cual fuera practicado a la C. [redacted] en el que en el capitulo de conclusiones manifiesta lo siguiente: la C. [redacted]

1.- si es púber.2.- no presenta huellas recientes de lesiones extragenitales, paragenitales, ni genitales. 3.- **presenta sangrado transvaginal secundario a aborto incompleto.** 4.- Si cursó con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de ultima menstruación ([redacted] de Mayo) y según consta en el expediente clínico, se realiza prueba inmunológica de embarazo, la cual es positiva, está realizada en el mes de Junio. 5.- Al término de mi actuación pasará a quirófano para la realización del Legrado Uterino. 6.- **EI CITOTEC** siendo su nombre genérico misoprostol, es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es (-+) METIL(11, A 13 E) -11, 16 -DIHIDROXI-16-METIL-9OXOPROST-EN-1-OATO. Se metaboliza amplia y rápidamente en su ácido libre, que es el principal metabolito farmacológicamente activo en la sangre. En sanos, la absorción oral de misoprostol es rápida. Tras la administración de una dosis única, el tiempo para alcanzar la concentración plasmática máxima (T_{MÁX}) el ácido de MISOPROSTOL es de 12 -+3 minutos y posteriormente se elimina rápidamente con una vida media terminal (T_{1/2}) de aproximadamente 20 a 30 minutos. **EI CITOTEC** siendo un análogo sintético de la prostaglandina E1, posee las siguientes propiedades: inhibición de la secreción de ácido gástrico, cicatrización de úlceras y protección de la mucosa. La actividad antsecretora es mediada por una acción directa sobre los receptores específicos de prostaglandinas de las células parietales gástricas. El número de clasificación ATC de la OMS es A02BB. **CITOTEC** está indicado para : - Coadministración con antiinflamatorios no esteroides (AINES) para el tratamiento y la prevención de las úlceras gástricas y duodenales, lesiones hemorrágicas y erosiones causadas por AINEs. Se ha demostrado que **CITOTEC** reduce las complicaciones gastro intestinales graves en pacientes con artritis reumatoide tratados con antiinflamatorios no esteroides. - Tratamiento de las úlceras duodenales y gástricas activas., tratamiento de la gastroduodenitis erosiva asociada con la úlcera péptica. La Administración de **CITOTEC** en mujeres con posibilidad de procrear, éstas deberán de utilizar un método contraceptivo adecuado (por ejemplo: contraceptivos orales o dispositivos intrauterinas) mientras estén recibiendo el medicamento. **NO DEBE ADMINISTRARSE DURANTE EL EMBARAZO PORQUE INDUCE CONTRACCIONES UTERINAS Y POR TANTO, TIENE UN POTENCIAL ABORTIVO. ESTO ES PORQUE LOS EFECTOS DE LAS PROSTAGLANDINAS EN NOSIS MAL ADMINISTRADAS (COMO EN ESTE CASO EN**

ESPECIAL) ES RELAJACIÓN DEL MÚSCULO LISO, DIFICULTADES RESPIRATORIAS Y DEPRESIÓN DEL S. N. C. SE PROBÓ EL POTENCIAL MUTAGENICO Y CARCINOGENICO DE MISOPROSTAL EN SIETE ESTUDIOS IN VITRO Y EN UN ESTUDIO IN VIVO ; POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTARSE ANOMALÍAS CONGÉNITAS Y MUERTE FETALES A RAÍZ DEL MAL USO DEL CITOTEC. LEYENDAS DE PROTECCIÓN: No se deje al alcance de los niños . SU VENTA REQUIERE RECETA MEDICA . **NO SE ADMINISTRE DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA.** y hecho del conocimiento de la suscrita de las manifestaciones que se vierten en el oficio de referencia agréguese a las presentes diligencias para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 12, 30, 31 fracción II, 33, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 148, 149, 178, 179, 180 del Código de procedimientos penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:-----



-----ACUERDA-----

-----UNICO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la parte considerativa del presente acuerdo y hecho del conocimiento de la suscrita de las manifestaciones que en el mismo se vierten, agréguese a las presentes diligencias para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

----- A S I lo acuerda y firma la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, adscrita a la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo quien actúa legalmente con secretario que suscribe conforme a Derecho.-DAMOS FE.-----

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

[REDACTED]

SECRETARIO

D E T E R M I N A C I O N .- En la Ciudad de [REDACTED] Capital del Estado de Hidalgo y siendo las 20:00 veinte horas del día [REDACTED] del mes de Julio del año [REDACTED] :- -

- - - V I S T A S para resolver las presentes diligencias que conforman la averiguación previa número [REDACTED] iniciada por hechos posiblemente constitutivos del delito de ABORTO cometido en agravio del producto de la propia concepción y en contra de la C. [REDACTED] y estando reunidos los requisitos establecidos por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución General de la República; 387 y 388 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado se procede a su estudio para su determinación correspondiente, y: - - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O - - - - -

I.- CUERPO DEL DELITO DE ABORTO; ilícito previsto y sancionado por lo establecido por el numeral 154 del Código Penal para el Estado de Hidalgo que textualmente se invoca "Para los efectos de éste Código, aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, con relación al artículo 155 que establece: "A la mujer que diere muerte al producto de su propia concepción ...", se le impondrá de uno a tres años de prisión y multa de 10 a 40 días" en donde se contienen la materialidad de dicha figura delictiva en vinculación con el numeral 13 párrafo primero también de la ley Sustantiva Penal y para tener por comprobados los elementos constitutivos de la descripción legal del delito que se trata, se deberán tomar en consideración los lineamientos previstos por el numeral 385 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo. Ahora bien de los medios de convicción que conforman la presente indagatoria y en términos del numeral 220 de la Ley Adjetiva Penal en vigor se toma en cuenta el análisis y valoración de las pruebas desahogadas en forma conjunta, jurídicamente y de acuerdo a los principios de la lógica; pues bien, de dichos medios de convicción se demuestra: - - - - -

- - - a) La existencia de una acción realizada voluntariamente, como lo es que la sujeto activo del presente ilícito que en el caso concreto resulta ser [REDACTED] dio muerte al



producto de su propia concepción ya que tenía 11 semanas de gestación, a través de haberse aplicado una inyección intramuscular, tres pastillas de CITOTEC en la vagina, una inyección intramuscular y al día siguiente nuevamente haberse aplicado tres pastillas de CITOTEC en la vagina y haber ingerido dos de las mismas pastillas vía oral, la acción que nos ocupa se acredita con la declaración a cargo de la misa indiciada quien entre otras cosas manifestó: Que aproximadamente como por el [REDACTED] del mes de mayo del año en curso como a las 9:20 nueve horas con veinte minutos tome un taxi a fuera de VIPS en la avenida revolución con dirección a la colonia [REDACTED] [REDACTED] y el taxi era un tsuru y en la parte de enfrente iba una persona de sexo masculino de [REDACTED] años de edad pero yo pensé que era otro pasajero ya que el chofer y el no se hablaron en todo el transcurso y ya llegando a la colonia [REDACTED] en la entrada yo le dije al chofer que diera vuelta a la derecha en el segundo teléfono y el se siguió hasta arriba a donde hay un bachillerato pero desde el momento que se paso derecho el pasajero que venia enfrente se volteo y se encimo en su asiento y me agarro las manos y al llegar al bachillerato que se encuentra arriba de la colonia se metió por una entrada del lado derecho y hay en esa entrada árboles y ahí se detuvo y el pasajero abrió la puerta del coche y se salió y después se subió al asiento de atrás donde yo estaba y el chofer hizo lo mismo se pasó para atrás pero del otro lado y yo quede en medio de los dos y entonces me quitaron toda mi ropa y yo traía un pantalón de mezclilla azul y una blusa azul cielo y mi pantaleta era color beige y el pasajero también pero mas oscuro y me quitaron todo y el que era el pasajero me seguía agarrando las manos y el chofer se quito su pantalón y su calzón y el chofer me empezó a besar todo mi cuerpo y después yo estaba en cuclillas y el chofer me abrió las piernas y senti como me penetro y estuvo así como diez minutos y senti que eyaculo dentro de mi y yo les dije que no me hicieran eso pero ellos no me hicieron caso y el chofer cuando estaba dentro de mi se movía bruscamente por que yo apretaba mis piernas y el me tocaba todo mi cuerpo y después de que eyaculo se puso su ropa y el otro muchacho también me iba a violar pero ya no y se salieron del coche y dejaron mi ropa ahí y yo me la puse y el chofer y el otro pasajero se subieron adelante y se arrancaron y cuando ibamos bajando en el primer tope se detuvieron y ahí me dejaron y me dijeron que me bajara y que eso era lo único que querian y se fueron y yo me fui caminando a mi casa y cuando

llegue eran como las diez de la noche y estaba en mi casa mi mama de nombre [REDACTED] y mi hermano de nombre [REDACTED] y el me abrió y yo llegue llorando y ellos me preguntaron que me pasaba y yo les dije que nada ya que en el camino a mi casa había pensado que mi familia no tenia por que sufrir lo que me había pasado a mi y no les dije nada y yo crei que no iba a tener mas consecuencias ya que yo ya no era señorita ya que había tenido relaciones sexuales con otra persona pero ya no la veo y era mi novio y yo con el ya no tenia relaciones sexuales desde enero, y después como a las dos semanas de que me violaron yo empecé a tener dudas de que estuviera yo embarazada por lo que fui a una farmacia del centro y compre una prueba de embarazo y la realice en mi cuarto y la prueba salió negativa, pero pasando como semana y media ya me tenia que haber bajado mi regla y no me bajo y espere una semana mas y volvi a comprar una prueba de embarazo y la volvi a realizar en mi cuarto y resulto positiva y yo lo que hice fue acudir con una doctora de nombre [REDACTED] sin recordar el segundo apellido y su casa se ubica en la colonia [REDACTED] [REDACTED] y en la esquina hay una casa de color verde que dice medico y en la cara de enfrente como a dos o tres casas esta la casa de la doctora que me atendió y su casa es de color blanco con un zaguán dorado y la doctora es como de [REDACTED] años de edad [REDACTED] y le dije que me hiciera una prueba de embarazo y salió positiva y ella me vio desesperada y me pregunto que si no lo queria tener y yo le dije que no y ella me pregunto que cuanto tenia de retraso y yo le dije que ya había esperado dos semanas para que me bajara la regla y ella me aplico una inyección intramuscular indicándome que con eso probablemente me bajaría la regla y que hiciera ejercicio y que si me bajaba la fuera a ver otra vez y que comprara unas pastillas de nombre CITOTEC y en la noche me bajo pero poquito y entonces yo compre las pastillas y al otro dia fui con la doctora y le dije que me habia bajado poquito y ella abrió las pastillas y me puso tres pastillas en la vagina y me inyecto otra vez y yo no se que fue lo que me inyecto y me dijo que hiciera ejercicio y ya yo me fui a trabajar y llegue a mi trabajo como once y media y yo le platique a una amiga de nombre [REDACTED] que trabaja conmigo en el [REDACTED] pero no se sus apellidos y ella me dijo que tenia una amiga que era enfermera que la fuéramos a



SIONES
EN DE
A 432

ver y yo tenia muchos cólicos y como a las dos de la tarde me empezó a bajar poquito y después a las seis de la tarde me bajo mas y después como a las diez otra vez me bajo y después pasaron dos días sin que me bajara y como a los dos días fui con mi amiga [REDACTED] y fuimos por la avenida constituyentes por donde esta [REDACTED] y ahí pasando el super el sol y un bar y después una privada y ahí hay una puerta de fierro y al abrir la puerta hay un pasillo y la casa del fondo es donde vive la enfermera que me recomendó mi amiga y ya entramos y me pregunto la enfermera que me pasaba y yo le dije que estaba embarazada y que una doctora me había inyectado y me había puesto unas pastillas de nombre CITOTEC y ella me dijo que eso estaba muy mal que era peligroso y que ella no hubiera hecho eso y que me podría producir una hemorragia muy fuerte y que lo mejor era que le dijera a mi mama y ella también me pregunto que si yo no queria tenerlo y yo lo que le dije fue que estaba sola y ella me dijo que le tenia que decir a mi mama por que era muy peligroso y que iba a tener una hemorragia fuerte y que era muy probable que no me iba a bajar la regla y que lo mas probable es que me tenían que hacer un legrado ya que las pastillas y las inyecciones podrian dañar al bebe y me dijo que tenia que ser revisada ya que podia estar muy mal y ya me sali y mi amiga se fue caminando ya que por ahí vive y yo tome un taxi a mi casa y eran como las nueve y media de la noche cuando salimos de ahí, y yo no me atendí y así pasaron algunos días y no tenia nada mas que algunos cólicos y el día sábado pasado me empezó a bajar un flujo de color rojo pero no olía mal y ayer domingo y hoy en la mañana también me estuvo saliendo pero en la tarde me salió mucho pero ya me salian coágulos de sangre y cuando llegue a mi casa como a las 3:30 de la tarde ya le platique a mi mama lo que me había pasado y mi mama se lo comento a mi Papa de nombre [REDACTED] [REDACTED] y a mi hermana [REDACTED] [REDACTED] y me trajeron al seguro como a las cinco de la tarde; además quiero agregar que tiene un mes aproximadamente que fui con la doctora a que me inyectara y me pusiera las pastillas; así también con la ampliación de declaración de la hoy inculpada en la que refiere: Que toda vez que he estado pensando detenidamente las cosas y platique con mi mamá además de que nunca imagine que estos hechos se investigarían y traerían consecuencias es mi deseo no involucrar a terceras personas que nada tienen que ver con estos

hechos ya que las cosas sucedieron de la siguiente manera efectivamente es verdad lo que manifesté en mi primer declaración en relación a que fui violada en el mes de mayo a bordo de un taxi pero como repito no quería que mis padres se enteraran de esta situación y causarles una mayor preocupación es por eso que no les comente lo sucedido aunado a que todo fue tan rápido que ni siquiera me percate de las características físicas de estos individuos ni del número de las placas del taxi ni la marca en el cuál viajábamos, el cuál aborde al salir de mi trabajo ya que nunca antes había tenido un percance y mucho menos de esta naturaleza por lo que como dije llegue a mi casa y no conté lo sucedido lo único que hice fue de inmediato llegar a bañarme y pense que estos hechos no traerían consecuencias por lo que trate de hacer mi vida de manera normal siguiendo con mi rutina diaria pero al paso de los días empecé a tener la sospecha de que pudiera haber quedado embarazada por esto y fue como después de haberme hecho dos pruebas de embarazo me di cuenta de que efectivamente estaba embarazada y por eso me encontraba muy preocupada por lo que un día sin recordar la fecha exacta hace aproximadamente un mes al estar laborando en el [REDACTED] de [REDACTED] que se ubica en [REDACTED] de esta ciudad llego una mujer de aproximadamente [REDACTED] de edad, de [REDACTED] [REDACTED] quien vestia de manera muy formal y al estarla atendiendo en varias ocasiones le di las tallas equivocadas por lo que temi que le fuera dar la queja a mis jefes a la vez que ella me preguntaba que, que tenia ya que me veia muy distraida y preocupada, por lo que ya dije era una persona que vestia de manera formal y me inspiro confianza a pesar de que fue la primera y única vez que la vi y dentro de mi desesperación le platique que estaba embarazada pero que no queria tener al bebe ya que este embarazo habia sido producto de una violación por lo que al verme tan desesperada y preocupada esta me sugirió comprarme unas pastillas denominadas CITOTEC las cuales según me comento me las tenia que tomar pero que eran más efectivas si me las aplicaba via vaginal por lo que me intereso su comentario y le pregunte de que manera tenia que ponérmelas y ya fue como ella me dijo que tenian que ser aplicadas con mis dedos como si me fuera a aplicar un óvulo para las infecciones de las vías urinarias y eso fue todo lo que me comento en los vestidores y como en ese momento lo que yo queria era una solución a mi problema ya que estaba muy desesperada y



UACIONES
DA EN DE
2017

preocupada debido a como iban a tomar esta situación mis padres ya que ellos no tenían conocimiento de que en el mes de mayo yo había sido violada y creí no tener pruebas de ello y es por eso que al salir de mi trabajo fui a comprar dichas pastillas a una farmacia que en este momento no recuerdo su nombre pero esta ubicada en la esquina de donde se encuentra el HOSPITAL General por lo que una vez que compre las pastillas de CITOTEC me fui a mi casa y al llegar me aplique 3 pastillas en la vagina con los dedos y me dormí y al día siguiente hice lo mismo pero como yo pense que con eso me iba a bajar de inmediato y vi que no fue así decidí tomarme dos pastillas por lo que deseo manifestar que en mi primer declaración dije que había ido a ver a una doctora de nombre [REDACTED] [REDACTED] sin embargo no fue así sino como lo acabo de manifestar y dije el nombre de [REDACTED] porque cuando estaba rindiendo mi declaración fue lo primero que se me vino a la mente ya que mi mamá de nombre [REDACTED] había acudido hace algún tiempo con esta Doctora y fue por eso que di su nombre pero esta persona nada tiene que ver e incluso yo no la conozco físicamente ya que cuando mi hermana de nombre [REDACTED] [REDACTED] y yo acompañábamos a mi mamá la esperábamos abajo, sin acreditar hasta este momento la hoy inculpada ninguna de las dos versiones rendidas por la [REDACTED] [REDACTED] la primera ante el C. Agente del Ministerio Público que primeramente conociera de los hechos y con posterioridad ante la suscrita. Medios de prueba a los cuales se les otorga valor probatorio de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva en el Estado de Hidalgo, lo anterior se adminicula con Inspección Ministerial y Fe del Libro de Registro de Tococirugia; en virtud del ingreso de la hoy inculpada a la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad en donde se puede observar claramente que ingresa a dicho Centro Hospitalario por motivo de un aborto incompleto de aproximadamente 10 - 11 semanas provocado ya que [REDACTED] ingreso el día [REDACTED] de julio del presente año en curso a las 17:30 horas ingresa con sangrado transvaginal anormal consiente tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA. 130/80/Fc 82X, FR 20X, T36.6C área cardiopulmonar sin compromiso, glándulas mamarias con secreción blanquecina bilateral areola hiperpigmentada abdomen blando depresible, no oloroso, genitales externos sin alteraciones

epitelio vaginal y vulvar sin lesiones sangrado transvaginal moderado se coloca espejo vaginal previa autorización cerviz abierto 1cm con tejido organizado en extrocervix el cuello bien epitelizado sin lesiones exofíticas ni traumático sangrado no fétido extremidades sin alteraciones útero aumento de volumen aproximadamente 12 X 8 X5 cms, aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; Medio de Prueba al cual esta autoridad le concede pleno valor probatorio en términos del numeral 226 en relación con el numeral 193 de la Ley Adjetiva Penal para el Estado de Hidalgo y que se concatena con la Pericial en Materia de Medicina Legal realizada por la Perito Medico Oficial [REDACTED] ya que en tal pericial se establece en el apartado de conclusiones que de acuerdo al expediente clinico efectivamente la indiciada presentó un aborto inducido por el medicamento que ingirió de nombre CITOTEC, al momento de su ingreso presentaba una edad gestacional de 11 semanas de gestación, el medicamento de referencia tiene acción sobre la actividad uterina, reblandece el cervix facilitando su dilatación entre otras cosas; Medio de prueba al cual se le otorga valor probatorio de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal para el Estado de Hidalgo. Con estos medios de prueba permiten establecer a esta autoridad que la acción de relevancia se encuentra debidamente acreditada, toda vez que la sujeto activo del delito efectivamente dio muerte al producto de su propia concepción a las 11 semanas de gestación, a través de haberse puesto una inyección intramuscular, tres pastillas de CITOTEC via vaginal y nuevamente haberse inyectado, así también manifestó haberse aplicado tres pastillas de CITOTEC via vaginal, repitiendo la misma dosis al día siguiente y con posterioridad haber ingerido dos pastillas via oral y así causar la muerte del producto de la concepción en ese estado de la preñez, a sabiendas de dicho estado.-----

----- b) La lesión al bien jurídicamente protegido que en el caso en particular resulta ser la vida intrauterina, producto de la concepción de la hoy indiciada, mismo que se vio lesionado al darle muerte la propia indiciada.-----

----- c) La lesión al bien jurídicamente tutelado le es atribuible a la actividad humana realizada en forma voluntaria por [REDACTED] de haber dado muerte al producto de su propia



ACCIONES PREVENTIVAS EN DELITOS DE LA FAMILIA

concepción, la cual le es atribuible en virtud de que fehacientemente se acredita con el con el resultado del examen ginecológico ya que en su expediente clínico que ella misma a sabiendas de que estaba embarazada tomo un medicamento para que trajera como consecuencia la muerte del producto de su concepción, realizándolo de forma incompleta, por tal razón es evidente el nexo de atribuibilidad en la lesión del bien jurídicamente tutelado, ya que a causa de un aborto incompleto la activo tuvo la necesidad de llegar al Hospital donde le tuvieron que practicar un legrado.-----

--- d) La realización dolosa de la acción en la comisión del delito de ABORTO cometido por [REDACTED] resulta ser necesariamente dolosa, puesto como se verificaron los hechos dicho ilícito no admite otra forma de realización, además de que la sujeto activo de delito conocia las circunstancias objetivas de la descripción legal, ya que ella misma refiere; que ya no era señorita ya que habia tenido relaciones sexuales con otra persona pero que ya no la ve y que este era su novio y que después como a las dos semanas de que la violaron empezó a tener dudas de que estuviera embarazada por lo que compro una prueba de embarazo y la realizó en su cuarto y la prueba salió negativa, pero que como dos semanas después volvió a comprar una prueba de embarazo y al realizarla esta salió positiva y fue como acudió con una doctora que aparentemente le aplico una inyección intramuscular y tres pastillas de CITOTEC vía vaginal y posteriormente otra inyección intramuscular, pero por otro lado también manifestó que una mujer le recomendó tales pastillas y que ella se aplico tres vía vaginal y al día siguiente nuevamente otras tres y que como no le bajaba ingirió dos por lo que existen contradicciones en dichas declaraciones, pero lo cual finalmente trajo como consecuencia el aborto punible ya que además sabía que medicamento ingerir y de que forma administrarlo, por lo que en consecuencia es reprochable su actuar mismo que se refuta a un dolo directo.-----

--- e) El objeto material que en el presente caso lo es el producto de la concepción de la indiciada [REDACTED] lo cual se acredita con el resultado del examen ginecológico que le fuera practicado a la hoy indiciada mismo que obra agregado a las presentes diligencias en donde se puede observar que efectivamente la

indiciada cursaba un embarazo de 11 semanas de gestación, que ella misma se produjo un aborto incompleto y que en la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad terminaron de realizarle el aborto que habia sido inducido; Medio de Prueba al cual esta autoridad le otorga valor probatorio de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal para el Estado de Hidalgo. - - - -

- - - f) Los especiales medios de realización los medios de realización en el presente ilícito se pone de manifiesto con la decisión de la indiciada al haber acudido con una doctora aparentemente y haberse aplicado una inyección intramuscular y ponerse tres pastillas de un medicamento denominado CITOTEC y haberse aplicado nuevamente una inyección intramuscular, así como también refirió haberse aplicado tres pastillas vía vaginal de CITOTEC y al día siguiente haber realizado lo mismo y que como no le bajaba ingirió dos pastillas vía oral, para que por medio de éstos medicamento dar muerte al producto de su propia concepción, por lo tanto el medicamento de referencia fue el medio especial para la realización del delito que nos ocupa. - - - - -



ACCIONES PENALES
DE LA LEY PENAL

II.- PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL DE [REDACTED] EN LA COMISION DEL DELITO DE ABORTO.-

Debe tenerse por plenamente acreditada dentro de lo actuado de conformidad con lo establecido por el artículo 386 del Código de Procedimientos Penales para esta Entidad Federativa, tomando como soporte los elementos probatorios que sirvieron para tener por acreditados los elementos constitutivos del cuerpo del delito de ABORTO mismos que resultan de gran utilidad para tener por demostrada la probable responsabilidad de la indiciada de referencia evidenciándose como la autora material del delito en cita con los siguientes medios de prueba, resalta primordialmente las declaraciones rendidas por la propia indiciada en donde relata que después de haberse aplicado dicho medicamento le empezó a bajar poquito y que después le bajó más y que así pasaron dos días sin que le bajara y que el sábado pasado le empezó a bajar un flujo de color rojo pero no olía mal y el domingo y el día lunes pasado le estuvo saliendo pero en la tarde le salió mucho más pero ya con cuagulos de sangre y que cuando llego a su casa como a las 3:30 de la tarde le platico a su mamá y a su hermana y la trasladaron al Seguro como a

las cinco de la tarde, siendo de relevancia señalar que la hoy inculpada sabía perfectamente que estaba embarazada, ya que para ello realizó dos pruebas de embarazo en su domicilio y en la primera salió negativa pero con posterioridad practico nuevamente dicha prueba y esta resultado positiva por lo cuál tenía pleno conocimiento de su estado, además en su primer declaración manifiesto que habia acudido con una doctora y en su ampliación refiere que al estar laborando llegó una persona del sexo femenino a quien no conoce y con quien platico y le comento lo que estaba sucediendo y esta fue quien le recomendó el medicamento denominado CITOTEC por lo que claramente se advierte que existen contradicciones entre ambas declaraciones e incluso al tratar de recabar su firma en la correspondiente ampliación la hoy inculpada se negó manifestando que por consejo de sus abogados no firmaria nada lo que evidencia que [REDACTED] trata de sorprender a la autoridad con la narración de los hechos o la manera en como se llevaron a cabo estos; Medios de prueba a los cuales esta autoridad les otorga valor probatorio de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva en el Estado de Hidalgo, aunado a lo anterior tenemos que en la presente indagatoria obra un Examen Ginecológico que le fuera practicado a la hoy inculpada por la Perito Medico Forense Oficial [REDACTED] derivado del ingreso a la Clinica del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad. Así también la Inspección Ministerial y Fe del Libro de Registro de Tococirugia de la Clinica del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad misma que obra agregada dentro de las presentes actuaciones y en donde se puede observar claramente que la [REDACTED] ingreso a dicho Centro Hospitalario por virtud de un sangrado transvaginal resultado de un aborto inducido e incompleto ya que en este se establece que la inculpada cursaba un embarazo de 10 - 11 semanas de gestación lo cuál se robustece al haber manifestado la [REDACTED] que se habia puesto una inyección intramuscular, aplicado tres tabletas de CITOTEC via vaginal y posteriormente otra inyección intramuscular; Así también manifestó que se aplico tres pastillas de las denominadas CITOTEC en la vagina, cosa que realizó de nueva cuenta al día siguiente y que como no le bajaba se tomo dos de las mismas pastillas via oral. Medio de Prueba al cual esta autoridad le concede valor probatorio de indicio en

términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal para el Estado de Hidalgo y que se concatena con la pericial en medicina legal realizada por la Perito Medico Forense Oficial [REDACTED]

[REDACTED] en donde se corrobora que efectivamente la hoy indiciada se produjo un aborto cuando cursaba con un embarazo de 11 semanas de gestación el cual fue inducido e incompleto por lo cual tuvo la necesidad de ingresar a la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta Ciudad para concluir el aborto que se ha referido; Medio de Prueba al cual esta autoridad le otorga valor probatorio de indicio en términos de los numerales 223 y 178 de Ley Adjetiva Penal en el Estado de Hidalgo. Pues bien con todo el material probatorio que antecede permite a esta autoridad corroborar que la afirmación hecha en un principio de que [REDACTED] es probable responsable en la comisión del delito de ABORTO es válida, toda vez que existen indicios claros y precisos que así lo demuestran, ya que en primera instancia tenemos dos declaraciones de la misma indiciada las cuales representan una falacia de un escenario que ella misma pretendía representar, sin embargo de estas declaraciones se advierte que efectivamente la indiciada señala que sabía que estaba embarazada y que se aplicó vía vaginal y tomó vía oral las pastillas denominadas CITOTEC y que el motivo por el cual perdió el producto de su propia concepción fue a causa precisamente de ingesta de tal medicamento, lo cual no es verosímil resultando obvio en aras de su propia defensa y así embair la buena fe de esta autoridad para que tales hechos constituyeran una causa de justificación y que por lo tanto no fuera punible su conducta, sin embargo frente a toda esta infatuación tenemos las pruebas antes vertidas y que en obvio de innecesarias repeticiones se tienen por reproducidas lo cual arroja que la indiciada llega al Centro Hospitalario debido a un sangrado de tipo transvaginal, por lo cual al girar el oficio correspondiente al Director de Servicios Periciales, la Perito Medico Forense Oficial señala en su dictamen que en el expediente de la hoy indiciada y al realizarle un interrogatorio y exploración física señaló haber ingerido de manera oral y vaginal las tabletas denominadas CITOTEC por lo que se procede a una exploración ginecológica dándose cuenta de que dicha paciente presentaba sangrado transvaginal en moderada cantidad, cursando un embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de su última menstruación siendo esta el [REDACTED] de mayo del presente año en curso, y que el medicamento CYTOTEC,



NSB P
1001 E

siendo su nombre genérico MISOPROSTOL es un análogo sintético de la prostaglandina E1, y cuyo medicamento no debe administrarse durante el embarazo porque induce contracciones uterinas y por tanto tiene un potencial abortivo que en este caso en concreto fue el resultado. por lo que se procedió a realizar la culminación de un aborto mismo que había sido inducido e incompleto, pericial en medicina forense la cual entre otras conclusiones nos da como resultado que la hoy indiciada presentó un aborto inducido por CYTOTEC (MISOPROSTOL) con los resultados ya conocidos, por lo tanto [REDACTED] es probable responsable ya que por voluntad propia decidió dar muerte al producto de su propia concepción como se acredita con las declaraciones que obran en las presentes diligencias, ya que a sabiendas de que estaba embarazada y para no tener causarles problemas a sus padres decidió comprar el medicamento ya multicitado y aplicar tres pastillas de manera vagina, repitiendo tal situación y posteriormente tomar dos tabletas y causándose con esto un sangrado transvaginal, constituyendo aquí el aborto que motivo de esta tesis, el cual fue incompleto trayéndole como consecuencia el malestar y sangrado transvaginal que la obligó a llegar a la Clinica del Seguro Social en donde terminaron de realizar el aborto incompleto, lo anterior plenamente acreditado con las pruebas ya analizadas y valoras en su conjunto así como de manera individual mismas que obran en las presentes diligencias, por lo tanto en el despliegue de éstos hechos criminales, no opera a favor de la indiciada excusa absoluta o causa excluyente del delito, encuadrándose su probable autoría material en el artículo 16 fracción II del Código Penal para el Estado de Hidalgo, en virtud de que la conducta típica la realizó por [REDACTED] dolosamente en contra de la norma penal y encontrándose satisfechos los requisitos exigidos por los numerales 16 de la Constitución General de la República, 385 y 386 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es consecuencia ejercitar acción penal en contra de [REDACTED] por la comisión del delito de ABORTO en agravio del producto de su propia concepción..- - - - -



III.- REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.- Este se encuentra satisfecho en las presentes diligencias de conformidad a lo establecido por el artículo 359 del Código de Procedimientos penales en vigor, en atención de que el presente ilícito es perseguible por denuncia.- - - - -

27 26



HIDALGO
DIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS

MESA: DETERMINADORA [REDACTED]
AVER. PREV: [REDACTED]
OFICIO NO.: [REDACTED]

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

[REDACTED] Hidalgo Julio [REDACTED]

C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la
averiguación previa al rubro indicada, solicito a usted tenga a bien
girar sus apreciables ordenes a elementos de la corporación a su
digno cargo a efecto de que realicen el **TRASLADO** de la C. [REDACTED]
[REDACTED] al Centro de Readaptación social para
Adultos de esta Ciudad.

Sin otro particular por el momento le reitero mis más atentas y
distinguidas consideraciones.

Recibi Original y copia

A T E N T A M E N T E
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE LA MESA ESPECIALIZADA
EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA

[REDACTED SIGNATURE AND STAMP]

[REDACTED FOOTER]

IV.- **DATOS PARA LA LIBERTAD CAUCIONAL.**- Por lo que hace a esta no se hace especial pronunciamiento toda vez que en su momento le fue fijada a la hoy indiciada a solicitud de la Defensora de Oficio Adscrita a esta H. Oficina en términos de Ley.-----

----- Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 16 y 21 de la Constitución General de la República; 5, 6, 8, 11, 12 fracción I, 13 párrafos primero y segundo, 16 fracción II, 154 y 155 del Código Penal para el Estado de Hidalgo; 1, 2 fracción I, 4, 12, 16, 30, 31 fracción II y IX, 32 Fracción I y II, 63 fracción I, 64, 66, 119, 121, 148, 149, 150, 193, 219, 220, 221, 223, 226, 297, 358, 359, 360, 385, 386, 387, 388, 398 fracción I del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 5 inciso B, 12 inciso A de la Ley Orgánica del Ministerio Público sé.-----

----- **D E T E R M I N A** -----

PRIMERO.- Con esta fecha y hora se decreta cerrado el periodo de averiguación previa para continuar con el de averiguación procesal al momento de la consignación de las presentes diligencias ante el Organismo Jurisdiccional que corresponda.-----

SEGUNDO.- Se **EJERCITA ACCIÓN PENAL** en contra de [REDACTED] [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de **ABORTO** cometido en agravio del producto de su propia concepción.-----

TERCERO.- Por razones de competencia, remítase las presentes diligencias mediante oficio número [REDACTED] al Ciudadano Juez Penal de Primera Instancia de éste Distrito Judicial para los efectos legales de la continuación del procedimiento debidamente instaurado en contra de [REDACTED] a quien dejo a su disposición en el Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad.-----

CUARTO.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese el oficio número [REDACTED] al C. Director General de la Policía Ministerial a efecto de que ordene a quien corresponda realicen el

traslado correspondiente de la hoy indiciada al Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad. - - - - -

QUINTO.- Desé la intervención legal que en derecho corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a ese H. Juzgado.- -

SEXTO.- Se exige la reparación de daños y perjuicios provenientes del presente ilícito.- - - - -

SÉPTIMO.- Hágase las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Representación Social para los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

OCTAVO.- Esta Representación Social se reserva el derecho de ejercitar acción penal en contra de quien o quienes más pudiesen resultar probables responsables por la comisión del delito en estudio.

NOVENO.- Cúmplase. - - - - -

- - - A S I lo determinó y firma el Ciudadano Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia Cuatro [REDACTED] que actúa legalmente con Secretario quien también suscribe conforme a la ley y da fe. - DOY FE - - - - -



[REDACTED SIGNATURE]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARIO



CAUSA PENAL NÚMERO [redacted] 1
MESA: [redacted]

AUTO DE RADICACIÓN CON DETENIDO.- [redacted]

Hidalgo; a [redacted] de Julio del [redacted]

- - - Por recibido oficio número [redacted] y diligencias de Averiguación Previa número [redacted] que remite el C. Agente del Ministerio Publico Determinador de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia [redacted] por medio de la cual ejercita Acción Penal en contra de [redacted] [redacted] como probable responsable de la comisión del ilícito de ABORTO cometido en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 14, 16, 19, 21 Constitucionales; 5, 6, 8, 11, 12, 13 párrafo tercero, 16 fracción II, 154, 155 del Código vigente en la Entidad; así como los numerales 1, 2, 4, 16, 23, 30, 31 fracción IX, 32 fracción I, del 45 al 49, 63 fracción I, 64, 66, 120, 148, 149, 219, 220, 223, 226, 297, 300, 358, 358, 361, 365, 384, 385, 386, 387, 389 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - - -

- - - PRIMERO.- Con esta fecha y siendo las 20:00 (VEINTE HORAS), se radicó en este H. Juzgado el proceso penal respectivo, en contra de [redacted]

[redacted] como probable responsable de la comisión del ilícito de ABORTO cometido en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Con las presentes diligencias, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - TERCERO.- Dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, girándole para tal efecto el oficio respectivo. - - - - -

- - - CUARTO.- Dése la intervención legal que conforme a derecho corresponda a la Ciudadano Agente del ministerio publico adscrito a este Honorable Juzgado. - - - - -

- - - QUINTO.- Se determina que se encuentran reunidos los requisitos de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal. - - - - -

- - - SEXTO.- Se califica de legal la detención



MESA: [REDACTED]

practicada por el Ciudadano Agente del Ministerio Público en contra de [REDACTED] por haber sido practicada y encuadrarse en el artículo 117 fracción I, en virtud de que la inculpada es detenida inmediatamente después de cometido el hecho delictuoso, lo que se advierte de la razón asentada por el Secretario del Ministerio Público de fecha [REDACTED] de Julio del [REDACTED], así como de la Inspección Ministerial y Fe de Libro de Registro de Tococirugia, del Hospital del IMSS, en el cual se aprecia que la activo presentó el [REDACTED] de Julio del [REDACTED] aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado.

- - - SEPTIMO. - Con esta fecha y siendo las 20:00 (VEINTE HORAS), se radicó en este H. Juzgado el proceso penal respectivo, en contra de [REDACTED]

[REDACTED] como probable responsable de la comisión del ilícito de ABORTO cometido en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN. - - -

- - - OCTAVO.- Comuníquese la DETENCIÓN CONSTITUCIONAL al C. Director del Centro de Readaptación social de esta ciudad mediante el oficio correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - NOVENO.- Dentro del plazo establecido por la ley, desahóguese la DECLARACIÓN PREPARATORIA de la inculpada [REDACTED] ordenándose desahogar cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos y dentro del plazo constitucional resuélvase su situación jurídica. - - -

- - - DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. - - -
ASI, lo Acordó y firmo el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial que actúa con secretario de acuerdos Licenciada [REDACTED] que autentica y da fe. - - -



En [REDACTED] mil novecientos [REDACTED] notificado el proveído de fecha [REDACTED] al señor [REDACTED] quien dijo le oye y [REDACTED]

Julio
Ministerio Público



CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED]

3

MESA: [REDACTED]

A Z O N. - [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de Julio del [REDACTED].

A continuación se hace constar que la presente causa se registró bajo el número [REDACTED] en el Libro de Gobierno que se lleva en éste H. Juzgado y se dio aviso de su inicio a la superioridad. - - - - -

CONSTE

[REDACTED] de Julio
[REDACTED] notificada
al proveído de fecha [REDACTED] de Julio
al señor [REDACTED] inculpada
quien dijo le oye y [REDACTED] FVM



ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO
[REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCIÓN : SEGUNDA SECRETARÍA.
MESA NUM. : [REDACTED]
CAUSA PENAL: [REDACTED]
OFICIO NUM. [REDACTED]

ASUNTO: SE COMUNICA DETENCION
CONSTITUCIONAL.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION
SOCIAL PARA ADULTOS EN ESTA CIUDAD
P R E S E N T E .

Por medio del presente comunico a Usted
que con esta fecha y siendo las 20:00 (VEINTE HORAS) se
decreta la DETENCION CONSTITUCIONAL de [REDACTED]
[REDACTED] como probable responsable en la comisión
del delito de ABORTO en agravio del PRODUCTO DE LA
CONCEPCION.

Lo que hago de su conocimiento para los
efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
[REDACTED] HGO., A [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]
EL C. JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL

[REDACTED]

CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED]

7

MESA: [REDACTED]

DEPENDENCIA : JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCIÓN : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL : [REDACTED]
MESA NUMERO : [REDACTED]
OFICIO. NO. : [REDACTED]

SE COMUNICA AVISO DE INICIO

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 396 Fracción II, del Código de Procedimientos Penales en Vigor, para la Entidad, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado; me permito informar a usted, que con esta fecha se radicó en este Juzgado la causa penal que al rubro se indica, y que se instruye en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del ilícito de ABORTO cometido en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN .

Hechos sucedidos en el perímetro que ocupa este Distrito Judicial.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
[REDACTED] HIDALGO A [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]
EL C. JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

[REDACTED]



DECLARACIÓN PREPARATORIA A CARGO DE _____

_____ Hidalgo, a _____ de Julio de _____ del año _____

Siendo las 11:50 horas _____ del día en que se actúa y ante la presencia Judicial del Ciudadano Licenciado _____ Juez _____ del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA _____

que autentica y da fe, se encuentran presentes el C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado C. _____ así como el inculpado tras las rejas de practicas de diligencias este H. Juzgado quien dijo llamarse _____

refiriendo por orden de sus datos generales: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de _____ Hidalgo _____ y vecino de esta Ciudad _____ con domicilio en _____

_____ de _____ años de edad, por haber nacido el _____ de septie bre de _____ de estado civil Soltera @ _____ de ocupación comerciante _____ con ingresos económicos de _____ que no tiene dependientes económicos siendo _____

que si _____ sabe leer y escribir, por secundaria tercer grado. _____

que es la primera vez _____ vez que se encuentra detenido _____

que no fuma, que no ingiere bebidas embriagantes, que no conoce la marihuana y los enervantes, ni los consumo _____ que no tiene apodo _____ que el nombre de sus padres es _____ y _____

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 Constitucional y 403 del Código de Procedimientos Penales en vigor para la Entidad, se le hace saber al inculpado los siguientes derechos: El nombre de su denunciante, así como la naturaleza y causa de la imputación, a fin de que conozca bien el hecho que se le atribuye, y pueda contestar el cargo, leyéndoles o mostrándoles en su caso las pruebas que existen en su contra, el derecho que tiene a una defensa adecuada por si o por persona de su confianza o abogado particular a lo cual enterado MANIFIESTA: que nombra como su abogado particular al Ciudadano Licenciado _____ profesio nista que estando presente se identifica con cédula _____

profesional expedida por la d rección de Profesiones- con número de cédula [redacted] en la cual obra una fotografía blanco y negro que coinciden con los rasgos fisonómicos de que la presenta la cual se le devuelve por ser le de utilidad personal una vez que quede en autos copia simple de la misma.

y en este acto MANIFIESTA: que acepta y protesta el cargo conferido, así como su leal desempeño y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted] en [redacted]

[redacted] en esta Ciudad.

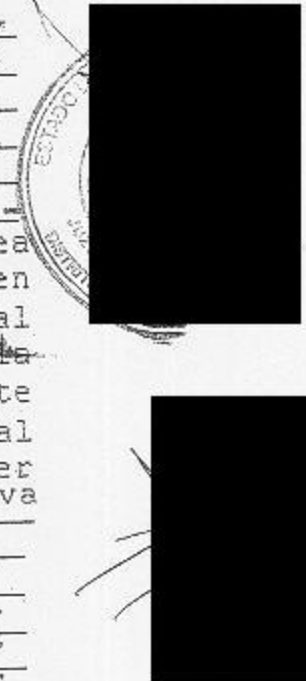
Asimismo se le hace saber al inculpado el derecho que tienen a carearse en presencia del Ciudadano Juez, con quienes depongan en su contra, de igual manera se les hace saber el derecho que tienen a Libertad caucional y las condiciones en que puede obtenerla o bien el porque no se le concede ese derecho, haciéndoles saber que el Agente del Ministerio Público ejercitó acción penal en su contra por el delito de ABCRTO mismo que no es considerado como grave por la ley, por lo tanto se le hace saber que si tiene derecho a la libertad caucional.

se le hace saber el derecho que tiene, si así lo desea de solicitar la prorroga del Plazo Constitucional en los terminas del articulo 19 de la Constitución Federal y del Código de Procedimientos Penales en vigor para la entidad, debiendo hacer uso este derecho en este momento y para el efecto de desahogar pruebas a lo cual enterado MANIFIESTA: que no es su voluntad hacer uso de ese derecho solicitando que se resuelva su sitiación Jurídica entro de las 72 setenta y dos ho as.

así también se le hace saber el derecho que tiene de declarar con absoluta libertad o abstenerse de hacerlo, a lo cual enterado MANIFIESTA que si es su voluntad declarar una vez que esta autoridad le ha dado lectura a las constancias que obran en su contra, así como sus declaraciones indagatorias rendidas en fe

chas [redacted] de Julio del [redacted] y [redacted] de Julio del [redacted] año en curso, a lo cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes la declaración de fecha [redacted]

[redacted] de Julio del año en curso reconociendo como suya la firma que obra al margen, de la misma por haber sido





- - -puesta de su puño y letra, no reconociendo la de-
 claración que me fue leída cuya fecha es de [REDACTED] de
 Julio del año [REDACTED] porque una licenciada
 fue el martes verme y me dijo que cambiara mi declara-
 ción de la Doctora, y no firme la declaración por-que [REDACTED]
 no estaba de acuerdo, deseando agregar lo siguiente: dijo que
 para que no involucrar a la Doctora y me pregunto que si era
 cierto eso, le dije que si que yo había ido y me dijo -
 que iba quedar así como me la leiste, y que lo [REDACTED]
 de la doctora, ella iba a pagar dinero para que no le
 hicieran nada, y ya me dijo que así declararía yo, para
 evitarnos problemas de ir a investigar, y pues si en
 realidad yo fui con la doctora me acompañó mi hermane-
 de nombre [REDACTED] yo entre con la docto-
 ra le dije que tenía retraso, me hizo la prueba salió po-
 sitivo, me dijo que me iba a inyectar para que me bajara
 después me revisó y me puso las pastillas en la vagina
 al otro día me dijo que fuera me volvió a inyectar me re-
 ceto las pastilla y ya me las puse, y ya no hice nada
 porque no me hicieron nada las pastillas en ese momento no
 hasta el lunes, eso era lo que me dijeron que cambiara
 y de la consulta me cobro ciento cincuenta más las in-
 yecciones, ya yo compre las pastillas que la segunda vez
 que fui ella la doctora me puso tres, pues eso nada más
 quería rectificar siendo todo lo que deseo manifestar.
 Así mismo se le hace saber el derecho que tiene de-
 contestar o no a preguntas que le realice la Representa-
 ción Social a lo que enterada manifiesta: que no es
 mi deseo contestar a las preguntas de igual forma se le
 hace saber el derecho que tiene de contestar o no a
 preguntas que le realice la defensa particular a lo que
 enterada manifiesta que no es mi deseo contestar a las
 preguntas, Seguidamente y en uso de la voz la defensa [REDACTED]
 manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por los [REDACTED]
 artículos 197, y 298 del Código de Procedimientos Pena-
 les en vigor para la entidad, solicito la libertad cau-

--- cional de mi defensa en virtud de que en delito ---
que se le imputa no se encuentra contemplado como del
lito grave, de igual forma solicito, copias certificadas
a mi costa de la causa penal siendo todo lo que manifiesta,
Por lo que dada cuenta que es al C. Juez y con fundamento
en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 62 fracción IV,
70, 71, 297, 300 y 301 de la Ley Adjetiva Penal vigente en el
Estado se ACUERDA. = = = PRIMERO.- Como lo solicita la defensa
y en virtud del que el delito que se le imputa no es considera
do como grave por la Ley resulta procedente fijar caución a
fin de que la misma pueda gozar de su libertad provisional ba
jo caución; por tanto y atendiendo a las condiciones persona
y económicas de las misma, así como otras circunstancias que
influyan en la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones proce
sales a su cargo como son que dentro de la presente diligencia
refirio tener se dice contar con [redacted] años de edad, de estado ci
vil [redacted] con [redacted]
[redacted] no tener dependientes económicos, ser
la primera vez que se encuentra detenida, las circunstancias
personales del ofendido, o la víctima; la naturaleza y modalidades
y demás circunstancias del delito, así como la sanción pecuniaria
que en su caso pueda imponerse a la inculpada se le
fija como caución personal la cantidad de [redacted]
[redacted]), No haciéndose fijación alguna por lo que
hace a la Reparación de Daños y Perjuicios atendiendo a la
naturaleza del delito. - - - SEGUNDO.- Ahora bien y para la
exhibición de la cantidad fijada estece a lo dispuesto por el
numeral 301 de la Ley Adjetiva Penal vigente en el Estado, - -
- TERCERO.- Como lo solicita la defensa, expidase a su costa
las copias certificadas, previa constancia de recibo que obren
en autos. - - - CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Del anterior
proveído quedan debidamente notificadas las partes en razón de su
presencia. Seguidamente sin que ninguno de los presentes
haga uso de la voz se da por concluida la presente audiencia
firmando al margen los que en ella intervinieron para debida -

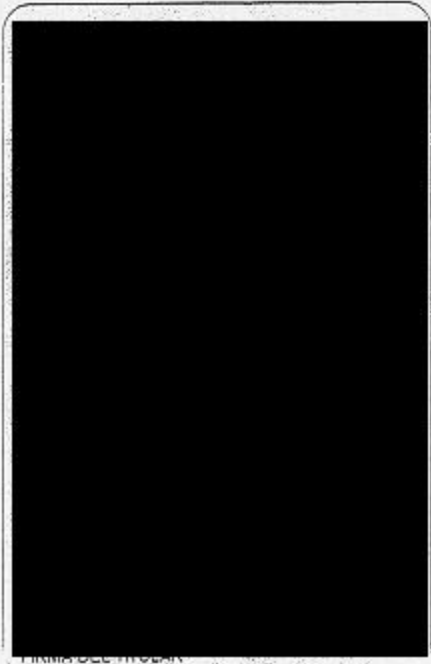




constancia previa lectura de lo antes expuesto de lo cual se da fe. - - - [REDACTED] - DOY FE. - [REDACTED] - - -

- - - MEDIA FILIACION DE QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED]
 [REDACTED] = [REDACTED] H. Galgo a [REDACTED] de -
 Julio del [REDACTED]. - - - - -
 - - - LA QUE SUSCRIBE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO [REDACTED]
 [REDACTED] DEL RAMO PENAL,, HACE CONSTAR QUE LA MEDIA FILIACION DE =
 LA INCULPADA DE CUENTA ES COMO SIGUE. = = = de aproximadamen-
 te [REDACTED] años de edad, [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
 [REDACTED] s, [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] y quien viste [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] Y [REDACTED]
 [REDACTED] de lo cual se da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

[REDACTED]



HIDALGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE

[REDACTED]

CURP [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 80, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 70, PÁRRAFO TERCERO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE LE EXPONE AL

REGISTRO ESTATAL

[REDACTED]

PARA EJERCER PROFESIONALMENTE COMO

LICENCIADO EN DERECHO

[REDACTED]

DIRECTOR

ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROFESIONES

[REDACTED]



CAUSA PENAL NUMERO [REDACTED] 1

COMPARECENCIA TRAS LAS REJAS DE PRACTICAS PARA EXHIBIR CAUCION. - [REDACTED] de julio del

- - - Siendo las 13:15 (Trece horas con quince minutos), del día en que se actúa y ante la presencia del Ciudadano LICENCIADO [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA [REDACTED]

COMPARECE TRAS LAS REJAS DE PRACTICAS LA INculpADA [REDACTED]

Quien se encuentra debidamente identificado en autos, y de quien se omiten datos generales y quien en uso de la voz manifiesta: Que en este acto exhibo la cantidad en efectivo de [REDACTED] por concepto de caución personal para que disfrute del beneficio de la libertad provisional bajo caución, por el delito de ABORTO que se me imputa. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Con lo que se da por terminada la presente comparecencia firmado al margen los que en ella intervinieron, para debida constancia previa lectura de lo antes expuesto de lo cual se da fe. - - - [REDACTED] - DOY FE - - - [REDACTED]

ACUERDO.- - - [REDACTED] Estado de Hidalgo a [REDACTED]
[REDACTED] de julio del año [REDACTED]

- - - Vista la comparecencia de la inculpada [REDACTED]
[REDACTED] por medio de la cual exhibe la
póliza la cantidad en efectivo de [REDACTED]

[REDACTED].) por concepto de caución personal
Por lo que dada cuenta que es al C. Juez y con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12,
62 Fracción IV, 70, 71, 297, 300, 301 y 307 de la ley
adjetiva penal vigente en el estado, SE ACUERDA: - - -

- - - PRIMERO.- Se tiene a la inculpada [REDACTED]
[REDACTED] exhibiendo en efectivo la cantidad de
[REDACTED] misma que sirve
para garantizar su libertad provisional bajo caucion..

- - - SEGUNDO.- En atención al punto que antecede
remítanse la cantidad exhibida, mediante oficio
correspondiente, al C. Director del Fondo Judicial de
Desarrollo y Estímulos del H. Tribunal Superior de
Justicia en el Estado. - - - - - F -

- - - TERCERO.- Mediante el oficio correspondiente
comuníquese al C. Director del Centro de Readaptación
Social la libertad provisional bajo caución concedida
a la inculpada [REDACTED] a fin de
que la ponga en inmediata libertad.- - - - -

- - - CUARTO.- Hágase saber a la inculpada el contenido
del artículo 307 del la ley adjetiva penal vigente en
la Entidad. - - - - -

- - - QUINTO.-Notifíquese y cúmplase. - - - - -

- - - ASÍ lo acordó y firmó el C. [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este
Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario
de Acuerdos [REDACTED] que
autoriza y da fé. - - - - - DOY FE. - - -



En [REDACTED] de [REDACTED]
mil novecientos [REDACTED] notificado
al proveído de fecha [REDACTED]
al señor .. Ministerio Público ..
quien dijo le oye y ..



de Julio
 notifica
 - Julio
 CAUSA PENAL NUMERO
 Procesado
 A Firma

[Redacted]

PREVENCIONES DE LEY.- [Redacted] Hidalgo, [Redacted]

[Redacted] de Julio del [Redacted]

- - - La C. Secretario de Acuerdos Ciudadana Licenciada

[Redacted] le hace saber a la inculpada

[Redacted], el contenido del

artículo 307 de la ley Adjetiva de la materia en Vigor,

para lo cual le hace saber que deberá presentarse ante

esta autoridad los días [Redacted] de cada mes, para firmar el

libro de caucionados; Así como presentarse cuantas

[Redacted] veces sea citado para la práctica de diligencias; y

deberá comunicar a esta autoridad sus cambios de

domicilio, así como mantener vigentes y suficientes la

caución o garantía otorgada. Así como se le hace saber

que en caso de incumplimiento con las obligaciones de

las cuales se le ha hecho saber le será revocada su

libertad provisional concedida, cuando su tercero

fiador pida que se le releve de la obligación. A lo

que enterado firma al margen para debida constancia. -

- - - - - DOY FE. - [Redacted]

CAUSA PENAL NUMERO [REDACTED] 5
 DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
 SECCIÓN : PRIMERA SECRETARIA
 CAUSA PENAL : [REDACTED]
 MESA NUMERO : [REDACTED]
 OFICIO NUM. : [REDACTED]

ASUNTO: SE COMUNICA LIBERTAD
 PROVISIONAL.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
 SOCIAL EN EL ESTADO
 P R E S E N T E .

Por medio del presente comunico a Usted,
 que con esta fecha dentro de la Causa Penal al rubro
 citada, instruida en contra de [REDACTED]
 [REDACTED] como probable responsable del delito de
 ABORTO, cometido en agravio DEL PRODUCTO DE SU PROPIA
 CONCEPCION, le fue concedida LA LIBERTAD PROVISIONAL
 BAJO CAUCIÓN a la inculpada [REDACTED]
 [REDACTED] Por lo que solicito la ponga en inmediata
 libertad.

Sin otro particular por el momento
 reitero a usted mi mas distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 [REDACTED] HGO. [REDACTED] JULIO DEL [REDACTED]
 EL C. JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL

[REDACTED]

CAUSA PENAL NUMERO [REDACTED] 7
 DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
 SECCIÓN: [REDACTED] SECRETARIA
 CAUSA PENAL: [REDACTED]
 MESA: [REDACTED]
 OFICIO NUM: [REDACTED]

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. DIRECTOR DEL FONDO JUDICIAL
 DE DESARROLLO Y ESTIMULOS DEL
 H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 EN EL ESTADO DE HIDALGO.
 P R E S E N T E .

Por medio del presente y en relación a la causa penal al rubro indicada y que se instruye en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito de ABORTO, cometido en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION, me permito remitir la cantidad en efectivo de [REDACTED] [REDACTED] por concepto de caución personal y que fue exhibida por la inculpada de cuenta, para que pueda gozar de su libertad provisional bajo caución; cantidad que queda en deposito y a disposición de esta autoridad.

Sin otro particular por el momento le reitero mi mas atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
 [REDACTED] HGO. [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]
 EL C. JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL.

[REDACTED]



411

- - - AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL. - - - [REDACTED]

Hidalgo a [REDACTED] de julio del año [REDACTED]
cuatro. - - - - -

- - - VISTO para resolver dentro del Plazo Constitucional,
la situación jurídica de [REDACTED]
como probable responsable de la comisión del delito de
ABORTO, cometido en agravio DEL PRODUCTO DE SU PROPIA
CONCEPCIÓN, hechos que tuvieron verificativo dentro del
perímetro jurisdiccional y que dieron origen a la causa
penal número [REDACTED] Y: - - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O - - - - -

- - - I.- Establece el artículo 19 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo
primero: "Ninguna detención ante Autoridad judicial podrá
exceder del plazo de setenta y dos horas a partir de que el
indiciado, sea puesto a su disposición, sin que se
justifique con Auto de Formal Prisión en el que se
expresará: El delito que se le imputa al acusado, el lugar,
tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos
que arroje la averiguación previa, lo que deberán ser
bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer
probable la responsabilidad penal del indiciado." - - - - -

- - - II.- ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO DE ABORTO.-
Ilícito previsto y sancionado por el artículo 154 en
relación al 155 del Código Penal vigente en la entidad,
[REDACTED] que a la letra establecen: 154.- Para los efectos de este
código Aborto es la muerte del producto de la
concepción en cualquier momento de la preñez. Artículo
155. - "A la mujer que diere muerte al producto de
su propia concepción o que consienta en que otro le haga
abortar, se le impondrá de uno a tres años de
prisión y multa de 10 a 40 días". Igual pena se
aplicará al que haga abortar a la mujer con
consentimiento de esta. Por lo que a continuación esta
Autoridad procede a realizar un estudio y valoración de
todas y cada una de las probanzas que obran en Autos, a fin
de determinar si se acreditan o no los elementos
constitutivos del cuerpo del delito a estudio, de
conformidad con lo establecido por los artículos 384 y 385
del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado;
como son:

- La existencia de una acción humana voluntaria encaminada a dar muerte al producto de su propia concepción;

- la lesión del Bien jurídicamente tutelado;
- La relación de atribubilidad entre la lesión del bien jurídicamente tutelado y la conducta humana voluntaria.
- La realización dolosa de la conducta humana;

el objeto del delito: - - - - -

Contándose con los siguientes medios de prueba: Con la declaración de [REDACTED] quien en

lo que nos interesa manifestó: que el día [REDACTED] del mes de mayo del año [REDACTED] aproximadamente como a las 9:20 nueve osar con veinte minutos abordo un taxi tipo Tsuru, afuera de vips en al avenida revolución con Dirección a la [REDACTED] en al parte de enfrente iba una persona de sexo masculino d e [REDACTED] o [REDACTED] años de edad, pensó que era otro pasajero ya que el chofer y el no se hablaron en todo el trascurso, llegando a la colonia [REDACTED] de julio en al entrada, le dijo al chofer que diera vuelta a la derecha en el segundo teléfono, y este se siguió hasta arriba a donde hay un bachillerato, pero desde el momento que se siguió derecho el pasajero que venía enfrente se volteo y se encimo en su asiento de él y le agarro las manos y al llegar al bachillerato que se encuentra arriba de la colonia se metió por una entrada del lado derecho y hay en esa entrada árboles y ahí se detuvo, y el pasajero abrió la puerta del coche y se salió y después se subió al asiento de atrás, donde ella estaba, y el chofer lo mismo se paso para atrás pero del otro lado, y ella quedo en medio de los dos, y entonces le quitaron todo su ropa, y ella traía un pantalón de mezclilla azul y una blusa azul cielo, y su pantaletas era color beige y el brasier también pero más oscuro, y le quitaron todo y el que era el pasajero le seguía agarrando las manos y el chofer se quito su pantalón y su calzón y el chofer la empezó a besar en todo su cuerpo y después se encontraba en cuclillas y el chofer le





92

abrió las piernas y sintió como la penetró y estuvo así como diez minutos y sintió que eyaculo dentro de ella, y ella les decía que no le hicieran eso, pero ellos no le hicieron caso, y el chofer cuando estaba dentro de ella se movía bruscamente por lo que ella apretaba las piernas y el la tocaba en todo su cuerpo y después de que eyaculó se puso su ropa y el otro muchacho también la iba a violar, pero ella ya no sabe y se salieron del coche y dejaron su ropa por ahí y ella se la puso y el chofer y el otro pasajero se subieron adelante y se arrancaron, y cuando iban bajando en el primer tope se detuvieron y ahí la dejaron y le dijeron que se bajara y que eso era lo único que querían y se fueron y ella se fue caminando a su casa y cuando llego eran las 10:00 diez de la noche y estaba en la casa de su mamá de nombre [REDACTED] y su hermano de nombre [REDACTED] y el le abrió, y ella llego llorando y ellos le preguntaron que le pasaba y ella les dijo que nada ya que en el camino a su casa había pensado que su familia no tenía porque sufrir lo que le había pasado y no les dijo nada, y ella creyó que no iba a tener más consecuencias ya que ella ya no era señorita, ya que había tenido relaciones sexuales con otra persona pero ya no la ve y era su novio, y ella con el ya no tenía relaciones sexuales desde enero, y después como a las dos semanas de que la violaron empezó a tener dudas de que estuviera embarazada, por lo que fue a una farmacia del centro y compro una prueba de embarazo y la realizo en su cuarto y la prueba salió negativa, pero pasando como semana y media ya le tenía que haber bajado su regla y no le bajo, y esperó una semana más y volvió a comprar una prueba de embarazo y la volvió a realizar en su cuarto y resultado positiva, y ella lo que hizo fue acudir con una doctora de nombre [REDACTED] sin recordar el segundo apellido, y su casa se ubica en al colonia real de minas, a dos

o tres casas del [REDACTED] [REDACTED] y en la esquina hay una casa de color verde que dice médico, y en la casa de enfrente como a dos o tres casas esta la casa de la doctora que la atendió y su casa es de color [REDACTED] con un zaguán [REDACTED] y la doctora es como de [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] y le dijo que le hiciera una prueba de embarazo y salió positiva, y la doctora la vio desesperada, y le pregunto que si no lo quería tener y ella le dijo que no, y la doctora le pregunto que cuanto tenía de retraso y ella le dijo que ya había esperado dos semanas para que le bajara la regla y la doctora le aplico una inyección intramuscular indicándole que con eso probablemente le bajara la regla y que hiciera ejercicio y que si le bajaba la fuera a ver otra vez y que comprará unas pastillas de nombre CICOTEC y en la noche le bajo pero poquito y entonces ella compro las pastillas y al otro día fue con la doctora y le dijo que le había bajado poquito, y la doctora abrió las pastillas y le puso tres pastillas en la vagina y la inyectó otra vez y ella no sabe que fue lo que le inyectó y le dijo que hiciera ejercicio y ella se fue a trabajar y llegó a su trabajo como 11:30 once y media, y le platicó a una amiga de nombre [REDACTED] que trabaja con ella en el [REDACTED] pero no sabe sus apellidos, y su amiga le dijo que tenía una amiga que era enfermera que la fueran a ver y ella tenía mucho cólicos y como a las dos de la tarde le empezó a bajar un poquito, y después a las seis de la tarde le bajo más y después como a las diez otra vez le bajo y después pasaron dos días sin que le bajara y como a los dos días fueron su amiga [REDACTED] y fueron por la avenida constituyentes por donde esta [REDACTED] y ahí pasando el [REDACTED] y [REDACTED] y después una privada y ahí hay una puerta de fierro, y al abrir una puerta hay un pasillo y la casa del





fondo es donde vive la enfermera que le recomendó su amiga, y ya entraron y el pregunto la enfermera que le pasaba, y ella le dijo que estaba embarazada y que una doctora la había inyectado y le había puesto unas pastillas de nombre CICOTEC, y la enfermera me dijo que eso estaba muy mal, que era peligroso, que ella no hubiera hecho eso, y que eso le podía producir una hemorragia muy fuerte y que lo mejor era que le dijera a su mamá y la enfermera le pregunto que si ella no queria tenerlo y lo que ella le dijo fue que estaba sola y la enfermera le dijo que le tenia que decir a su mamá porque era muy peligroso y que iba a tener una hemorragia fuerte y que era muy probable que no le iba a bajar su regla y que lo más probable es que le tenían que hacer un legrado ya que las pastillas y las inyecciones podría dañar al bebe y le dijo que tenia que ser revisada ya que podía estar muy mal y ya se salió ya que su amiga se fue caminando porque vive por ahí y ella tomo un taxi a su casa, y eran como las nueve y media de la noche cuando salieron de ahí, y ella no se atendió y así pasaron algunos días, y ella no tenía nada más que algunos cólicos y el día sábado pasado le empezó a bajar un flujo de color rojo pero no oía mal y ayer domingo y hoy en la mañana también le estuvo saliendo pero en la tarde le salió mucho más pero ya le salían coágulos de sangre y cuando llego a su casa a las 3:30 de la tarde y le platico a su Mama lo que le había pasado, y su Mamá se lo comentó a su papa [REDACTED] y a su hermana [REDACTED] que la llevaron al seguro como a las 5:00 cinco de la tarde, agrego que tiene como un mes aproximadamente que a la doctora a que le inyectara y le pusiera las pastillas. Manifestando en **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE [REDACTED]** [REDACTED] - que es su deseo no involucrar a terceras personas, dijo que efectivamente es verdad lo que manifestó en su primer declaración en relación a que fue violada y como consecuencia de ello quedo embarazada, por lo cual se encontraba muy preocupada y

que un día sin recordar la fecha al estar laborando
llego una mujer de aproximadamente [REDACTED] edad,

[REDACTED] quien vestía de manera muy formal y al
estar atendiendo noto a la suscrita distraída, por lo
que dicha señora le pregunto que le pasaba, por lo que
ella le dijo que estaba embarazada y que no quería tener
al bebe por ser producto de una violación, y que al
verla tan desesperada y preocupada a la suscrita, la
señora le sugirió comprarse unas pastillas denominadas
CITOTEC, diciéndole que se las tenia que tomar pero que
eran mas efectivas si se las aplicaba via vaginal,
entonces la declarante le pregunto de que manera tenia
que ponérselas, a lo que la señora le contesto que tenia
que ser aplicadas con sus dedos como si fuera aplicar un
óvulo para las infecciones de las vías urinarias, por lo
que al salir de su trabajo fue a una farmacia ubicada en
la esquina del Hospital General a comprar las pastillas
y al llegar a su casa se aplico 3 en la vagina con los
dedos y se durmió, que al día siguiente hizo lo mismo,
pero que al ver que no le bajaba de inmediato decidió
tomarse dos pastillas; manifestó que en su primer
declaración dijo que había ido a ver a una doctora de
nombre [REDACTED] sin embargo dijo
que no fue así y que dio ese nombre por que cuando
estaba rindiendo su primer declaración fue lo primero
que se le vino a la mente, ya que su Mama había acudido
hace tiempo con dicha doctora, pero que esa persona nada
tuvo que ver y que inclusive no la conoce físicamente.
OBRANDO ASIMISMO LA DECLARACIÓN PREPARATORIA DE [REDACTED]

[REDACTED].- Dijo que no reconoce la
declaración de Fecha [REDACTED] de julio del año [REDACTED]

[REDACTED] por que una licenciada fue el martes a verla y le
dijo que cambiara su declaración de la doctora y que no
firmo la declaración por que no estaba de acuerdo;
agrego que la licenciada dijo que para que no
involucrara a la doctora, y le pregunto que si era
cierto eso, contestándole la suscrita que si, que ella
había ido y le dijo que iba a quedar así como la lei, y
que de lo de la doctora ella iba a pagar dinero para que
no le hicieran nada, diciéndole a la declarante que así

que un día sin recordar la fecha al estar laborando llego una mujer de aproximadamente [REDACTED] [REDACTED], quien vestía de manera muy formal y al estar atendiendo noto a la suscrita distraída, por lo que dicha señora le pregunto que le pasaba, por lo que ella le dijo que estaba embarazada y que no quería tener al bebe por ser producto de una violación, y que al verla tan desesperada y preocupada a la suscrita, la señora le sugirió comprarse unas pastillas denominadas CITOTEC, diciéndole que se las tenia que tomar pero que eran mas efectivas si se las aplicaba via vaginal, entonces la declarante le pregunto de que manera tenia que ponérselas, a lo que la señora le contesto que tenia que ser aplicadas con sus dedos como si fuera aplicar un óvulo para las infecciones de las vías urinarias, por lo que al salir de su trabajo fue a una farmacia ubicada en la esquina del Hospital General a comprar las pastillas y al llegar a su casa se aplico 3 en la vagina con los dedos y se durmió, que al día siguiente hizo lo mismo, pero que al ver que no le bajaba de inmediato decidió tomarse dos pastillas; manifestó que en su primer declaración dijo que había ido a ver a una doctora de nombre [REDACTED] sin embargo dijo que no fue así y que dio ese nombre por que cuando estaba rindiendo su primer declaración fue lo primero que se le vino a la mente, ya que su Mama había acudido hace tiempo con dicha doctora, pero que esa persona nada tuvo que ver y que inclusive no la conoce físicamente.

OBRANDO ASIMISMO LA DECLARACIÓN PREPARATORIA DE [REDACTED]

[REDACTED] - Dijo que no reconoce la declaración de Fecha [REDACTED] de julio del año [REDACTED] [REDACTED] por que una licenciada fue el martes a verla y le dijo que cambiara su declaración de la doctora y que no firmo la declaración por que no estaba de acuerdo; agrego que la licenciada dijo que para que no involucrara a la doctora, y le pregunto que si era cierto eso, contestándole la suscrita que si, que ella había ido y le dijo que iba a quedar así como la lei, y que de lo de la doctora ella iba a pagar dinero para que no le hicieran nada, diciéndole a la declarante que así



44

declarara para evitarse problemas de ir a investigarle, pero que en realidad la suscrita si fue con la doctora, que la acompañó su hermano de nombre [REDACTED] que entro con la doctora diciéndole que tenía retraso, le hizo la prueba y que salió positivo, por lo que la doctora le dijo que la iba a inyectar para que le bajara, después la reviso y le puso las pastillas en la vagina, al otro día le dijo que fuera y la volvió a inyectar, la recetó las pastillas y se las puso, y que ya no hizo nada por que no le hicieron nada las pastillas en ese momento, sino hasta el lunes; que eso fue lo que le dijeron que cambiara y que de la consulta le cobraron \$150.00 mas lo de las inyecciones y que ella compro las pastillas y que la segunda vez que fue la doctora le puso tres. Ahora bien y a fin de valorar las declaraciones de la activo del delito esta autoridad otorga valor a la primer declaración de la ofendida al haber sido producida sin tiempo suficiente de aleccionamiento o reflexiones defensivas y de conformidad al principio de inmediatez procesal.

Octava Epoca

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Tomo: 64, Abril de 1993

Tesis: II.2o. J/5

Página: 33

CONFESION. PRIMERAS DECLARACIONES DEL REO. De acuerdo con el principio de inmediatez procesal y salvo la legal procedencia de la retractación confesional, las primeras declaraciones del acusado, producidas sin tiempo suficiente de aleccionamiento o reflexiones defensivas deben prevalecer sobre las posteriores.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 709/88. Francisco Bautista Sánchez. 5 de abril de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo.

Amparo directo 925/88. Carlos Julio Acuña y coagraviado. 5 de abril de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo.

Amparo directo 83/90. Froylán Gutiérrez Meléndez y otro. 28 de febrero de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretaria: Ma. del Rocio F. Ortega Gómez.

Amparo directo 848/92. Jaime Sahagún Baca. 21 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Vega Sánchez. Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

Amparo en revisión 1/93. Salomé Ugarte Vences y otros. 28 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Vega Sánchez. Secretaria: Luisa García Romero. Medios de prueba que se adminicula con la INSPECCION MINISTERIAL Y FE DE REGISTRO DE TECOCIRUGIA, realizado en fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que se hace constar que [REDACTED]

presenta aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado, y refiere verbalmente haber aplicado tres tabletas de CITOTEC en cuello de la matriz y haber tomado tres, con sangrado escaso hace dos semanas, en cual se repite hace ocho días y hoy aumenta con expulsión de tejido organizado que se envía a estudio Hitopatológico, y no presenta lesiones traumáticas en genitales externas; a la cual se le concede en lo individual valor probatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 223 con relación al artículo 226 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad. Probanzas todas que a su vez se concatenan con el DICTAMEN PERICIAL GINECOLÓGICO, realizado en fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED], en el que se concluye que: [REDACTED] - 1.- si es púber, 2.- no presenta huellas recientes de lesiones extragenitales, paragenitales ni genitales, 3.- presenta sangrado transvaginal secundario a aborto incompleto, 4.- si cursó con embarazo de once semanas de gestación de acuerdo a la fecha de última menstruación [REDACTED] de mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo, la cual es positiva, está



realizada en el mes de junio, 5.- al termino de mi actuación pasará a quirófano para la realización de legrado uterino, 6.- el CITOTEC siendo su nombre genérico MISOPROSTOL, es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es (+ metil 11, a 13 E)-11, 16-dihidroxi-16-metil-9-oxoprost-en-1-oato; se metaboliza amplia y rápidamente en su ácido libre, que es el principal metabólico farmacológicamente activo en la sangre. En sanos, la absorción oral del misoprostol es rápida. Tras la administración de una dosis única, el tiempo para alcanzar la concentración plasmática máxima (tm_{ax}) el ácido del misoprostol es de 12+ tres minutos y posteriormente se elimina rápidamente con una vida media terminal (t_{1/2}) de aproximadamente 20 a 30 minutos. El CITOTEC siendo un análogo sintético de la prostaglandina E1, posee las siguientes propiedades: inhibición de la secreción de ácido gástrico, cicatrización de úlceras y protección de la mucosa. La actividad antisecretora es mediada mediante una acción directa sobre los receptores específicos de prostaglandinas de las células aprietales gástricas. El número de clasificación ATC de la OMS es A02BB. CITOTEC está indicado para: coadministración con anti inflamatorios no esteroides (AINEs) para el tratamiento y la prevención de las úlceras gástricas y duodenales, lesiones hemorrágicas y erosiones causadas por los AINEs. Se ha demostrado que CITOTEC reduce las complicaciones gastrointestinales graves en pacientes con artritis reumatoide tratados con antoioinflatmatorios no esteroides. Tratamiento de las úlceras duodenales y gástricas activas; tratamiento e la gastroduodenitis erosiva, asociada con la úlcera péptica. La administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, estas deberán utilizar un método contraceptivo adecuado (por ejemplo: contraceptivos orales, o dispositivos intrauterinos) mientras estén recibiendo medicamento. NO DEBE ADMINISTRARSE DURANTE EL EMBARAZO PORQUE INDICE CONTRACCIONES UTERINAS Y POR TANTO, TIENE UN POTENCIAL ABORTIVO. ESTO ES PORQUE LOS EFECTOS DE LAS PROSTAGLANDINAS EN DOSIS MAL ADMINISTRADAS (COMO EN ESTE CASO EN ESPECIAL) ES RELAJACIÓN DEL MÚSCULO LISO, DIFICULTADES RESPIRATORIAS Y DEPRESIÓN DEL SNC. SE RPOVÓ EL POTENCIAL MUTAGÉNICO Y CARCINOGENICO DEL MISIPROSTOL EN



SIETE ESTUDIOS INVITRO Y EN UN ESTUDIO INVIVO; POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTARSE ANOMALIAS CONGÉNITAS Y MUERTES FETALES A RAIZ DEL MAL USO DE CITOTEC. Leyendas de protección: NO SE DEJE AL ALCANCE DE LOS NIÑOS. SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA. NO SE ADMINISTRE DURANTE EL EMBARAZO O LA LACTANCIA. A lo que en lo individual se les concede valor de indicio en relación con lo establecido por el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad. Pruebas esta que al enlazarse de manera lógica prueba que el activo. - - - - -
- - - Por tanto y una vez que se ha hecho el análisis y valoración del material probatorio que obra en autos en su conjunto jurídicamente y de acuerdo a los principios de la lógica esta autoridad concluye que se acreditan los elementos del cuerpo del delito en comento, al revelarse LA EXISTENCIA DE UNA ACCION HUMANA REALIZADA DE MANERA VOLUNTARIA y consistente en que la agente del delito consintió que otra persona la hiciera abortar el producto de su propia concepción; lo que queda sustentado en las propias declaraciones de la activo quien acepta haber acudido con una doctora quien le confirmo el estado de gravidez en que la misma se encontraba y quien con su consentimiento la inyecto en una ocasión, y en diversa le coloco tres pastillas en la vagina de CYTOTEC mismas que previamente le había indicado comprara amén de volverla a inyectar, ello con el fin de abortar el producto de su concepción; lo que queda sustentado en el oficio suscrito por medico del IMSS mediante el cual pone a disposición de la Autoridad Ministerial a la activo al haber presentado ABORTO INCOMPLETO de aproximadamente 10 a 11 semanas provocado, relacionado que es a LA INSPECCIÓN realizada en el libro de registro de Tococirugia en el cual se estableció que la activo ingreso al IMSS, con un aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; amén del correspondiente estudio ginecológico que establece que la misma presento sangrado transvaginal secundario a ABORTO INCOMPLETO, estableciéndose además que el CYTOTEC no debe administrarse durante el embarazo al tener potencial abortivo. Haciendo mención de ello atendiendo a que la activo refirió haber ingerido además tres tabletas del





medicamento citado via oral. Luego entonces con tal conducta se **LESIONA EL BIEN JURÍDICAMENTE PROTEGIDO** que en este caso resulta ser la VIDA del producto de la propia concepción de la pasivo. **EXISTIENDO RELACIÓN DE ATRIBUIBILIDAD, ENTRE LA ACCIÓN HUMANA REALIZADA DE MANERA VOLUNTARIA Y EL RESULTADO PRODUCIDO**, en virtud de que al consentir la agente del delito en que otra persona la hiciera abortar el producto de su propia concepción y realizar los actos tendientes a ello como es el ingerir el medicamento CYTOTEK que le fuera indicado por la citada persona, causa la muerte del producto mismo que contaba con 11 semanas de gestación. Siendo **EL OBJETO MATERIAL DEL DELITO** el producto de la concepción de la pasivo, al ser quien resiente de manera directa la conducta delictiva. **OBRANDO EL AGENTE DE MANERA DOLOSA**, en virtud de que conociendo las circunstancias objetivas de la descripción legal, quiere y acepta la realización de la conducta o hechos descritos por la Ley, lo que se desprende de sus propias declaraciones, mismas que denotan plena conciencia en su actuar; y si bien indica que su embarazo fue producto de un ilícito, también lo es que tales manifestaciones no las sustenta en medio de convicción alguno. Por lo anterior quedan debidamente acreditados los elementos del cuerpo del delito de ABORTO previsto por el numeral 154 en relación al 155 de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el Estado.



- - - III.- **PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL.**- La probable responsabilidad de [REDACTED] en la comisión del delito de ABORTO en agravio del **PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN** a criterio de esta Autoridad se encuentra debidamente demostrada como autor del delito en los términos de los artículos 386 del Código de Procedimientos Penales y 16 fracción II del Código Penal y con los medios de convicción narrados y valorados en el considerando que antecede mismos que no se plasman en el presente a efecto de obvias e innecesarias repeticiones. Lo anterior así se afirma al cobrar vital el dicho de la propia **INCULPADA** al haber referido que acudió con una doctora quien le confirmo el estado de gravidez en que la misma se encontraba y quien con su consentimiento la inyectó en una ocasión, y en diversa

le coloco tres pastillas en la vagina de CYTOTEC mismas que previamente le había indicado comprara y la volvió a inyectar, ello con el fin de abortar el producto de su concepción, concediéndole por ende a tales manifestaciones valor en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el Estado, al haber sido rendida con las formalidades de Ley, en presencia del defensor de oficio adscrito, contener hechos propios y ser verosímiles y concordantes entre sí alcanzando el carácter de CONFESIÓN de conformidad a los numerales 197 y 227 de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el Estado.

Sirviendo de apoyo a lo anterior:

Octava Epoca

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XI, Febrero de 1993

Página: 224

CONFESION, ALCANZA VALOR PLENO CUANDO. La confesión del acusado reconociendo su propia responsabilidad en la comisión del delito, tiene el valor de indicio y alcanza valor convictivo pleno cuando no está desvirtuada, no es inverosímil y por el contrario se encuentra corroborada por otras pruebas.



SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 849/92. José Refugio Alegría Cesati. 25 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo

Corroborada que queda tal confesión con: El oficio suscrito por medico del IMSS mediante el cual pone a disposición de la Autoridad Ministerial a la C. [REDACTED]

[REDACTED] al haber presentado ABORTO INCOMPLETO de aproximadamente 10 a 11 semanas provocado, relacionado que es a LA INSPECCIÓN MINISTERIAL realizada en el libro de registro de Tococirugia en el cual se estableció que la activo ingreso al IMSS, con un aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; amen del correspondiente ESTUDIO GINECOLÓGICO en el que se



establece que la inculpada de cuenta presento sangrado transvaginal secundario a ABORTO INCOMPLETO, estableciéndose además que el CYTOTEK no debe administrarse durante el embarazo al tener potencial abortivo. Haciendo mención de ello atendiendo a que la activo refirió haber ingerido además tres tabletas del medicamento citado via oral. Y si bien indica que su embarazo fue producto de un ilícito, también lo es que tales manifestaciones no las sustenta en medio de convicción alguno.

Por lo que en estas condiciones al acreditarse los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de la inculpada [REDACTED]

[REDACTED] en la comisión del delito de ABORTO cometido en agravio DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN y al no encontrarse a favor de la referida inculpada causa alguna que excluya la pena, al delito o extinga la acción penal resulta procedente decretar decreta AUTO DE FORMAL PRISIÓN en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de ABORTO, cometido en agravio de EL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo establecido por los artículos 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 8, 12, 16 fracción II, 154, 155, del Código Penal vigente en entidad; 1, 6, 10, 12, 62, 66, 128, 236, 296, 384, 385, 386, 408, 414 y 415 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, es de RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Con esta fecha y siendo las 20:00 VEINTE HORAS dentro del plazo constitucional se decreta AUTO DE FORMAL PRISIÓN en contra de [REDACTED], como probable responsable en la comisión del delito de ABORTO cometido en agravio de EL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente resolución al Ciudadano Director del Centro de Readaptación Social en esta Ciudad, enviándole copia debidamente Autorizada de la misma, solicitándole ordene a quien corresponda realice los estudios socioeconómicos y de personalidad al inculpado de



cuenta. - - - - -

- - - TERCERO.- Identifíquese al procesado por el sistema legal adoptado administrativamente. - - - - -

- - - CUARTO.- De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 38 Constitucional, a partir de esta fecha y hasta que el inculcado obtenga su libertad absoluta queda suspendido en el ejercicio de sus derechos políticos, para tal efecto mediante el oficio correspondiente hágasele saber lo anterior al Ciudadano Vocal Estatal del Registro Federal de Electores - - - - -

- - - QUINTO.- Se señalan las 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DEL MES DE SEPTIEMBRE para que tenga verificativo la primera Audiencia de pruebas dentro de la presente causa penal. - - - - -

- - - SEXTO.- Hágase saber a las partes el derecho y término que la Ley les concede para recurrir el presente auto, así como para formular sus motivos de inconformidad. - - - - -

- - - SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento del inculcado y de su Defensor el derecho que la Ley les confiere para optar por el procedimiento ordinario o sumario de conformidad con lo establecido por el artículo 415 del Código de Procedimientos Penales en vigor para la Entidad y para el efecto se les da vista por el término legal de tres días. - - - - -

- - - OCTAVO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Honorable Juzgado. - - - - -

- - - NOVENO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - - -

- - - A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadana Licenciada [REDACTED] que autoriza y da fe. - - - - -

-DOY FE.- - - - -



[REDACTED] de Agosto

[REDACTED] mil novecientos [REDACTED] notifique
al proveído de fecha [REDACTED] Julio - [REDACTED]
al señor [REDACTED] Procesada
cuyo dño le oye y [REDACTED]
Firma [REDACTED]

[REDACTED] de agosto de
mil novecientos [REDACTED] notifique
al proveído de fecha [REDACTED] Julio
al señor [REDACTED] Ministerio Público
dijo le oye y [REDACTED]
Firma [REDACTED]

[Redacted]



En [Redacted] de agosto (12:00hrs)
 mil novecientos [Redacted] notarial
 el proveydo de fecha [Redacted] 17 Julio 04
 el señ [Redacted]
 (Defensor Particular)
 quien dijo lo oye y
 Se entera por medio de Cedula
 la cual procedi a fijar en la Puerta
 de Entrada del domicilio procesal
 con fundamento en el articulo 77
 parrafo segundo del Código Procesal
 Penal - 004 Fe. -

[Redacted]



[Redacted]

DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL.
SECCION : SECRETARIA.
CAUSA PENAL:
MESA
OFICIO NUM.:

ASUNTO: SE COMUNICA AUTO DE FORMAL PRISION

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL PARA ADULTOS EN ESTA CIUDAD P R E S E N T E.

Comuníquese a Usted que con esta fecha y siendo las 20:00 (veinte horas) dentro del plazo constitucional se decreta AUTO DE FORMAL PRISION en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de ARRESTO cometido con agravio de EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION.

Adjunto a la presente copia al carbón debidamente autorizada de la referida Resolución, así mismo solicito a Usted se identifique al procesado por el sistema legalmente adoptado, e informe sobre ingresos anteriores del procesado y ordene a quien corresponda practicar los estudios socioeconómicos y de personalidad respectivos.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, SU REELECCION"
[REDACTED] HERRALGO, DE JULIO DEL [REDACTED]
EL C. JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL.



[REDACTED]



DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL.
SECCIÓN : [REDACTED] SECRETARIA.
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA : [REDACTED]
OFICIO NUM.: [REDACTED]

ASUNTO: SE COMUNICA SUSPENSIÓN DE DERECHOS
POLÍTICOS

C. VOCAL ESTATAL DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en cumplimiento a
mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la presente
causa penal que al rubro se indica, Comunico a Usted que
con esta fecha se ha decretado AUTO DE FORMAL PRISIÓN en
contra de [REDACTED] como probable
responsable en la comisión del delito de ABORTO cometido en
agravio de EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN. Asimismo
se resolvió que de conformidad con lo establecido por la
fracción II del artículo 36 Constitución Federal, a partir de
esta fecha y hasta que el inculpado obtenga su libertad
absoluta queda suspendido en el ejercicio de sus derechos
políticos.

Lo anterior para los efectos legales
correspondientes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO RESPECTIVO. NO REELECCIÓN"
[REDACTED] HIDALGO, [REDACTED] JULIO [REDACTED]
EL C. JURE [REDACTED] DEL RAMO PENAL.



[REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL

SECCION: SECRETARIA

CAUSA PENAL:

MESA NUMERO:

INCUPLADO:

DELITO: ABORTO

AGRAVIADO: EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

DEFENSOR PARTICULAR

LIC. [REDACTED]

DOMICILIO

[REDACTED]

P R E S E N T E

DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL

Hidalgo a [REDACTED] de julio del año [REDACTED]

VISTO para resolver dentro del Plazo Constitucional, la situación jurídica de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de ABORTO, cometido en agravio DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION, hechos que tuvieron verificativo dentro del perímetro jurisdiccional y que dieron origen a la causa penal número [REDACTED] Y:

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo establecido por los artículos 19, 20, 12, 16 fracción II, del Código Penal vigente en entidad [REDACTED], 1, 10, 12, 62, 66, 128, 236, 296, 384, 385, 386, 408, 414 y 415 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, es de RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Con esta fecha y siendo las 20:00 VEINTE HORAS, dentro del plazo constitucional se decreta AUTO DE FORMAL PRISION en contra de [REDACTED]

como probable responsable en la comisión del delito de ABORTO, cometido en agravio de EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente resolución al Ciudadano Director del Centro de Readaptación Social en esta Ciudad, enviándole copia debidamente Autorizada de la misma, solicitándole ordene a quien corresponda realice los estudios socioeconómicos y de personalidad al inculcado de cuenta.

TERCERO.- Identifíquese al procesado por el sistema legal adoptado administrativamente.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 38 Constitucional, a partir de esta fecha y hasta que el inculcado obtenga su libertad absoluta queda suspendido en el ejercicio de sus derechos políticos, para tal efecto mediante el oficio correspondiente hágasele saber lo anterior al Ciudadano Vocal Estatal del Registro Federal de Electores.

QUINTO.- Se señalan las 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DEL MES DE SEPTIEMBRE para que tenga verificativo la primera Audiencia de pruebas dentro de la presente causa penal.

52
Cdet

HIDALGO



HIDALGO

DEPENDENCIA CE.RE.SO. [REDACTED]
DEPARTAMENTO JURIDICO.
MESA [REDACTED]
OFICIO NUMERO [REDACTED]
EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED]

[REDACTED]

ASUNTO: SE COMUNICA INGRESO.

[REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de JULIO del [REDACTED]

C. LIC [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PRESENTE.

Por este conducto informo, que siendo las 20:30, del día de hoy ingreso a este Centro Penitenciario [REDACTED]

quedando a disposición de ese H. Juzgado a su digno cargo, con motivo de la CAUSA PENAL NUMERO [REDACTED], originada por su probable responsabilidad en la comisión del delito de ABORTO EN AGRAVIO DE PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION.

En particular reitero a Usted las Seguridades de mi consideración distinguida.

[REDACTED]

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL DE [REDACTED] HIDALGO.



CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Act



CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE PACHUCA

[REDACTED]
[REDACTED] **HIDALGO**
DEPENDENCIA: CE. RE. SO. [REDACTED]
DEPARTAMENTO: JURÍDICO.
MESA: [REDACTED]
OFICIO NÚMERO [REDACTED]
EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED]

ASUNTO: SE COMUNICA LIBERTAD.

[REDACTED], HGO., [REDACTED] DE JULIO DEL AÑO [REDACTED]

C.LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PRESENTE

INFORMO QUE CON ESTA FECHA SE HA DADO CUMPLIMIENTO A SU ORDENAMIENTO CONTENIDO EN EL OFICIO NUMERO [REDACTED] SE HA EXTERNADO DE ESTE CENTRO PENITENCIARIO A [REDACTED], A QUIEN

SE LE HA CONCEDIDO SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NUMERO [REDACTED] INSTRUIDA POR EL DELITO DE ABORTO COMETIDO EN AGRAVIO DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION.

SIN OTRO PARTICULAR; LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO-REELECCIÓN"
C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE [REDACTED] HIDALGO.



CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE [REDACTED]

[REDACTED]

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO. PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN A

54
Adel

GOBIERNO
HIDALGO

DEPENDENCIA
DEPARTAMENTO
MESA:
OFICIO NÚMERO
EXPEDIENTE.

CE.RE.SO.- [REDACTED]

ASUNTO: ANTECEDENTES PENALES.

[REDACTED] HGO., [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.
PRESENTE:

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD EXPRESA EN OFICIO NÚMERO [REDACTED]
ORIGINADO CON MOTIVO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] QUE LE INSTRUYE A [REDACTED]
[REDACTED] POR EL DELITO DE ABORTO, EN AGRAVIO DEL PRODUCTO DE SU
PROPIA CONCEPCION.- INFORMO QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS LIBROS
DE REGISTRO A CARGO DE ESTA INSTITUCION LA PROCESADA DE REFERENCIA NO SE
ENCONTRO REGISTRADA CON ALGUN OTRO ANTECEDENTE PENAL.

ASÍ MISMO DE MANERA RESPETUOSA, SOLICITO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA
LA PRESENTACIÓN DE LA PERSONA DE REFERENCIA A ESTA INSTITUCIÓN PARA SU
IDENTIFICACIÓN Y ESTUDIOS CORRESPONDIENTES.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERO A SU SEÑORÍA LAS SEGURIDADES DE MI
CONSIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.



ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL DE [REDACTED]



CE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ORIGINAL



ACUERDO. - - - En la ciudad de [redacted] Hidalgo; a los [redacted] dias del mes de agosto del año [redacted]

- - - Por recibidos oficios [redacted] suscritos por el Director del Centro de Readaptación Social de esta ciudad, por medio de los cuales comunica ingreso, libertad y antecedentes penales. Visto su restante contenido y dada cuenta que es al C. Juez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 65, 70, 71, 172, 307 y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se ACUERDA: - - -

- - - PRIMERO.- Se tiene por hecho del conocimiento de esta autoridad que la procesada [redacted] ingresó al Centro de Readaptación Social de esta ciudad y fue externada por libertad provisional bajo fianza, así mismo en los libros de registro de dicha institución no se encontraron antecedentes penales del mismo. - - -

- - - SEGUNDO.- Se requiere a la procesada [redacted] comparezca en el Centro de Readaptación Social de esta ciudad el día [redacted] DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 DOCE HORAS a fin de que le sean practicados los estudios de personalidad y socioeconómico ordenados, apercibida que de no presentarse se le tendrá incumpliendo una de las obligaciones contraídas que establece el artículo 307 del código procesal penal y se procederá en consecuencia. - - -

- - - TERCERO.- Agréguese a los autos los oficios que se proveen para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. - - -

- - - A S I, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Juez [redacted] del Ramo Penal de este distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Ciudadano licenciado [redacted] que autoriza y da fe. - - -

DIOG [redacted] [redacted] FE. -

En [redacted] de Agosto de
[redacted] mil novecientos [redacted] notifique
el proveído de fecha 1.º de Agosto
al señor Ministerio Público
quien dijo le oye y
Firm

[redacted]

Not fe

En [redacted] de Agosto de
[redacted] mil novecientos [redacted] notifique
el proveído de fecha [redacted] Agosto
al señor Del. Particular y Procesada
quien dijo le oye y se enteran por
medio de cédula en terminos
del art. 77 del Código de Pro
cedimientos Penales en vigor la
quien
cédula para debida constancia.

Not fe

En [redacted] de Agosto de
[redacted] mil novecientos [redacted] notifique
el proveído de fecha [redacted] Agosto
al señor Procedido
quien dijo le oye y
CAN
ADO

[redacted]

[redacted]

HIDALGO

DIRECCION DE CONTROL DE PROCESOS

[REDACTED]

CAUSA PENAL [REDACTED]
INCULPADO [REDACTED]
AGRAVIADO. EL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN.
DELITO ABORTO
OFICIO NÚM. [REDACTED]

[REDACTED] HGO., [REDACTED] AGOSTO [REDACTED]

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
P R E S E N T E:

La que suscribe LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 12 y 32 fracción X, 418 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, en este acto vengo a exhibir el siguiente documento:



Oficio [REDACTED] suscrito por el Agente de la Policía Ministerial División Homicidios C. [REDACTED] mediante el cual se rinde INFORME DE POLICIA MINISTERIAL

Documento que por tener relación con los hechos que se investigan, solicito se agregue a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Así mismo ofrezco como medio de prueba la Declaración Testimonial a cargo de la C. [REDACTED] la cual solicito sea citada en [REDACTED] para que comparezca el día y hora que tenga a bien señalar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado y tenerme por presentado en los términos del presente escrito.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO [REDACTED] PENAL

[REDACTED]

[REDACTED]

HIDALGO

DIRECCION GENERAL DE POLICIA MINISTERIAL

DIRECCION : POLICIA MINISTERIAL.
GRUPO. : " DIVISION HOMICIDIOS"
AV. PREV : [REDACTED]
OF. NUM : [REDACTED]
DELITO : ABORTO.

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE POLICIA MINISTERIAL

4-5

[REDACTED] JULIO DEL [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.
TITULAR DE LA MESA
PRESENTE.



El C. Agente de la Policía Ministerial en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 y 21 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada como lo establecen los Artículos 16 y 21 Constitucional y 53, 54 de la ley Orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado de Hidalgo, informan a Usted el resultado de la investigación.

ANTECEDENTES: El [REDACTED] de julio del presente año, la [REDACTED] presenta sangrado vaginal, lo que motivo fuera internada en el I. M. S. S, de esta Ciudad.

INVESTIGACION: En cumplimiento a lo solicitado por esa representación social, me trasladé al Hospital del I. M. S. S, al primer piso, cama Num. [REDACTED] donde se encuentra internada la C. [REDACTED] quien en relación a los hechos que se investigan manifestó, que debido a que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto, el cual tenía una aproximación de gestación de dos meses y medio y por consejos de una cliente de su trabajo quien le indico que visitara a la Doctora [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] con la finalidad de que le diera algún medicamento para que abortara, teniendo una consulta con la Doctora antes mencionada, quien le aplico vía vaginal tres pastillas " CITOTEC ", indicándole que tomara vía oral las mismas pastillas una diaria los días subsecuentes, tomando solamente tres pastillas y dejando en su recamara siete mas.

OBSERVACIONES: Por lo manifestado por la C. [REDACTED] que era su deseo abortar debido a que quedó embarazada por una violación por parte de un taxista, sin contar dicho hecho con ningún familiar, alguna amiga o compañero de trabajo, presumiéndose que lo que manifiesta la antes mencionada es para justificar ante su familia y sobre la probable acción penal en su contra.

Así mismo se proporciona nombre y localización de la Doctora [REDACTED] quien fue la que le proporciono y aplico las pastillas denominadas " CITOTEC ", a la [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED] DE ESTA CIUDAD.

Presentándome en el domicilio de [REDACTED] ubicado en [REDACTED] con la finalidad de que se me mostraran las pastillas que había ingerido e introducido vía vaginal la antes mencionada y en dicho lugar fui recibido por la señora [REDACTED] quien indico que desconocía lo que le pasaba a su sobrina pero si era necesario presentar dicho medicamento, lo presentaría madre de [REDACTED]

CONCLUSIONES: Por lo anteriormente expuesto me permito dejar por CONCLUIDA, la presente investigación , salvo lo que tenga a bien determinar.

[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE,
AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL.
" DIVISION HOMICIDIOS "



REVISO.
JEFE DE GPO DE POL. MINISTERIAL.
" DIVISION HOMICIDIOS "



VO. BO.
CMDTE. DE POLICIA MINISTERIAL.





CAUSA PENAL: [REDACTED]

A C U E R D O.- [REDACTED] Hidalgo a [REDACTED] de agosto del año [REDACTED]

- - - Por recibida promoción suscrita por la C. Licenciada [REDACTED] agente del ministerio público de la adscripción, mediante la cual exhibe oficios y ofrece pruebas. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 65, 70, 71, 148, 150, 152, 154, 172 y 421 del código adjetivo penal vigente en el Estado
S E A C U E R D A: - - - - -

- - - PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana agente del ministerio público de la adscripción licenciada [REDACTED] [REDACTED] exhibiendo el oficio número [REDACTED] mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Se tiene por ofrecida y se admite a la representación social la declaración testimonial a cargo de la C. [REDACTED] Señalándose para su desahogo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día [REDACTED] de septiembre del año en curso y en su preparación gírese el citatorio correspondiente en el domicilio que proporciona la oferente en su escrito de cuenta. - - - - -

- - - TERCERO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. - - - - -

- - - A S I lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado [REDACTED] juez [REDACTED] del ramo penal de este Distrito Judicial que actúa legalmente con secretario de acuerdos, Ciudadano Licenciado [REDACTED], que autoriza y da fe. - - - - - DOY FE. - - -

[REDACTED]

[redacted] de Agosto
[redacted] notifique
mil novecientos [redacted] Agosto
el proveído de fecha [redacted]
al señor **MINISTERIO PUBLICO**
quien dijo le oye y [redacted] Firma

[redacted] Agosto
[redacted] notifique
el proveído de fecha [redacted] Agosto
al señor **Del Particular y Procesada**
quien dijo le oye y se entera por medio
de cédula en terminos del art.
77 del Código de Procedimientos
Penales vigente en la entidad, la cual
se deja en poder del h.c. [redacted]
[redacted] quien firma
en la copia de dicha cédula para
debida constancia.

Por fe



~~mil novecientos [redacted] notifique
el proveído de fecha [redacted] Agosto
al señor **Procesada**
quien dijo le oye y [redacted]~~

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : PRIMERA SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]

CITATORIO

C. [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] EN ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E .

Sírvase Usted presentar previa identificación con fotografía en el local que ocupa este H. Juzgado [REDACTED] del Ramo Penal, de este Distrito Judicial; ubicado en carretera [REDACTED] kilómetro [REDACTED] de esta Ciudad, el día [REDACTED] DE SEPTIEMBRE DEL AÑO [REDACTED] EN CURSO A LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para efecto de que se llave a cabo SU DECLARACION TESTIMONIAL. Dentro de la Causa penal que al rubro se indica y que se instruye en contra de [REDACTED] [REDACTED], por el delito de ABORTO, cometido en agravio de EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION.

A T E N T A M E N T E

"SERVICIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] AGOSTO [REDACTED] DIECISEIS DEL [REDACTED]
[REDACTED] ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL [REDACTED]



DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
 SECCION : PRIMERA SECRETARIA
 CAUSA PENAL: [REDACTED]
 MESA NUMERO: [REDACTED]
 INCULPADO : [REDACTED]
 DELITO : ABORTO
 AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION [REDACTED]

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

DEFENSOR PARTICULAR

PROCESADA



EN ESTA CIUDAD
P R E S E N T E

--- DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA
 DICTADO LO SIGUIENTE: ---

A C U E R D O. --- HIDALGO A --- DE AGOSTO
 DEL AÑO ---

--- PRIMERO.--- Se tiene por hecho del conocimiento de esta
 autoridad que la procesada ---
 ingreso al centro de readaptación social de esta ciudad y fue
 externada por libertad provisional bajo caución, así mismo en
 los libros de registro de dicha institución no se encontraron
 antecedentes penales del mismo. ---

--- SEGUNDO.--- Se requiere a la procesada ---
 comparezca en el centro de readaptación social
 de esta ciudad el día --- DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO
 A LAS 12:00 DOCE HORAS a fin de que le sean practicados los
 estudios de personalidad y socioeconómicos ordenados,
 apercibida que de no presentarse se le tendrá incumpliendo una
 de las obligaciones contraídas que establece el artículo 307
 del código procesal penal y se procederá en consecuencia. ---

--- TERCERO.--- Agréguese a los autos los oficios que se
 proveen para que surtan sus efectos legales correspondientes.
 --- CUARTO.--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ---

A C U E R D O. --- HIDALGO A 12 DOCE DE AGOSTO
 DEL AÑO ---

--- PRIMERO.--- Se tiene a la ciudadana agente del ministerio
 publico de la adscripción licenciada ---
 exhibiendo el oficio numero PM/--- mismo que se
 ordena agregar a los autos para los efectos legales
 correspondientes. ---

--- SEGUNDO.--- Se tiene por ofrecida y se admite a la
 representación social la declaración testimonial a cargo de l
 C. --- señalándose para su
 desahogo las 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ---
 DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO y en su preparación gírese
 el citatorio correspondiente en el domicilio que proporciona
 la oferente en su escrito de cuenta. ---

--- TERCERO.--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ---

--- A S I. lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ---
 Juez --- del Ramo Penal de este Distrito
 Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos
 Ciudadano Licenciado --- que autoriza y da
 fe. --- DOY FE. ---

--- LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES,
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. ---



A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

AGOSTO DEL
ACTUARIO DEL JUZGADO
DEL RAMO PENAL

[Redacted]

[Redacted]



CAUSA PENAL: [REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE [REDACTED] HIDALGO
P R E S E N T E.

Quien suscribe, LIC. [REDACTED]
con el carácter de defensor particular en la presente causa penal, por medio
de la presente comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en
lo dispuesto en los artículos 148, 149 párrafo segundo, 150, 154, del Código
de Procedimientos Penales vigente en el Estado, vengo a ofrecer como
medio probatorio por parte de esta defensa los siguientes:

1. La declaración TESTIMONIAL a cargo del menor [REDACTED]
[REDACTED], persona a quien me comprometo a presentar
acompañado de su madre (a efecto de dar cumplimiento a lo
establecido en el último párrafo del numeral 160 del Código de
Procedimientos Penales) para el día y hora que tenga a bien fijar Su
Señoría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado

A USTED C. JUEZ, atentamente pido.

ÚNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]





Causa penal: [REDACTED]

A C U E R D O.- En la ciudad de [REDACTED], Hidalgo a [REDACTED] de agosto del año [REDACTED]

- - - Por recibida promoción suscrita por Ciudadano licenciado [REDACTED] mediante la cual ofrece pruebas. Por lo que dada cuenta que fue al ciudadano juez dijo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71, 148, 150, 152, 154 y 421 del código de procedimientos penales vigente en el Estado, **S E A C U E R D A:** - -

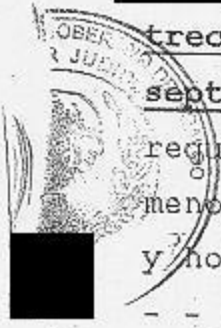
- - - **PRIMERO.**- Se tiene por ofrecida y se admite al licenciado [REDACTED] defensor particular de la procesada [REDACTED] la declaración testimonial a cargo de el menor [REDACTED] [REDACTED] señalándose para su desahogo las 13:30

trece horas con treinta minutos del día [REDACTED] de
septiembre del año en curso, y en su preparación se requiere al oferente de la prueba, para que presente al menor acompañado de quien legalmente lo represente el día y hora que se señala. - - -

- - - **SEGUNDO.**- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - -

- - - **A S I,** lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadana Licenciada [REDACTED] que autoriza y da Fe [REDACTED]

DOY FE. - -



Handwritten signature and scribbles over the bottom right portion of the document, overlapping the text and the 'DOY FE.' stamp.



En [redacted] de Septiembre...

mil novecientos [redacted] Agosto...

Al proveído de fecha [redacted] del señor Agente del Ministerio...
quien dijo le oye y firma:

day te



En [redacted] Septiembre...

mil novecientos [redacted] Agosto...

Al señor Defensor... y Proveedor...

day te

quien dijo le oye y se entrega por medio
de lista en terminación del art. 78
del Código de Procedimientos Penales
vigente en la entidad federativa.



DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
 SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
 CAUSA PENAL: [REDACTED]
 MESA NUMERO: [REDACTED]
 INculpADO : [REDACTED]
 DELITO : ABORTO
 AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

NOTIFICACION POR LISTA

DEFENSOR PARTICULAR

[REDACTED]

PROCESADA

[REDACTED]

P R E S E N T E

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA
 DICTADO LO SIGUIENTE: - - - - -

A C U E R D O.- [REDACTED] HIDALGO A [REDACTED] DE
 AGOSTO DEL AÑO [REDACTED] - - - - -

- - - PRIMERO.- Se tiene por ofrecida y se admite al
 licenciado [REDACTED] defensor particular de la
 procesada [REDACTED] la declaracion
 testimonial a cargo de el menor [REDACTED],
 señalandose para su desahogo las 13:30 trece horas con
 treinta minutos del dia [REDACTED] de septiembre del año en
 curso, y en su preparacion se requiere al oferente de la
 prueba, para que se presente al menor acompañado de quien
 legalmente lo representen el dia y hora que se señala. - - -

- - - SEGUNDO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

- - - A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]
 [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito
 Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos
 Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autoriza y da
 fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN VIA DE NOTIFICACION EN
 FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES,
 LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 78 DEL CODIGO DE
 PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. - - - - -

A T E N T A M E N T E
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

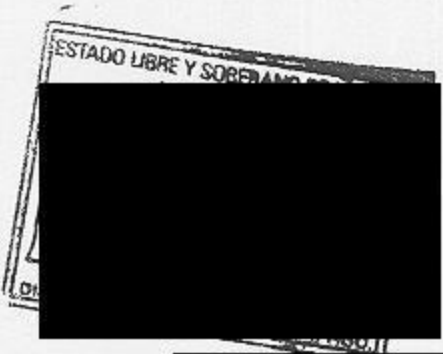
[REDACTED] HGO., SEPTIEMBRE [REDACTED] DEL [REDACTED]

ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
 DEL RAMO PENAL [REDACTED]



[REDACTED]

HIDALGO
DIRECCION DE CONTROL DE PROCESOS



CAUSA PENAL: [REDACTED]
INCUPLADO: [REDACTED]
AGRAVIADO: EL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN
DELITO: ABORTO
OFICIO NÚM.: [REDACTED]
[REDACTED] HGO., [REDACTED] AGOSTO [REDACTED]

ASUNTO: SE OFRECE MEDIO DE PRUEBA.

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
P R E S E N T E:

La que suscribe LIC. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 12, 32 fracción V, 148, 150 Fracción IV, 170, 173, 177 y 418 de la Ley Adjetiva penal en Vigor; vengo a ofrecer como medio de prueba por parte de esta Representación Social la siguiente:



DOCUMENTAL consistente en las copias certificadas del expediente clínico de la C. [REDACTED] expedidas por el Instituto Mexicano de Seguro Social, el cual consta de [REDACTED] fojas útiles de las cuales las fojas 2 y [REDACTED] las fojas son por anverso y reverso.

[REDACTED] Por lo anteriormente expuesto y fundado

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE, pido.

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado y proveer lo conducente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		AGREGADO
[REDACTED]		
NOMBRE DEL PACIENTE		
[REDACTED]		
PATerno	MATerno	NOMBRE (S)
CURP	[REDACTED]	
UNIDAD DE ADSCRIPCION		
No. CONSULTORIO	TURNO	

NOTA DE ATENCION MEDICA

DIA	MES	AÑO	HORA	ESTATURA	PESO	TEMPERATURA	PRESION ARTERIAL	FRECUENCIA CARDIACA	FRECUENCIA RESPIRATORIA
-----	-----	-----	------	----------	------	-------------	------------------	---------------------	-------------------------

RESUMEN CLINICO:

11:15 hr
 Paciente que cursa sus primeras hr de puerperio potlegrado se refiere con escaso sangrado transvaginal, dolor hipogástrico leve, aún no presenta micción espontánea, tolero dieta blanda, no canaliza gas por recto.
 TA 100/60 P- 70x' T 36.4°C R 21x'.
 Paciente con buena coloración de tegumentos, cardiopulmonar sin compromiso, abdomen blando depresible, tacto vaginal con sangrado moderado, resto normal.

DIAGNOSTICO (S):

PLAN: CONTINUA ANTIBIOTICOTERAPIA.
 SE ESPERA MICCION ESPONTANEA.
 RESTO NMMX IGUAL.
 PENDIENTE INCAPACIDAD CUANDO TENGA IDENTIFICACION.

NOTA MEDICA



TRATAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL:

SOLICITO SE ME REALIZA PRUEBA DE VIH Y VBRL.

INCAPACIDAD:

SERIE Y FOLIO DIAS

INICIAL SUBSECUENTE RECAIDA

FECHA DE INICIO EG RT

MATERNIDAD FECHA DE EXPEDICION

NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DEL MEDICO

[Signature]

PLAN DE ATENCION
CONTINUO
CASSIMS



NOTA DE ATENCION MEDICA

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		AGREGADO
NOMBRE DEL PACIENTE		
PATERNAL	MATERNAL	NOMBRE(S)
CURP		
UNIDAD DE ADSCRIPCION		
No. CONSULTORIO	TURNO	

CONFIRMADO

DIA	MES	AÑO	HORA	ESTATURA	PESO	TEMPERATURA	PRESION ARTERIAL	FRECUENCIA CARDIACA	FRECUENCIA RESPIRATORIA
			17:30hrs						
RESUMEN CLINICO:						DIAGNOSTICO(S):			
<p>TOCOCIRUGIA ADMISION</p> <p>Acude paciente de [redacted] años por sangrado transvaginal anormal AHF.- diabetes mellitus rama paterna APNP.- ocupación trabaja en supertienda el [redacted], escolaridad bachillerato soltera, desconoce gpo y Rh APP.- niega alcoholismo, tabaquismo y toxicomanias alérgicas a la PENICILINA (exantema). cirugía en los pies por "juanetes", amigdalectomia hace 10 años sin complicaciones. transfusionales negados. refiere tener anemia hace 5 meses manejo con polivitaminas.</p> <p>AGO.- megarca [redacted] años, RM 22X7 cantidad normal, IVS [redacted] años, 3 parejas sexuales, gesta I, FUR [redacted] mayo 04, método de planificación familiar ninguno. PAP hace 8 meses en medio privado le informaron tenia ulceras en el cérvix ?? Mencionó haberse violado el mes de mayo</p> <p>PAD ACT.- Amenorrea por embarazo, confirmado por PIE (+) junio 04, no USG no síntomas neurovegetativos, acudió con ginecologa particular porque no deseaba embarazo, se le aplicó inyección intramuscular, desconoce nombre y fué 2 veces, presentando escaso sangrado en el mes de junio, posteriormente se aplicó 3 tabs de citotec y tomó 3 presentando dolor cólico en hipogastrio. Hace una semana sangrado transvaginal escaso y el día de hoy aumentó en cantidad abundante con coagulos y expulsión de tejido organizado que trae en la toalla sanitaria. Sus papás tienen conocimiento refiere.</p> <p>En este momento tiene cólico. Desahucó a las 10 de la mañana</p> <p>EXPLORACION FISICA: Consciente, tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA 130/80, FR 82X', PR 20X', T 36.6 C, area cardiopulmonar sin compromiso. Glandulas mamarias con secreción blanquecina bilateral, areola hiperplasmada, abdomen blando, depresible, nodoloroso, genitales externos sin alteraciones, epitelio vaginal y vulvar sin lesiones, sangrado transvaginal moderado, se coloca espejo vaginal previa autorización de la paciente se observa cérvix abierto 1 cm con tejido organizado en exocérvix, el cérvix está epitelizado, sin lesiones exofiticas ni traumaticas, sangrado no fetido, extremidades sin alteraciones, Al tacto vaginal utero con aumento de volumen de 12X8X5 cms. Anexos normales</p>						<p>TRATAMIENTO Y MANEJO ANTERIORES</p> <p>el mes de mayo</p>			
<p>INCAPACIDAD: [redacted] dias</p> <p>SERIE Y FOLIO: [redacted]</p> <p>INDICACION: [redacted]</p>						<p>TRATAMIENTO Y MANEJO ANTERIORES</p> <p>el mes de mayo</p>			
<p>FECHA DE INICIO [redacted] EG [redacted] RT [redacted]</p> <p>MATERNIDAD [redacted] FECHA DE EXPEDICION [redacted]</p>						<p>INDICE: ABORTO INCOMPLETO 1er trimestre PROVOCADO. --- continúa</p>			

NOTA MEDICA

PLANTA DE PRODUCCION SIN APLICACION

DIA	MES	AÑO	HORA	ESTATURA	PESO	TEMPERATURA	PRESION ARTERIAL	FRECUENCIA CARDIACA	FRECUENCIA RESPIRATORIA
-----	-----	-----	------	----------	------	-------------	------------------	---------------------	-------------------------

RESUMEN CLINICO:

Menciona fué violada en el mes de mayo por 2 individuos desconocidos en un taxi??? no lo reportó a MP.

plan.- se ingresa a toco-cirugia para efectuar legrado uterino instrumentado complementario.
 notificación a ministerio público
 informe a padres de la paciente.

Resibí información, al tratamiento que se va afectar y la notificación que se va a hacer a esto

DIAGNOSTICO (S):

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

NOTA MEDICA

20:00 julio 2004



NOTA DE EVOLUCION UTOX

Se recibe paciente con Dx de Aborto incompleto Provocado con ayuno cumplido en TRATAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL: espera de tiempo Quirurgico con laboratoriales para LUI.
 Actualmente sin sangrado activo.
 PLAN: Recabar labs preoperatorios
 Pasar a sala al solicitar.

[Redacted]

07-04

NOTA POSOPERATORIA:

Dx diagnóstico preoperatorio: aborto incompleto
 Diagnóstico posoperatorio: aborto incompleto
 cirugía programada. legrado uterino
 cirugía realizada. Legrado uterino
 con ligaduras. Ninguna
 Hellezgos..... Restos corionplacentarios escasos no fetidos
 Cirujano. [Redacted]
 Anestesiólogo. [Redacted]

INCAPACIDAD:

SERIE Y FOLIO

[Redacted]

INICIAL

[Redacted]

SUBSECUENTE

[Redacted]

RECAIDA

[Redacted]

FECHA DE INICIO

[Redacted]

EG

[Redacted]

RT

[Redacted]

MATERNIDAD

[Redacted]

FECHA DE EXPEDICION

[Redacted]

NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DEL MEDICO

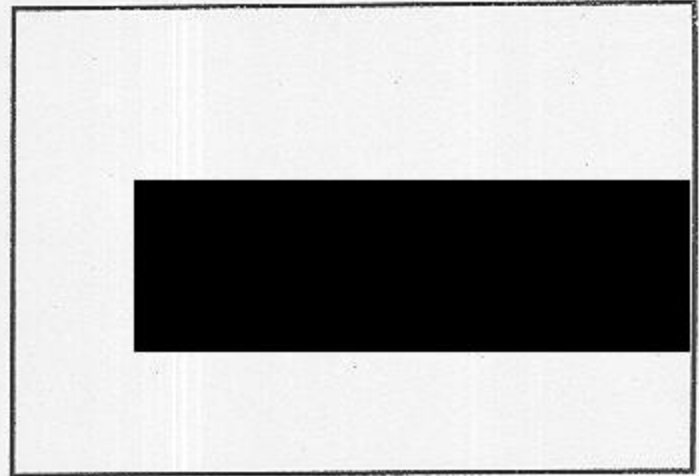
[Redacted]

CONTINUADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

NOTAS MEDICAS
Y PRESCRIPCION



CAMA No. [redacted]

HOJA No.

FECHA Y HORA	NOTAS
[redacted] julio [redacted]	Anestesiologia
3:10 hrs	Paciente femenino con dx de aborto incompleto cirugía realizada LUI
	Ant. alergia a la penicilina, resto de ant. negados.
	EF conciente aprensiva buena coloracion de tegumentos, cardio pulmonar sin compromiso aparente con TA 110/70 FC 81x FR 18x SaO2 94% abdomen sin alteraciones aparentes.
	Se adm atropina 500 mcg IV, fentanil 150 mcg IV, propofol 160 mg ventilacion asistida con mascarilla adm O2 a 3 ltsx
	Transanestesico con TA 100/60 FC 90x SaO2 99%, pasa a recuperacion con aldrete de 9 con TA 100/60 FC 90x FR 18x
	emersion por lisis.
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]
	[redacted]

HOJA No.



COPY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

AUTORIZACION, SOLICITUD Y
REGISTRO DE INTERVENCION QUIRURGICA

SERVICIO	UTQ	CAMA NUMERO	[REDACTED]
FECHA DE SOLICITUD	[REDACTED]	FECHA SOLICITADA	[REDACTED]
		HORA DESE	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AUTORIZACION DEL PACIENTE

AUTORIZO A LOS MEDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE EFECTUEN LAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ALIVIO O CURACION DE MI PADECIMIENTO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO DESCONOZCO LOS RIESGOS A QUE QUEDO SUJETO POR EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO Y ANESTESICO.

[REDACTED]

FIRMA DEL PACIENTE

FIRMA DE LA PERSONA LEGALMENTE RESPONSABLE

SOLICITUD DE OPERACION

Diagnóstico preoperatorio: Aborto incompleto (provocado)

Operación proyectada: LUI

Ayudantes: 1o. 2o. 3o.

Sangre: Tipo Grupo en Quirófano ml. En Reserva ml.

Anestesia sugerida: Local () Regional () General ()

Firma del Jefe del Servicio

PROGRAMACION DEL QUIROFANO

Día Hora Sala

Firma del Jefe Encargado del Quirófano

REGISTRO DE OPERACION

Diagnóstico postoperatorio: Aborto incompleto

Operación efectuada: logro uterino instrumentado

Examen histopatológico transoperatorio solicitado e informe:

Anestesia administrada: oral Anestesiólogo [REDACTED]

Cuenta de gasas y canalizaciones realizada por: [REDACTED]

Firma del Cirujano [REDACTED]

REPRODUCCIONES GRATUITAS

DESCRIPCION DE TECNICA (1), HALLAZGOS OPERATORIOS (2),
COMPLICACIONES TRANSOPERATORIAS (3), Y OBSERVACIONES (4).

Paciente en sala de expulsión, se coloca posición ginecológica, se realiza asepsis, colocación de sonda de Liston, se colocan campos esteriles, bajo técnica anestésica se realiza palpación bimanual, se coloca valva de Doyen, pinzamiento de cervix labio anterior, se extrae restos con anillos, realización de curetaje con legre en sentido horario, hasta dejar limpia virtualmente cavidad, se realiza revicción con gasa libre, se asepsia región y termina acto, para paciente a recuperación.

Hallazgos..... Histerometría de 10 cm.
restos corioplacentarios escasos, no fetidos.

Complicaciones. Ninguna

Observaciones: Se conserva material extraído en formol, se rotula para estudio histopatológico.

ADD: MUESTRA SOLICITADA POR MINISTERIO PUBLICO Se solicite se haga la petición correspondiente a autoridades hospitalarias para que se les sea entregado por la vía correspondiente.

Se indica toxicidad de VDRL Y de VIH por antecedentes descritos. COMUNICAR A MEDICINA PREVENTIVA



Comentario final:

Dictó la operación

Firma del Cirujano

COTEJADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
H.G.Z Y M.F. [REDACTED]

Pachuca, Hgo. a [REDACTED] de 2010 [REDACTED]

CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACION Y AUTORIZACION

La anestesiología es una rama médica especializada en la atención de los pacientes que son sometidos a procedimientos médicos quirúrgicos, obstétricos, de diagnóstico, terapéuticos o de otra índole, en estado de inconciencia, insensibilidad al dolor, estrés emocional y/o combinación de los anteriores producidos por la administración por distintas vías de sustancias farmacológicas por lo que también se dedica al cuidado y protección de las funciones vitales de los sistemas nervioso central, autónomo, Cardiovascular, respiratorio, hepatorenal y hematopoyético con el propósito de mantener la homeostasis del organismo humano.

Los agentes usados en anestesia son potentes y potencialmente letales, poseen propiedades indeseables intrínsecas y efectos colaterales contraproducentes, a veces éstos últimos son graves y nocivos como ocurre en las reacciones adversas y anafilácticas que pueden ser fatales.

1.- Yo [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] por el presente AUTORIZO al servicio de anestesiología a realizar el procedimiento anestésico para ser intervenido quirúrgicamente de [REDACTED]

2.- ESTOY ENTERADO(a) que aún siendo cirugía menor, programada y realizada en paciente clínicamente sano el evento anestésico implica los riesgos asociados a todo acto anestésico quirúrgico.

3.- Que el evento anestésico me ha sido explicado por el anestesiólogo, por lo que entiendo la naturaleza y consecuencias de dicho procedimiento, estoy en conocimiento de los eventuales riesgos que pudiesen sobrevenir.

4.- Que las complicaciones que puedan presentarse en cualquier evento anestésico pueden ser a nivel de: corazón y vasos sanguíneos; respiratorias; del sistema nervioso central y periférico, así como reacción adversa a medicamentos etc. El acto anestésico puede ser gatillo para la aparición de enfermedades preexistentes en el paciente " aparentemente sano " y/o complicaciones mayores hasta la muerte.

5.- Esto y consiente que la medicina no es una ciencia exacta y reconozco que a pesar de los médicos me han informado adecuadamente del resultado deseado del evento anestésico no me ha sido garantizada la obtención de un resultado satisfactorio en su totalidad.

6.- Se me ha dado la oportunidad de hacer todas las preguntas relacionadas con el procedimiento anestésico y me han sido contestadas en forma satisfactorias. Este documento se solicita en base a la NORMA OFICIAL MEXICANA para la práctica de la anestesiología publicada en el diario oficial de la federación, [REDACTED] tomo [REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO

COTEJADO

FECHA Y HORA	NOTAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

SOLICITUD DE EXAMENES DE LABORATORIO

ORDINARIA URGENTE

FECHA DE LA SOLICITUD			PRESENTARSE AL LABORATORIO			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORA

PRÓXIMA CONSULTA		
DIA	MES	AÑO

DIAGNOSTICO(S) PRESUNCIONAL(ES)

Preoperatorios

HEMATOLOGIA 1 FORMULA ROJA BLANCA PLACAS HEMOGLOBINA HEMATOCRITO C.M.H.G. LEUCOCITOS LINFOCITOS MONOCITOS EOSINOFILOS BASOFILOS SEGMENTADOS EN BAUDA PLACAS	QUIMICA CLINICA 8 GLUCOSA 9 TOLERANCIA A L. 50 min 120 min 180 min 10 UREA 11 CREATININA 12 COLESTEROL 13 TRIGLICERIDOS 14 PROTEINAS TOTALES 15 ALBUMINA	21 FOSF. ALCALINA 25 ACIDO URICO EXAMEN GENERAL DE ORINA 26 Ph DENSIDAD ALBUMINA GLUCOSA ACETONA BILIRUBINAS HEMOGLOBINA SEDIMENTO BACTERIOLOGIA 27 EXUDADO URETRAL 28 EXUDADO FARINGEO	29 EXUDADO VAGINAL 30 BAAR EXPECTORACION DIAGNOSTICO 1 2 3 CONTROL 1 2 3 4 5 6 31 CULTIVO 32 UROCULTIVO INMUNOLOGIA 33 FACTOR REUMAT. 34 A E L 35 PROT. C REACTIVA 36 V. D. R. I. 37 REACC. FEJRILES 38 PRUEBA IMMUNOLOGICA DE EMBARAZO	PARASITOLOGIA 39 FLASMODIO 40 COPROPARASITOSCOPICO 1° 2° 3° 41 RASPADO ANAL OTROS ESTUDIOS 42
--	--	--	--	---

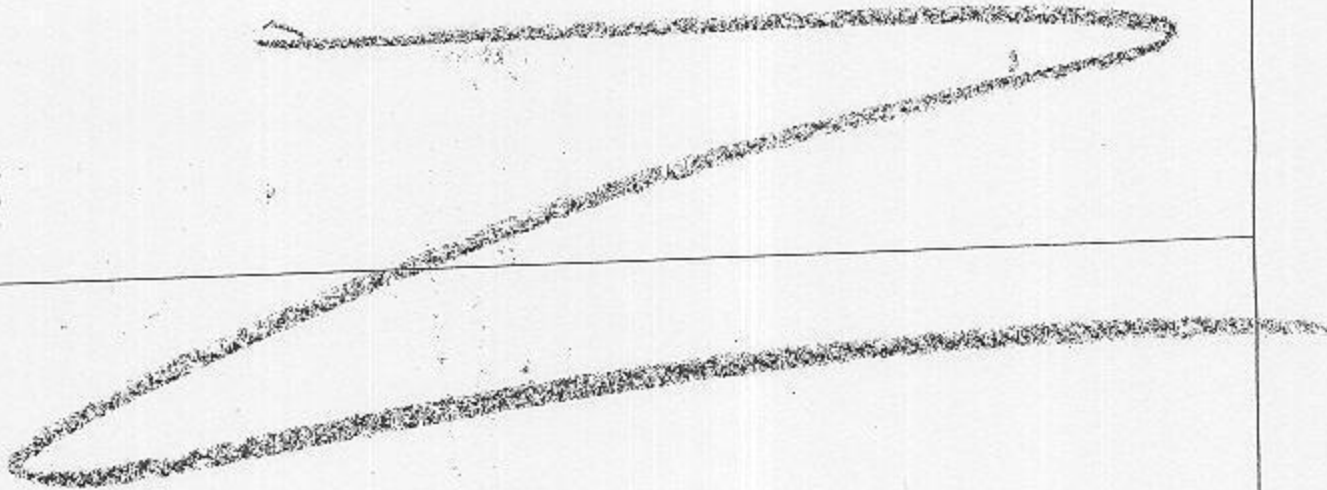
OBSERVACIONES

COPIADO

27

--

VALORES DE REFERENCIA:



03030

FECHA
DIA | MES | AÑO

CLINICAL SPECIMEN DATA REPORT

LABORATORIO DE INVESTIGACIONES
SERVICIO DE QUIMICA CLINICA
HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



plag

COTILLADO



CANCELADO

EL LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 126 FRACCION IX, Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL MISMO INSTITUTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE JUNIO DE 2003.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE CONSTAN DE [REDACTED] FOJAS ÚTILES DE "EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA C. [REDACTED], NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL [REDACTED] DE LOS QUE LAS FOJAS [REDACTED] Y [REDACTED] SON POR ANVERSO Y REVERSO, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJE, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DELEGACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO [REDACTED] PARA QUE SURTA SUS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

[REDACTED]



[REDACTED]



--- ACUERDO.- En la Ciudad de [redacted] Hidalgo a [redacted]
[redacted] de agosto del año [redacted] ---

--- Por presentada Licenciada [redacted] Agen-
te del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, con su es-
crito de cuenta por el cual ofrece prueba documental. Visto lo
solicitado y dada cuenta que fue al Ciudadano Juez dijo: Que -
con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10, 12, 53, -
62 fracción IV, 70, 71, 170, del Código de Procedimientos Pena-
les vigente en la entidad, SE ACUERDA: - - - - -

--- PRIMERO.- Se admite como prueba de la representación So-
cial, la documental pública consistente en la copia certifica-
da del expediente clínico, la cual se manda agregar a sus au-
tos para que surta sus efectos correspondientes y reservarndo-
se su valoración para su momento procesal correspondiente. - -

--- SEGUNDO.- Notifíquese y Cúmplase. - - - - -

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Licenciado [redacted]
[redacted] Juez [redacted] del Ramo Penal de este Distrito-
Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciuda-
dano Licenciado [redacted] que autoriza y da fe. -

--- DOY FE. --- [redacted]



[redacted]

[redacted]

[Redacted] de Septiembre de

mil novecientos [Redacted] noventa y

el proveído de fecha [Redacted] Agosto - [Redacted]

al señor Ministerio Público

quien dijo le oye y Firma

day k

[Redacted]

[Redacted] - Septiembre de

mil novecientos [Redacted] noventa y

el proveído de fecha [Redacted] Agosto - [Redacted]

al señor Procurador y Defensor Part.

quien dijo le oye y se enteran por

medio de lista en terminos

del art. 78 del Código de Procedimientos

Penales vigente en la entidad.

day k



DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] ENAL
SECCION : PRIMERA SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCUPLADO : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

NOTIFICACION POR LISTA

DEFENSOR PARTICULAR

LIC. [REDACTED]

PROCESADA
[REDACTED]

P R E S E N T E

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA
DICTADO LO SIGUIENTE: - - - - -

A C U E R D O.- [REDACTED] HIDALGO A [REDACTED]
DE AGOSTO DEL AÑO [REDACTED] - - - - -

- - - PRIMERO.- Se admite como prueba de la representación
social, la documental pública consistente en la copias
certificada del expediente clínico, la cual se manda agregar
a sus autos para que surta sus efectos correspondientes y
reservándose su valoración para su momento procesal
correspondiente. - - - - -

- - - SEGUNDO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: - - - - -

- - - A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito
Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos
Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autoriza y da
fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTO LEGALES CORRESPONDIENTES,
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 78 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. - - - - -

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] HGO., SEPTIEMBRE [REDACTED] DEL [REDACTED]
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL



DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : PRIMERA SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]

CITATORIO

C. [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
[REDACTED]
P R E S E N T E .



Sírvase Usted presentar previa identificación con fotografía en el local que ocupa este H. Juzgado [REDACTED] del Ramo Penal, de este Distrito Judicial; ubicado en carretera [REDACTED] kilómetro 2.3 de esta Ciudad, el día [REDACTED] DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para efecto de que se lleve a cabo SU DECLARACION TESTIMONIAL. Dentro de la causa penal que al rubro se indica y que se instruye en contra de [REDACTED], por el delito de ABORTO cometido en agravio de EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

[REDACTED] HGO., [REDACTED] DEL [REDACTED]
ESTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL
[REDACTED]
[REDACTED]





CAUSA PENAL: [REDACTED]
AUDIENCIA DE PRUEBAS.- En la ciudad de [REDACTED]
Hidalgo; a los [REDACTED] días del mes de septiembre del
año [REDACTED] - - - - -

- - - Siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos
día y hora señalado por acuerdo de fecha [REDACTED] de julio
del año en curso para que tenga verificativo la
declaración TESTIMONIAL a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] por lo que
ante la presencia judicial del Ciudadano Licenciado
[REDACTED] Juez [REDACTED] del ramo penal de
este distrito judicial, que actúa legalmente con
Secretario de Acuerdos Licenciado [REDACTED]

que autoriza y da fe, se hace constar que se encuentran
presentes la C. Agente del Ministerio Público
Licenciada [REDACTED] no así la procesada
[REDACTED] su defensor particular
licenciado [REDACTED], ni los testigos
[REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE ABIERTA LA PRESENTE DILIGENCIA
ESTA NO SE LLEVA A CABO, en virtud de la inasistencia
de los antes mencionados. De lo que dada cuenta que fue
al ciudadano juez dijo que con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 62 fracción
IV, 70, 71 y 106 del código de procedimientos penales
vigente en el Estado, **SE ACUERDA:** - - - - -

- - - PRIMERO.- Se requiere a la procesada [REDACTED]
[REDACTED] para que en el término de tres
días hábiles justifique con prueba idónea la causa de
su inasistencia a la presente diligencia, apercibida
que de no hacerlo así, se ordenará su reaprehensión y
se hará efectiva a favor de la administración de
justicia, la garantía que exhibiera para garantizar su
libertad provisional bajo caución. - - - SEGUNDO.- Por
cuanto hace a la inasistencia del defensor particular,
se le apercibe para que en caso de incumplir con sus
obligaciones procesales, se le impondrá una corrección
disciplinaria establecida por la ley. - - - TERCERO.-
Hecho lo anterior se proveerá sobre las probanzas
pendientes por desahogar. - - - CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y
CUMPLASE.- Quedando debidamente notificadas la C.
Agente del ministerio público de la adscripción.
Instruyéndose al C. Actuario para que notifique por



CAUSA PENAL: [REDACTED]
 separado a los faltistas del presente proveído. Con lo
 que concluye la presente diligencia, firmando al margen
 los que en ella intervinieron, quisieron o supieron
 hacerlo. --- DOY FE [REDACTED] ---

MDLH

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de Septiembre
 mil novecientos [REDACTED] notificado
 el proveído [REDACTED] Septiembre [REDACTED]
 al señor Def. Particular y procesada
 quien dijo le [REDACTED] se enteran... por medio de
 Celeda la feminas del art. 77 del C.P.P
 en uca, la cual dejo en poder del
 [REDACTED] quien
 firma en la copia de dicha Cedula. ---

[REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : PRIMERA SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCUPLADO : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

DEFENSOR PARTICULAR

PROCESADA

DOMICILIO

EN ESTA CIUDAD
P R E S E N T E

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA
DICTADO LO SIGUIENTE: - - - - -

AUDIENCIA DE PRUEBAS. [REDACTED] HIDALGO A [REDACTED] DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO [REDACTED]

- - - PRIMERO.- Se requiere a la procesada [REDACTED]
[REDACTED] para que en el termino de tres días hábiles
justifique con pruebas idónea la causa de su inasistencia a
la presente diligencia, apercibida que de no hacerlo así, se
ordenara su reaprehension y se hará efectiva a favor de la
administración de justicia, la garantía que exhibiera para
garantizar su libertad provisional bajo caución. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Por cuanto hace a la inasistencia del
defensor particular, se le apercibe para que en caso de
incumplir con sus obligaciones procesales, se le impondrá una
corrección disciplinaria establecida por la ley. - - - - -

- - - TERCERO.- Hecho lo anterior se proveerá sobre las
probanzas pendientes por desahogar. - - - - -

- - - CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

- - - A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]
[REDACTED], Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito
Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos
Ciudadano Licenciado [REDACTED], que autoriza y da
fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTO LEGALES CORRESPONDIENTES,
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. - - - - -

A T E N T A M E N T E

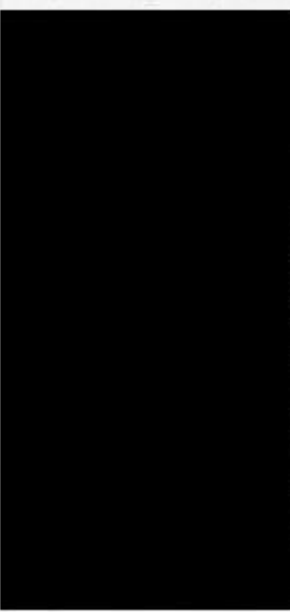
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

[REDACTED] SEPTIEMBRE ()

DEL [REDACTED]

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]

DEL RAMO PENAL





CAUSA PENAL: [REDACTED]
- - - R A Z O N . - [REDACTED] Hidalgo a [REDACTED] de
septiembre del año [REDACTED] - - - - -

- - - Siendo las 13:50 trece horas con cincuenta
minutos del día y hora en que se actúa, el suscrito
ciudadano licenciado [REDACTED] secretario
de acuerdos del juzgado [REDACTED] del ramo penal de este
Distrito Judicial, hace constar: que siendo las 13:50
trece horas con cincuenta minutos de esta misma fecha,
la procesada [REDACTED] se presentó
en este H. Juzgado manifestando que se retrasó su
llegada por causas de fuerza mayor. Siendo todo lo que
manifiesta y firma para debida constancia. Lo que se
asienta para los efectos legales correspondientes. - -

- - - DOY FE - - -

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECEIVED
JUL 15 1964

80
Act



CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE ASUNTOS

HIDALGO

HIDALGO

DEPENDENCIA CE. RE. SO. JURÍDICO.
DEPARTAMENTO
MESA
OFICIO NÚMERO
EXPEDIENTE NÚMERO

SE REMITE ESTUDIO DE PERSONALIDAD.

HIDALGO., DE SEPTIEMBRE DE

C. LIC. DEL RAMO PENAL EN ESTE
JUEZ. DISTRITO JUDICIAL.
PRESENTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y ATENDIENDO SU ORDENAMIENTO, SE REMITE EL DICTAMEN PSICOLOGICO, REFERENTE AL PROCESADO

A QUIEN LE INSTRUYE LA CAUSA PENAL NÚMERO POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE ABORTO, EN AGRAVIO DE EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION.

SI EN CASO PARTICULAR, A SU SEÑORÍA LE REITERO LAS SEÑALIDADES DE MI CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE HIDALGO.



CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE

[Redacted signature area]

[Redacted area]

ESTADOS LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
PODER JUDICIAL
M. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

[Redacted area]

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

ÁREA INTERNA ()
ÁREA EXTERNA (X)
No. DE EXPEDIENTE: [REDACTED]

I. FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE: [REDACTED]
SOBRENOMBRE: NINGUNO.
EDAD: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] DE SEPTIEMBRE DE [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] HGO.
LUGAR DE RESIDENCIA: [REDACTED] HGO.
ESCOLARIDAD: SECUNDARIA.
OCUPACIÓN: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
SITUACIÓN JURÍDICA: [REDACTED]
FECHA DE INGRESO: EN LIBERTAD.
DELITO: [REDACTED]
VERSIÓN: LA SUJETO REFIERE: Me violaron cuando iba hacia mi casa en taxi y fué entre dos personas y quedé embarazada pero nunca dije [REDACTED]



II. METODOLOGÍA:

- A) ENTREVISTA INICIAL. MMPI-2.
- B) TEST PROYECTIVO DE LA PERSONALIDAD MACHOVER, HTP; SACKS, BENDER.

III. APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIO:

SE TRATA DE JOVEN FEMENINA QUIEN MANTIENE EDAD APARENTE ADECUADA A LA CRONOLOGICA REAL DE [REDACTED] AÑOS, QUIEN SE PRESENTA EN FAVORABLES CONDICIONES DE HIGIENE Y ALIÑO, MOSTRO UNA ACTITUD TRANQUILA, RELAJADA Y CON APARENTE TRISTEZA ANTE LA ENTREVISTA Y EL ENTREVISTADOR.

IV. ÁREA INTELECTUAL:

TERMINO MEDIO.

V. PSICOMOTRICIDAD:

ADECUADA (X) INADECUADA ()

VI. SENSOPERCEPCIÓN:

ADECUADA (X) INADECUADA ()

TRASTORNOS ()

TIPO: _____

XII. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:

SE DESCRIBE A SUJETO PRIMODELINCUENTE QUIEN SE PERCIBE EN REGULARES CON-
DICIONES DE ADAPTABILIDAD EN SU MEDIO, CUENTA CON UN COEFICIENTE INTELECTUAL
EN TERMINO MEDIO, SIN PROBABILIDAD DE LESION CEREBRAL, ES HOSTIL, AUTOSGRE-
SIVA, DEPENDIVA CON CAMBIOS DE HUMOR CONSTANTEMENTE, MANTIENE FALTA EN LA
TOMA DE SUS DECISIONES, Y CUENTA CON CONFLICTO EN EL AREA SEXUAL Y DESCONTRO
EN ESTA MISMA Y CON TENDENCIAS A LA MANIPULACION HACIA QUIEN LA RODEA.

XIII. PRONÓSTICO:

INTRA INSTITUCIONAL: _____

EXTRA INSTITUCIONAL: RESERVADO.

CAUSAS: LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS.

XIV. PRONÓSTICO DE REINCIDENCIA:

SI () NO PROBABLE ()

XV. TRATAMIENTO Y/O CANALIZACIÓN:

ES CONVENIENTE QUE INICIE PSICOTERAPIA EN EL AREA EXTERNA PARA MEJORAR
SU PROBABLE INMADUREZ EMOCIONAL QUE ES EL PRINCIPAL CONFLICTO DE LA SUJETO.



XVI. RASGOS CRIMINOLÓGICOS DE PERSONALIDAD:

	NIVELES		
	BAJA	MEDIA	ALTA
AGRESIVIDAD			
EGOCENTRISMO		X	
INDIFERENCIA AFECTIVA		X	
TENDENCIAS ANTISOCIALES		X	
ADAPTABILIDAD SOCIAL		X	
LABILIDAD AFECTIVA		X	
IDENTIFICACIÓN CRIMINAL		X	

XVII. OBSERVACIONES:

GRADO DE PELIGROCIDAD: BAJA-MEDIA.
GRADO DE EVASION: BAJA.

[Redacted] ESTADO DE HIDALGO DE SEPTIEMBRE [Redacted] DEL [Redacted]



A C U E R D O.- En la ciudad de [redacted] Hidalgo, a los [redacted] días del mes de septiembre del año [redacted]

Por recibido el oficio número [redacted] suscrito por el Ciudadano Director del Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad, por medio del cual remite a esta autoridad estudio de personalidad; Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 53, 62 Fracción IV, 70, 71 del Código de Procedimientos Penales en vigor SE ACUERDA:

PRIMERO.- Agréguese a la presente causa penal el oficio de cuenta y anexo que acompaña consistente en el estudio de personalidad que le fue practicado a [redacted] para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

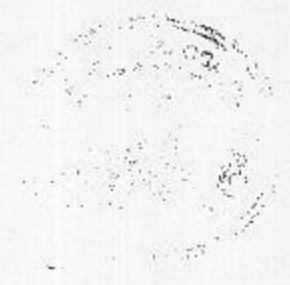
A S I, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted] Jefe del Ramo Penal de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [redacted] da fe. [redacted] autoriza y



[Large redacted signature area]

[Redacted]

BY [Redacted] - Septiembre de
mil novecientos [Redacted] notifico
el proveido de fecha [Redacted] Septiembre [Redacted]
al señor Ministerio Publico
quien dijo lo oyo y... Firma



[Redacted]

[Redacted]

BY [Redacted] - Septiembre de
mil novecientos [Redacted] notifico
el proveido de fecha [Redacted] Septiembre [Redacted]
al señor Defensor Particular y Procesada
quien dijo lo oyo y se entera por medio
de lista es terminos del art 78
del Código de Procedimientos Penales
vigente en la entidad.



DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCU LPADO : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

NOTIFICACION POR LISTA

DEFENSOR PARTICULAR

[REDACTED]

PROCESADA

[REDACTED]

P R E S E N T E

--- DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA
DICTADO LO SIGUIENTE: ---

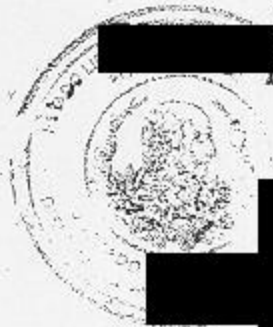
A C U E R D O.- [REDACTED] HIDALGO A [REDACTED] DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO [REDACTED]

PRIMERO.- Agréguese a la presente causa penal el oficio
de [REDACTED] y anexo que acompaña consistente en el estudio de
personalidad que le fue practicado a [REDACTED]
[REDACTED] para que surta sus efectos
correspondientes.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ---
A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito
Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos
Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] que autoriza y da
fe. --- DOY FE ---

--- LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTO LEGALES CORRESPONDIENTES,
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 7º DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. ---

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] HGO., SEPTIEMBRE [REDACTED] DEL [REDACTED]
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL [REDACTED]



[REDACTED]



U E R D O.- [redacted] Hidalgo a [redacted] de
Septiembre del año [redacted]

- - - Visto el estado y contenido que guardan los autos, de los cuales se desprende que en audiencia de fecha [redacted] de Septiembre del año en curso se le requirió a la procesada [redacted] para que justificara su inasistencia a la audiencia de esa misma fecha para las 13:30 trece horas con treinta minutos, así mismo obra en autos razón de esa misma fecha por la cual se hace constar que dicha procesada se presentó a las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del mismo día, manifestando que se retrazo por causas de fuerza mayor, de lo que dada cuenta que fue al Ciudadano Juez dijo, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71, del código de procedimientos penales vigente en la entidad, SE ACUERDA. - - - - -



- PRIMERO.- Atento a la razón asentada, resulta evidente que la procesada [redacted] se presentó con retraso a su audiencia, lo que indica que no existió faltando a su obligación si no como se dijo con retraso, por lo que queda sin materia el requerimiento que se le hizo en audiencia de fecha [redacted] de Septiembre para que justificara su inasistencia. - - - - -

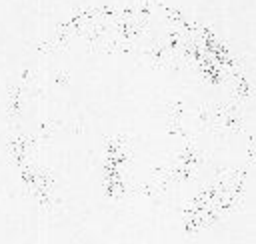
- - - SEGUNDO.- En consecuencia para que tenga verificativo las declaraciones testimoniales a cargo de [redacted] y [redacted] se señalan de nueva cuenta las 13:00 trece horas del día [redacted] de Noviembre del año en curso, en su preparación por lo que se refiere a la primera de las mencionadas gírese el citatorio en su domicilio que tiene señalado en autos a fin de que el día y hora antes mencionado comparezca en el local de este Juzgado al desahogo de su testimonio apercibida que de no hacerlo si se le aplicara una medida de apremio consistente en una multa equivalente a 10 diez días de salario mínimo vigente en la Entidad; y respecto al segundo de los mencionados se requiere a la parte oferente de la prueba para que el día y hora antes mencionado presente a u testigo tal y como se comprometió hacerlo. - - -

- - - TERCERO. -NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - - - -
- - - A S I lo acordó y firmó el C. Licenciado [redacted]
[redacted] JUEZ [redacted] DEL RAMO PENAL, de este distrito Judicial que actúa teatralmente con Secretario de Acuerdos

Ciudadano Licenciado [redacted]
y da fe.- [redacted]

que autoriza

-DOY FE - - -



[redacted]

[redacted] - Septiembre
en [redacted] novecientos [redacted] notifico
el proveído de fecha [redacted] Septiembre [redacted]
al señor Ministerio... Pública
quien dijo le oye y ... Firma...

da fe

[redacted]

[redacted]

[redacted] de Septiembre
en [redacted] novecientos [redacted] notifico
el proveído de fecha [redacted] Septiembre [redacted]
al señor Defensor Particular [redacted]
quien dijo le oye y se entra conforme al artículo 77 del C.P.P.
por cédula recibida en domicilio señalado.

da fe

[redacted]

[redacted] veintidos de [redacted]
en [redacted] novecientos [redacted] notifico
el proveído de fecha [redacted] Septiembre [redacted]
al señor ... Procesada
quien dijo le oye y se entra por medio de
cédula en términos del art. 77 del Código de
Procedimientos Penales vigente, la cual se deja
en su domicilio por [redacted] en autos en poder
de [redacted] quien firma de
recibido en la copia de dicha cédula.

da fe

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : PRIMERA SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCUPLADO : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESADA

DOMICILIO

EN ESTA CIUDAD
P R E S E N T E

--- DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA
DICTADO LO SIGUIENTE: ---

A C U E R D O.- [REDACTED] HIDALGO A [REDACTED] DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO [REDACTED]
PRIMERO.- Atento a la razón asentada, resulta evidente
que la procesada [REDACTED] acudió con
retraso a su audiencia, lo que indica que no insistió
fulcindo a su obligación si no como se dijo con retazo, por
lo que queda sin materia el requerimiento que se le hizo en
audiencia de fecha [REDACTED] de septiembre para que justificara
su asistencia.

SEGUNDO.- En consecuencia para que tenga verificativo
las declaraciones testimoniales a cargo de [REDACTED] se señalan de
[REDACTED] Y [REDACTED] DE
nueva cuenta las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA [REDACTED]
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en su preparación por lo que se
refiere a la primera de las mencionadas gírese el citatorio
en su domicilio que tiene señalado en autos a fin de que el
día y hora antes mencionado comparezca en el local de este
Juzgado al desahogo de su testimonio apercibido que de no
hacerlo así se le aplicara una medida de apremio consistente
en una multa equivalente a 10 diez días de salario mínimo
vigente en la Entidad; respecto al segundo de los mencionados
se requiere a la parte oferente de la prueba para que el día
y hora antes mencionado presente a su testigo tal y como se
comprometió hacerlo.

--- TERCERO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ---
--- A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito
Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos
Ciudadano Licenciado [REDACTED], que autoriza y da
fe. --- DOY FE. ---

--- LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES,
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. ---

48

A T E N T A M E N T E
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 HGO., SEPTIEMBRE DEL
 LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO
 DEL RAMO PENAL



[REDACTED]

29/09/1917

[REDACTED]

PROCESO
 CONTRA [REDACTED]

HOMIQUIN
 ANGELO [REDACTED]
 DEPARTAMENTO DE [REDACTED]
 EL [REDACTED]

[REDACTED]

COMUNICACION
 A [REDACTED]

EL ACTUARIO DEL JUZGADO
 DEL RAMO PENAL

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCUPLADO : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

DEFENSOR PARTICULAR
[REDACTED]

DOMICILIO
[REDACTED]

EN ESTA CIUDAD
P R E S E N T E

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA
DICTADO LO SIGUIENTE: - - - - -

A C U E R D O.- [REDACTED], HIDALGO A [REDACTED] DE
NOVIEMBRE DEL AÑO [REDACTED] - - - - -

PRIMERO.- Atento a la razón asentada, resulta evidente
que la procesada [REDACTED] acudió con
retardo a su audiencia, lo que indica que no insistió
cumpliendo a su obligación si no como se dijo con retazo, por
lo que queda sin materia el requerimiento que se le hizo en
audiencia de fecha [REDACTED] dos de septiembre para que justificara
su inasistencia. - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia para que tenga verificativo
las declaraciones testimoniales a cargo de [REDACTED]
[REDACTED] Y [REDACTED] se señalan de
nueva cuenta las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA [REDACTED] DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en su preparación por lo que se
refiere a la primera de las mencionadas gírese el citatorio
en su domicilio que tiene señalado en autos a fin de que el
día y hora antes mencionado comparezca en el local de este
Juzgado al desahogo de su testimonio apercibido que de no
hacerlo así se le aplicara una medida de apremio consistente
en una multa equivalente a 10 diez días de salario mínimo
vigente en la Entidad; respecto al segundo de los mencionados
se requiere a la parte oferente de la prueba para que el día
y hora antes mencionado presente a su testigo tal y como se
comprometió hacerlo. - - - - -

TERCERO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito
Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos
Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autoriza y da
fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES,
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. - - - - -

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
HGO., SEPTIEMBRE () DEL
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO
DEL RAMO PENAL



Recibi Original



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN GERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE MEDIACIÓN
SECRETARÍA DE RECONCILIACIÓN
SECRETARÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS AL USUARIO
SECRETARÍA DE TRANSICIÓN JUSTICIA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "RECEBI" and "ORIGINAL" are visible.]



[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through.]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]

CITATORIO

C. [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
[REDACTED]

P R E S E N T E

Sirvase Usted presentar previa identificación con fotografía en el local que ocupa este H. Juzgado [REDACTED] del Ramo Penal, de este Distrito Judicial; ubicado en carretera [REDACTED] kilometro [REDACTED] de esta Ciudad, el día [REDACTED] DE NOVIEMBRE DEL [REDACTED] EN CURSO A LAS 13:00 TRECE HORAS; para efecto de que se lleve a cabo SU DECLARACION Y TESTIMONIAL. Dentro de la causa penal que al rubro se indica y que se instruye en contra de [REDACTED] por el delito de ABORTO, cometido en agravio de EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION. APERTEBIDA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SENALADO CON ANTERIORIDAD SE HARA ACREEDOR A UNA MEDIDA DE APREMIO ESTABLECIDA POR LA LEY CONSISTENTE EN 10 DIEZ DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD.



A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] HGO., SEPTIEMBRE [REDACTED] DEL [REDACTED]
[REDACTED] LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
[REDACTED] DEL RAMO PENAL



[REDACTED]

0 25 90

HIDALGO
DIRECCION DE CONTROL DE PROCESOS

CAUSA PENAL [REDACTED]
INCUPLADO [REDACTED]
AGRAVIADO [REDACTED] EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION.
DELITO [REDACTED] ABORTO.
OFICIO NÚM. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] HGO., [REDACTED] OCTUBRE DE [REDACTED]

JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
P R E S E N T E:

La que suscribe LIC. [REDACTED] Agente del
Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto
comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por
los numerales 8, 12 y 32 fracción X, 418 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, en este
acto vengo a exhibir los siguientes oficios.

- ❖ Oficio 4 [REDACTED] suscrito por el LIC. [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público Determinador de Guardia [REDACTED],
en el que solicita se designen peritos en materia de Patología
Forense.
- ❖ Oficio [REDACTED] suscrito por la M.C.L. [REDACTED]
[REDACTED] dirigido al MTRO. [REDACTED]
[REDACTED] Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría
General de Justicia en el Estado en el que solicita se realice estudio
histopatológico, mediante el cual se remite muestras de tejidos para
estudio histopatológico.
- ❖ Oficio [REDACTED] suscrito por el MTRO. [REDACTED]
[REDACTED] Director General de Servicios
Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado
dirigido a la SRA. [REDACTED] directora del
Hospital General "A" de Pachuca de los Servicios de Salud de
Hidalgo, mediante el cual se rinde muestras de tejidos para estudio
histopatológico.

Documentos que por tener relación con los hechos que se investigan, solicito se
agregue a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado y tenerme por presentado en
los términos de este escrito.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO [REDACTED] PENAL

[REDACTED]

SECCION: PENAL

OFICIO: [REDACTED]

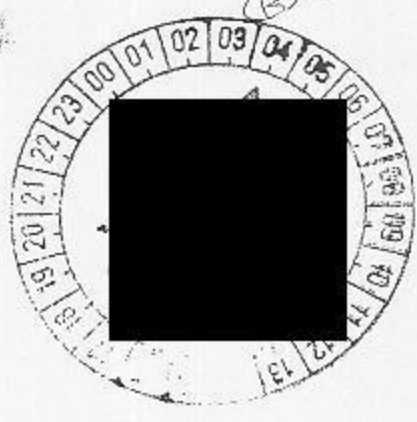
[REDACTED] HGO., [REDACTED] DE JULIO DEL [REDACTED]

C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
EN EL ESTADO DE HIDALGO,
PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha
sobre la Averiguación Previa citada al rubro, solicito a Usted, designe a dos peritos en
PATOLOGIA FORENSE a fin de que realicen estudios de histopatología y
comuniquen si las muestras remitidas debidamente embaladas y recabadas a [REDACTED]
[REDACTED] son restos embrionarios.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 178 a 184
del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION",
L.A.C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE GUARDIA [REDACTED]



[REDACTED]



[Redacted]

DISEPE: [Redacted]

[Redacted] Hgo., a [Redacted] de julio del [Redacted]

C. [Redacted] MTRO. [Redacted] DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PRESENTE

Por medio del presente me permito solicitar a Usted si para ello no existe inconveniente alguno se realice estudio histopatológico, de las muestras recabadas a quien dijo llamarse [Redacted] [Redacted] [Redacted] femenino, de [Redacted] años de edad, [Redacted] primer embarazo quien ingreso al IMSS el día [Redacted] de julio del año en curso con diagnóstico de **ABORTO INCOMPLETO DE 10 A 11 SEMANAS DE GESTACIÓN, (PROVOCADO)**, lo cual motivo la averiguación previa [Redacted]

Cabe señalar que se le practicó legrado uterino instrumental en el IMSS, el día [Redacted] de julio del año en curso siendo las 03:10 horas, recabando muestras de tejido; por tal motivo y a efecto del oficio de solicitud girado por el Agente del Ministerio de Salud para estudio histopatológico con número de oficio [Redacted] de fecha [Redacted] de julio del año en curso, me permito remitir a usted las muestras de tejido extraídas e incluidas en formol al 10%, siendo las siguientes:

- * Restos ovuloplacentarios, frasco número 1, con número de filiación [Redacted] Fecha [Redacted] 17:00 horas, Av. Prev. [Redacted] doctora [Redacted].
- * Restos ovuloplacentarios, frasco número 2, con número de filiación [Redacted] LUI (legrado uterino instrumental). Fecha [Redacted] 03:10 horas, Av. Prev. [Redacted], doctora [Redacted].

Solicitando sea remitido el resultado a la brevedad posible para la integración de la Averiguación Previa antes citada.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
[Redacted Signature]
[Redacted]

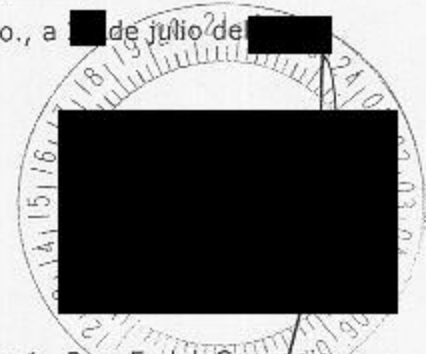
PROCURADURIA

HIDALGO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted], Hgo., a [Redacted] de julio de [Redacted]



C.
DRA. [Redacted]
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL
DE [Redacted] DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE HIDALGO
PRESENTE

Estimada Dra. [Redacted]

De conformidad con las cláusulas Primera y Segunda incisos 1, 3 y 5 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Especialidades Médicas, que con fecha [Redacted] de abril del año [Redacted] signaran los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Licenciado [Redacted] y el Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo Dr. [Redacted] me permito solicitar a Usted si para ello no existe inconveniente, se realice el estudio histopatológico, de las muestras recabadas a quien dijo llamarse [Redacted] [Redacted] femenino, de [Redacted] años de edad, soltera, primigesta quien ingresó al IMSS el día [Redacted] de los corrientes, con diagnóstico de: **ABORTO INCOMPLETO DE 10 A 11 SEMANAS DE GESTACIÓN (PROVOCADO)**, lo que motivó la averiguación previa [Redacted].

Cabe señalar que se le practicó Legrado uterino instrumental en el IMSS, el día [Redacted] de los corrientes a las 03:10 horas, recabando muestras de tejido; por tal motivo y a efecto del oficio de solicitud girado por el Agente del Ministerio Público para estudio histopatológico con número de oficio [Redacted] de fecha [Redacted] de julio del año en curso y de acuerdo con la colaboración interinstitucional me permito remitir a usted las muestras de tejido extraídas e incluidas en formol al 10%, siendo las siguientes:



*Restos óvulo placentarios, frasco No. 1, con número de afiliación [Redacted] fecha [Redacted] 17:00 horas, Av. Prev. [Redacted] Dra. [Redacted]

*Restos óvulo placentarios, frasco No. 2, con número de afiliación [Redacted] LUI(legrado uterino instrumental). Fecha [Redacted] 03:10 horas, Av. Prev. [Redacted] Dra. [Redacted]

Solicitando sea remitido el resultado a la brevedad posible para la integración de la Averiguación Previa antes citada.

Sin otro en particular, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL



MTRO. [Redacted]

[Redacted signature block]



CAUSA PENAL [REDACTED]

ACUERDO.- [REDACTED] Hidalgo a los [REDACTED] días del mes de octubre del año [REDACTED]

- - - Por recibida promoción suscrita por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la adscripción, por medio de la cual exhibe oficios. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 53, 62 Fracción IV, 70, 71 del Código de Procedimientos Penales en vigor SE ACUERDA:

- - - PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, con su escrito de cuenta, y en atención al mismo, se le tiene exhibiendo en vía de alcance [REDACTED] oficios con números [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], mismos que se mandan agregar a los autos de la presente causa penal par que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - SEGUNDO.- CUMPLASE.-

- - - A S I, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado [REDACTED] que autoriza y da fe.-

DOY FE.-



[REDACTED]

[REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]

CITATORIO

C. [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

P R E S E N T E .



Sírvase Usted presentar previa identificación con fotografía en el local que ocupa este H. Juzgado [REDACTED] del Ramo Penal, de este Distrito Judicial; ubicado en carretera PACHUCA-ACTOPAN kilometro 2.3 de esta Ciudad, el día [REDACTED] DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:00 TRECE HORAS; para efecto de que se lleve a cabo SU DECLARACION TESTIMONIAL. Dentro de la causa penal que al rubro se indica y que se instruye en contra de [REDACTED] por el delito de ABORTO, cometido en agravio de EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION. APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SEÑALADO CON ANTERIORIDAD SE HARA ACREEDOR A UNA MEDIDA DE APREMIO ESTABLECIDA POR LA LEY CONSISTENTE EN 10 DIEZ DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] HGO., SEPTIEMBRE [REDACTED] DEL [REDACTED]
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL
[REDACTED]



AUDIENCIA DE PRUEBAS.-- [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED]

[REDACTED] días del mes de noviembre del año [REDACTED]

- - - Siendo las 13:00 trece horas del día señalado por acuerdo de fecha [REDACTED] de septiembre del año [REDACTED], para que tenga verificativo las declaraciones testimoniales a cargo de la C. [REDACTED] Y EL MENOR [REDACTED]. Por lo que estando ante la

presencia judicial del Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe, se encuentra presente la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, Licenciada [REDACTED] la procesada [REDACTED] asistida de su defensor particular licenciado [REDACTED] así como los testigos [REDACTED]

Y EL MENOR [REDACTED]. Por lo que SE DECRETA ABIERA LA PRESENTE DILIGENCIA y se procede al desahogo de: - - - - -

LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DEL MENOR

[REDACTED] Quien en este acto se encuentra acompañada de quien legalmente lo representa, siendo su padre, el C. [REDACTED] persona que SE IDENTIFICA CON credencial para votar expedida por el instituto federal electoral, con número de folio [REDACTED] la cual porta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de quien la presenta dejando en su lugar copias simples de la misma para que corra agregada en autos y manifiesta que identifica al menor que esta a su lado como [REDACTED] ya que es su hijo. Seguidamente se procede a hacerle saber al menor el contenido del artículo 313 de la ley penal, exhortándolo en el acto por ser menor de edad para que se conduzca con verdad y hecho que fue manifestó: que si acepta conducirse con verdad y por orden de sus datos generales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en andador [REDACTED] Colonia [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, de ocupación [REDACTED] sin ingresos económicos que sabe leer y escribir por haber cursado la

instrucción [REDACTED] de religión [REDACTED] y a continuación se le interroga si conoce a la procesada, interrogándolo si tiene algún vínculo de parentesco o amistad así como motivos de odio o rencor en su contra manifestando que si la conoce porque es su hermana, que no tiene ningún motivo de odio ni rencor en su contra. Haciéndole saber el contenido del artículo 157 manifiesta que si desea declarar. Y en relación a los hechos **DECLARÓ:** mi hermana [REDACTED] me contó que estaba embarazada hace como seis meses y por miedo a mi papa, nada mas me dijo a mi y luego me dijo que la acompañara con la doctora sin recordar la fecha y luego la acompañé a comprar unas pastillas. Siendo todo lo que tiene que declarar. A continuación y a preguntas de la defensa, el declarante contestó: a la 1.-¿Qué diga el declarante si sabe por que resultó embarazada su hermana? R.- POR UNA VIOLACIÓN. a la 2.-¿Qué diga el declarante que le respondió a su hermana cuando le comentó que estaba embarazada? R.- QUE A DONDE SE LA LLEVARON UN TAXISTA. a la 3.-¿Qué diga el declarante si sabe si su hermana asistió a recibir algún tipo de apoyo médico por el estado en que se encontraba? R.- SI, FUE Y LE DIERON MEDICINA. a la 4.-¿Qué diga el declarante si sabe que su hermana estaba consumiendo algún tipo de medicamento en relación a su estado que presentaba? R.-SI. a la 5.-¿Qué diga el declarante que siga si recuerda el nombre o puede describir que tipo de medicamento era el que ingería? R.- NO, NO RECUERDO. a la 6.-¿Qué diga el declarante si sabe quien le recetó el medicamento a su hermana? R.- LA DOCTORA CON LA QUE FUE. a la 7.-¿Qué diga el declarante si recuerda la ubicación del consultorio donde fue atendida su hermana en relación a la doctora que menciona que la atendió? R.- NO, NO RECUERDO. Siendo todas las preguntas que formula la defensa. A continuación y a preguntas de la C. Agente del ministerio público, previa su calificación de legales, el declarante contestó: a la 1.-¿Qué diga el declarante si sabe el motivo por el cual su hermana [REDACTED] con la doctora? R.- POR LO QUE LE PASÓ, (al dar contestación el testigo hace una pausa larga al responder). a la 2.-¿Qué diga el declarante si puede describir las características físicas de la doctora con la que acudió su hermana [REDACTED] R.- ES DE PELC



[REDACTED] a la 2.-¿Qué diga el declarante si sabe el nombre de las pastillas que acompañó a comprar a su hermana [REDACTED] como lo refiere en su declaración? R.- NO, NO RECUERDO SU NOMBRE. a la 3.- ¿Qué diga el declarante si puede describir como era la presentación de las pastillas que refiere acompañó a comprar a su hermana [REDACTED] R.- ERAN UNAS CAPSULAS GRANDES. a la 4.-¿Qué diga el declarante si recuerda como es el consultorio de la doctora con la que fue su hermana [REDACTED] R.- ERA DE DOS PISOS, NO RECUERDO MAS. a la 5.- ¿Qué diga el declarante si sabe por donde se encuentra ubicado el consultorio al que acudió su hermana [REDACTED]? R.- SE DESECHA POR YA ESTAR CONTESTADA. a la 6.-¿Qué diga el declarante si sabe como se llega o por que calle se llega al consultorio de la doctora a la que acudió su hermana [REDACTED] R.- NO, NO RECUERDO. a la 7.-¿Qué diga el declarante si sabe cuando fue violada su hermana [REDACTED] R.- A MI YA ME DIJO, DICE QUE YA TENIA COMO SEIS MESES. a la 8.-¿Qué diga el declarante si sabe por que su hermana tenía miedo de decirle a su papá que estaba embarazada? R.- PORQUE LA IBA A REGAÑAR O LA IBA A CORRER DE LA CASA. a la 9.- ¿Qué diga el declarante SI SE DIO CUENTA si su hermana realizó algún tipo de pago cuando acudió con la doctora? R.- SI, NO RECUERDO LA CANTIDAD PERO SI PAGÓ. a la 10.-¿Qué diga el declarante si sabe en cuantas ocasiones acudió su hermana con la doctora que refiere? R.- ACUDIO DOS VECES, Y LA SEGUNDA FECHA FUE EN SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO. a la 11.-¿Qué diga el declarante si se dio cuenta del estado de salud de su hermana [REDACTED] posterior a las dos ocasiones a que fue con la doctora que refiere? R.- SI, DECIA QUE TENIA COLICOS Y LUEGO SE SENTIA MAL Y CADA RATO IBA AL BAÑO. a la 12.-¿Qué diga el declarante si sabe cual era el estado anímico de su hermana [REDACTED] con motivo del embarazo que refiere ella tenía? R.- SE SENTÍA CANSADA Y LE DOLIA CUANDO IBA AL BAÑO. a la 13.-¿Qué diga el declarante si se percató de cual era el estado de ánimo de su hermana [REDACTED] cuando le comentó que estaba embarazada? R.- LLEGABA DE TRABAJAR Y SE QUEDABA EN SU CUARTO Y YA NO SALIA Y EL DIA QUE ME DIJOQUE ESTABA EMBARAZA ESTABA BIEN. a la 14.-¿Qué diga el declarante si su hermana le comentó que es lo que pensaba hacer con motivo de su embarazo? R.- SI, ME DIJO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUE QUERÍA ABORTAR Y LE DIJE NO, NO LO HAGAS Y YA FUE CUANDO LA ACOMPAÑÉ CON LA DOCTORA. a la 15.-¿Qué diga el declarante si sabe si el motivo de haber acompañado a su hermana con la doctora, era por que [REDACTED] queria abortar? R.- SI. a la 16.-¿Qué diga el declarante si sabe si su hermana abortó? R.- SI ABORTÓ. a la 17.-¿Qué diga el declarante si sabe en que fecha su hermana [REDACTED] ABORTÓ? R.- EN AGOSTO DE [REDACTED]. a la 18.-¿Qué diga el declarante si sabe como pudo su hermana [REDACTED] ABORTAR? R.- NO SE. Siendo todas las preguntas que formula la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción. Con lo que concluye la presente pieza procesal. - - - - -

- - - DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] Quien en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el instituto federal electoral con número de folio [REDACTED] la cual porta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de quien la presenta dejando en su lugar copias simples de la misma para que corran agregada en autos, seguidamente se le hace saber el contenido del artículo 313 de la ley penal protestándola en el acto para que se conduzca con verdad y hecho que fue dijo: que si protesta conducirse con verdad y por orden de sus datos generales manifestó: que su nombre correcto es [REDACTED] ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en [REDACTED] en la colonia [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de ocupación [REDACTED] sabe leer y escribir por haber cursado la carrera de enfermera partera, de religión [REDACTED]. En este acto se interroga a la testigo si conoce a la procesada y dice no, ahora que me llegó el oficio estuve buscando donde tengo anotadas las pacientes y no la recuerdo, no la tengo anotada. Y en relación a los hechos DECLARÓ: que no se nada, por que la vez pasada que vine, pregunte de que se trataba y me dijeron que hasta la otra cita que me dieran y a eso vengo. Me llegó este oficio la vez pasada y ahorita y no se para que, yo no la recuerdo a ella y en las consultas no la tengo en mi libreta donde tengo todas las citas. Siendo todo lo que tengo que declarar. Y a pregunta formuladas por la C. Agente del ministerio público, previa su calificación de legales,



contestó: a la 1.-¿Qué diga el declarante de que forma sacan la cita las pacientes que acuden a su consultorio? R.- POR TELEFONO O ACUDEN PERSONALMENTE, SACAN LAS CITAS.

a la 2.-¿Qué diga el declarante en que fechas revisó si aparecía el nombre de [REDACTED] en la libreta que refiere revisó, cuando revisó el oficio? R.- EN UNA LIBRETA, TENGO UNA HOJA DE TODAS MIS PACIENTES ESTUVE VIENDO Y NO LA ENCONTRÉ CUNDO ME LLEGÓ EL OFICIO Y QUEDECÍA QUE ME PRESENTARA, DIJE DEQUE SERÁ Y BUSQUE PARA VER Y NO ENCONTRÉ NINGÚN NOMBRE Y ME PARECE QUE ME LLEGÓ EL OFICIO HACE DOS O TRE MESES NO RECUERDO.

a la 3.-¿Qué diga el declarante si podría proporcionar la libreta a que hace referencia ante el juez que conoce de esta causa? R.- COMO NO, SI LA PUEDO TRAER Y LA TENGO.

a la 4.-¿Qué diga el declarante si con motivo de las consultas que realiza hace algún tipo de cobro de honorarios? R.- SI, YO HAGOUNA LABOR SOCIAL, POR PAPANICOLAO LES SOBRO [REDACTED] O \$ [REDACTED] PESOS, Y POR CONSULTA COBRO \$ [REDACTED] PESOS, POR QUÉ YO HAGO UNA LABOR SOCIAL, ESTOR EN EL PROGRAMA DE SALUD DE LA MUJER Y NTENGO UN LABOR DE VARIOS AÑOS Y DOY PLATICAS EN ESCUELAS E INSTITUCIONES, ES A LO QUE YO ME DEDICO.

a la 5.-¿Qué diga el declarante si expide recibos de honorarios por las consultas que realiza? R.- SI, CUANDO SON DE [REDACTED] PESOS, CUANDO SON DE \$ [REDACTED] PESOS QUE VAN DE LAS ESCUEAS LES EXPIDO SU RECIBO.

a la 6.-¿Qué diga el declarante si lleva un control respecto de los recibos de honorarios que expide? R.- SI, PORQUE SE LAS TENGO QUE ENTREGAR A MI CONTADOR.

a la 7.-¿Qué diga el declarante si con motivo de las consultas que realiza elabora algún expediente por cada paciente? R.- NADA MAS LES HAGO PAPANICOLAO, LES ENTREGO SU RESULTADO Y LES DOY TRATAMIENTO CUANDO TIENEN ALGUNA LESION O ALGUN ÚLCERA, PERO NO LLEVO EXPEDIENTES.

a la 8.-¿Qué diga el declarante si dentro de las consultas que realiza atiende a mujeres embarazadas? R.- SI, LAS REVISO Y LAS VALORO Y DE AHÍ LES DOY SU HOJITA DE SU EXPEDIENTE PARAQUE LA LLEVEN CADA VEZ QUE VAYAN Y LLEVEN SU PESO Y SU TALLA.

a la 9.-¿Qué diga el declarante si a las pacientes embarazadas que acuden a consulta además de la hoja que les da de su expediente, ella lleva un control? R.- LAS TENGO AHÍ EN LAS CITAS QUE ESTAN EN MI LIBRETA, VEO MUYPOCAS, YO LO MAS QUE ME DEDICO ES A HACER EL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PAPANICOLAO. a la 10.-¿Qué diga el declarante SI DE ACUERDO a sus conocimientos como enfermera partera conoce un medicamento denominado CITOTEC? R.-HE OIDO HABLAR DE CITOTEC, PERO NO LO CONOZCO. a la 11.-¿Qué diga el declarante si conoce un medicamento cuyo nombre genérico es MISOPROSTOL? R.- COMO NO LO RECETO CASI NO. a la ¿Qué diga el declarante si sabe para que se receta el medicamento llamado CITOTEC? R.-PARA LA GASTRITIS, PERO YO NO LO HE RECETADO, NOSOTROS RECETAMOS LO QUE NOS LLEVAN LOS LABORATORIOS ES LO QUE MAS INDICAMOS. a la 12.- ¿Qué diga el declarante si sabe si una mujer embarazada puede tomar el medicamento llamado CITOTEC? R.- NO, LAS MUJERES EMBARAZADAS NO PUEDEN TOMAR MAS QUE SU FERRAMINA FOL, FOLIVITAL, MATERNA O CALCIO. a la 13.- ¿Qué diga el declarante si sabe el por que las mujeres embarazadas no pueden tomar el medicamento CITOTEC? R.- NO SOLO EL CITOTEC, SINO CUALQUIER MEDICAMENTEQUE NO ESTE INDICDO PARA LAS EMBARZADAS, LUEGO, LUEGO AHÍ DICE NO APLICABLE EN MUJERES EMBARAZADAS, POR ESO HAY DETERMINADO MEDICAMENTE PARA LAS EMBARAZADAS, PORQUE HAY VITAMINAS QUE SON PARA MUJERES, PERO LES AFECTA A LAS MUJERES EMBRAZADAS. a la 14.-¿Qué diga el declarante si el medicamento CITOTEC puede provocar el aborto? R.- PODRIA SER, CUALQUIER MEDICAMENTE QUE SE PONGA Y QUE TOMEN MAS, PUEDE PROVOCAR UN ABORTO. a la 15.-¿Qué diga el declarante si sabe cual es la vía de administración del medicamento CITOTEC? R.- NO SE, PERO SI SOPN PASTILLAS VIA ORAL, SI SON OVULOS O LO QUE SEA PUEDEN SER VIA RECTAL O VAGINAL, DEPENDIENDO COMO SEA ESTE MEDICAMENTO. Siendo todas las preguntas formuladas por la C. Agente del Ministerio público y a preguntas formuladas por la defensa la declarante contestó: a la 1.-¿Qué diga el declarante cual es el lugar donde trabaja? R.- TRABAJO EN LA CLÍNICA DEL ISSSTE DESDE HACE 29 AÑOS. a la 2.-¿Qué diga el declarante si tiene un consultorio o algún lugar de trabajo donde ella atiende a personas que no sean pacientes de la clínica del ISSSTE? R.- SI TENGO MI CONSULTORIO DESDE HACE TRESINTA AÑOS, AHÍ EN [REDACTED] Y YA TENGO AHÍ 30 AÑOS. a la 3.-¿Qué diga el declarante en calidad de que da consultas y que propaganda utiliza para anunciar su consultorio? R.- TENGO 40 AÑOS DE SER PARTERA Y TENGO 25 AÑOS DE ESTARME



EXPECIALIZANDO EN PREVENCION DE CANCER EN LA MUJER Y ME HE ESTADO ESPECIALIZANDO EN MEXICO, SOY MIEMBRO DE LA FUNDACION PARA DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DESDE HACE 25 AÑOS, SOY MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE CLIMATERIO Y MENOPAUCIA, Y TENGO 25 AÑOS DE ESTARME ESPECIALIZANDO EN MEXICO POR ESO ME DEDICO A HACER PAPANICOLA EN MI CONSULTORIO, ES UNA LABOR SOCIAL QUE YO HAGO EN CALIDAD DE PRTERA Y TODO LO QUE YO SE LO ESTOY TRANSMITIENDO A LAS MUJRES PORQUE HE VISTO CUANTA MUJER HA MUERTO DE CANCER Y LA PROGADANDA LA REALIZO POR TELEVISION, POR RADIO, INVITO A LAS MUJERES QUE SE HAGAN SU ESTUDIO DE PAPANICOLAO. a la 4.-¿Qué diga el declarante QUE TIPO DE INSTRUMENTAL y equipo médico tiene en su consultorio para realizar su actividad? R.- TENGO MAS DE CIEN ESPEJOS QUE POCO A POCO FUI ADQUIRIENDO DE DOS, TRES, TENGO DOS ESTERILIZADORES, SI NO ME ESTERILIZAN EN EL SANATORIO [REDACTED] DONDE LLEVO MIS PACIENTES, TENGO EL APARATO DE COLCOSCOPÍA Y VIDEO Y AHÍ VEN COMO ESTA SU MATRIZ, SI TIENEN UNA ÚLCERA, LAS PINZAS Y LOS ESTUCHES ESPECIALES PARA HACER EL PAPANICOLAO Y TAMBIEN TENGO LAS SEÑORAS QUE QUIEREN UN ESPEJO DESECHABLE. a la 5.-¿Qué diga el declarante de que forma o en que mueble realiza la oscultación de sus pacientes? R.- TENGO TODO MI APARATO GINECOLÓGICO Y TENGO OTRO APARATO QUE CONSISTE EN UN SILLON GINECOLÓGICO. a la 6.-¿Qué diga el declarante si todas sus consultas las realiza por agenda? R.- SI, TODAS LAS ANOTO EN UNA LIBRETA Y AHI LAS TENGO ANOTADAS Y ANOTO DOMICILIO Y TELÉFONO. a la 7.- ¿Qué diga el declarante como trata cuando llega una urgencia a su consultorio? R.- CASI URGENCIAS NO ME LLEGA, SI LLEGA UNA PACIENTE EN TRABAJO DE PARTO LA VALORO Y LALLEVO AL SANATORIO Y LAS ATIENDO EN [REDACTED] O EN EL SANATORIO [REDACTED] O DONDE ELLA QUIERA. a la 8.- ¿Qué diga el declarante si receta a sus pacientes cuando lo amerita la consulta? R.- SI, POR QUE TENGO MI RECETARIO, SI LES RECETO A TODAS. A la 9.- ¿Qué diga la declarante de que forma llena las recetas, a manuscrita o a máquina? R.- en manuscrita. a la 10.-¿Qué diga el declarante si en todos los casos usa recetario o puede ser una hoja en blanco? R.- EN TODAS CON RECETA, A TODAS LES DOY SU RECETA, LE PONGO LA FECHA Y LO QUE LES RECETO. a la 11.-¿Qué diga el declarante en caso de que se encontrara sin consulta en su lugar de trabajo y

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

llegara una paciente si la atenderia en el momento o le
daria cita para después? R.- MI HORARIO QUE TENGO SIEMPRE
ES DE DIEZ Y MEDIA A UNA Y DE CINCO Y MEDIA A SIETE Y
MEDIA, ES EL HORARIO QUE YO TENGO SI NO ESTOY PUES NO. Y
SI ME VOY A UN CURSO TAMPOCO, SI ESTOY LA ATIENDO, SI NO
ESTOY NO SE ATIENDE. Siendo todas las preguntas que
formula la defensa. Con lo que concluye la presente pieza
procesal. - - - - -

- - - Seguidamente y en virtud que de autos se desprende
que no se encuentra señalada ninguna otra audiencia de
pruebas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos
2, 8, 10, 12, 62 fracción IV, 70, 71 y 420 del código de
procedimientos penales vigente en el Estado, SE ACUERDA:

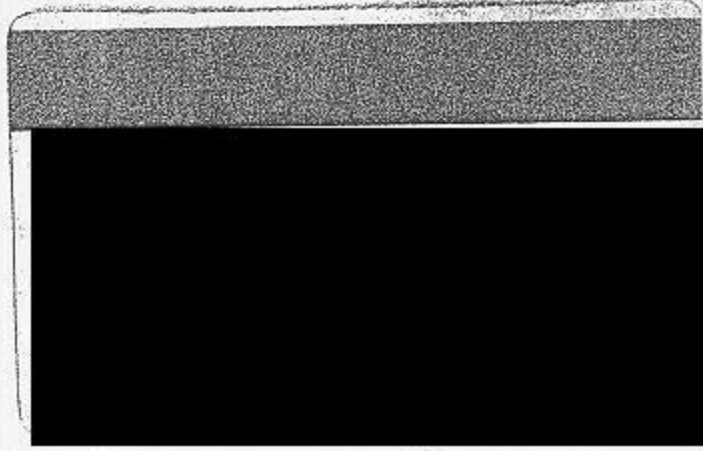
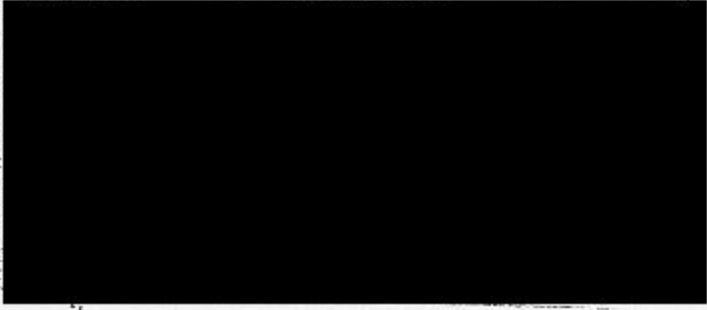
- - - PRIMERO.- Para que tenga verificativo la siguiente
audiencia de pruebas, se señalan las 11:00 once horas
del día [REDACTED] de febrero del año [REDACTED] y
en su preparación se requiere a las partes para que
ofrezcan sus respectivos medios de prueba. - - - - -

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Quedando debidamente
notificadas las partes en razón de su presencia, con lo
que concluye la presente diligencia, firmando los que
intervinieron quisieron y supieron hacerlo. - - - - -

[REDACTED] Y F E [REDACTED]



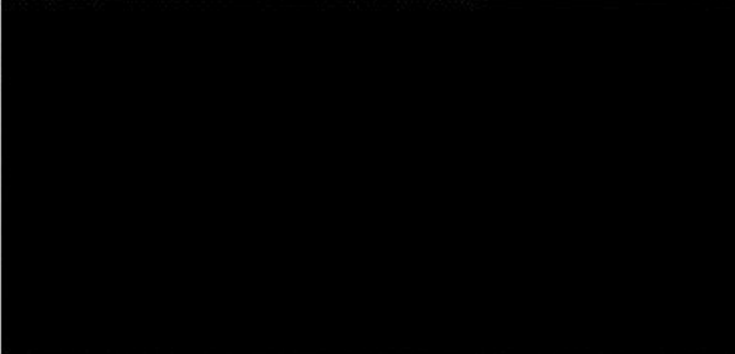
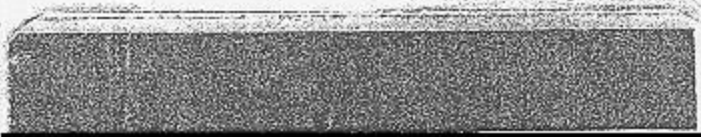
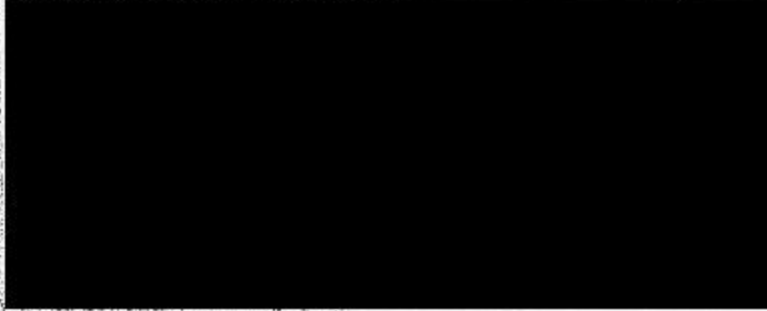
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA DE INTERIORES



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARIA DE INTERIORES

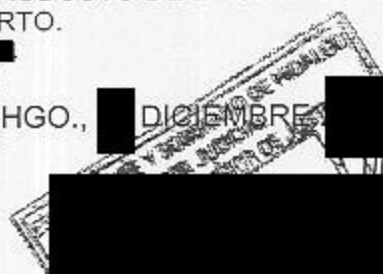
HIDALGO

DIRECCION DE CONTROL DE PROCESOS

CAUSA PENAL [REDACTED]
INCUPLADO [REDACTED]
AGRAVIADO. EL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN.
DELITO. ABORTO.
OFICIO NÚM. [REDACTED]

[REDACTED] HGO., [REDACTED] DICIEMBRE [REDACTED]

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
P R E S E N T E:



La que suscribe LIC. [REDACTED] Agente del
Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto
comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por
los numerales 8, 12 y 32 fracción X, 418 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, en este
acto vengo a exhibir el siguiente documento:

❖ Agenda de citas de la enfermera [REDACTED]
[REDACTED] en la que se puede apreciar el nombre de las
pacientes que atendió en los meses de abril, mayo, junio y julio de
[REDACTED] documento que por tener relación con los hechos que se
investigan, solicito se agregue a los autos para que surta los efectos
legales correspondientes. De igual manera pido de su señoría me
sea devuelto el original de la citada agenda por ser de utilidad a la
Enfermera [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado y tenerme por presentado en
los términos del presente escrito.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO [REDACTED] PENAL

[Handwritten signature and name]
[REDACTED]

[REDACTED]

SEPTIEMBRE

SEPTEMBER

Lunes, Monday

2

Martes, Tuesday

3

Miércoles, Wednesday

4

8

9

10

11

12

13

14

15

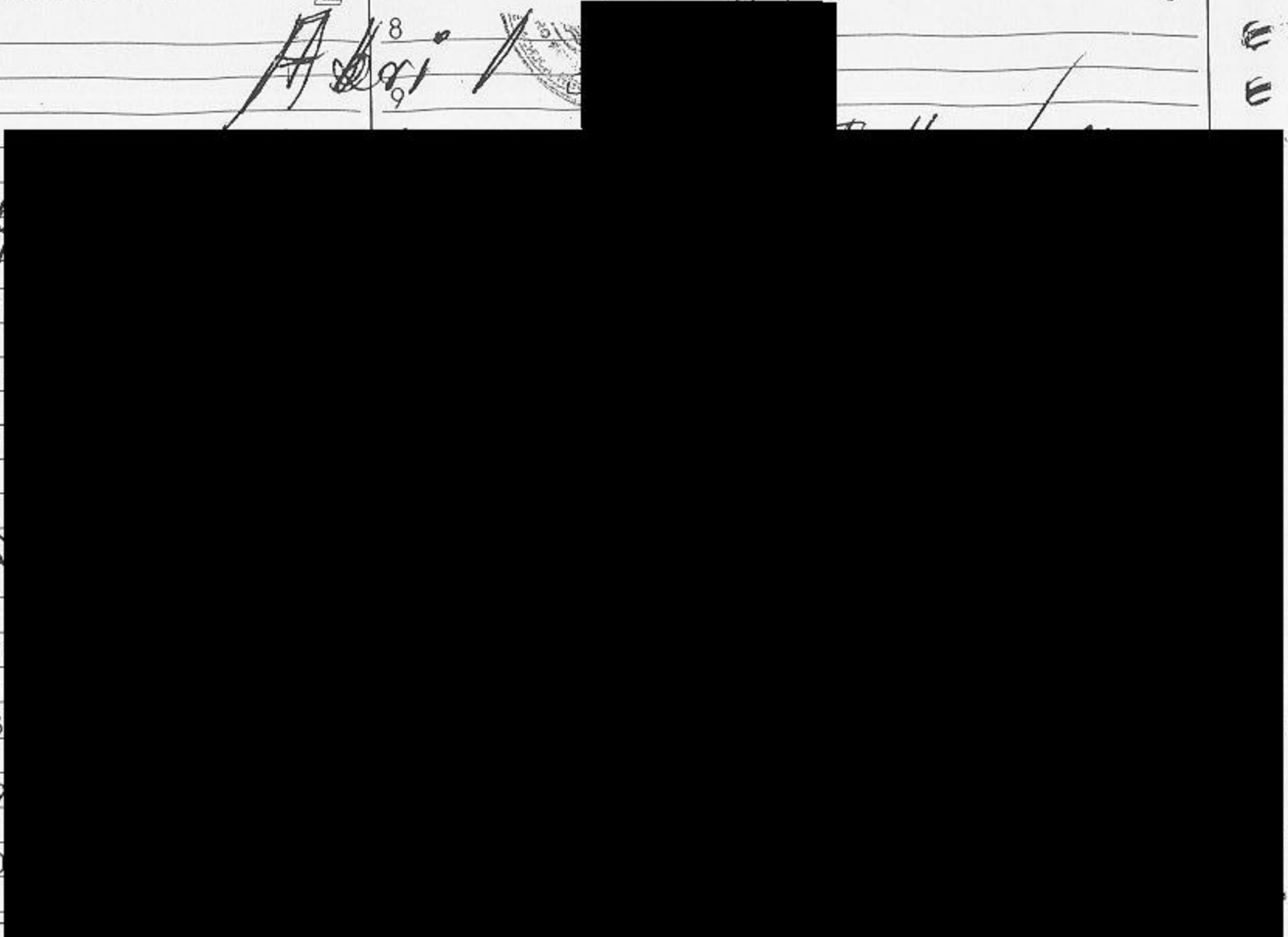
16

17

18

19

20



AGOSTO

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

- 8. Reyna. Mat. donado. 35972.
- 9. M. Es. Hita. Moreno. Uribe. 35972.
- 10. Antonia. Uribe. Escena. No. 35972.
- 11. M. S. Elc. Men. eira. Moreno. 51423014
- 12. Celestina. Vazquez. En. 122
- 13. Yaneth. Moratez. Vallegas. 13
- 14. Yolanda. Alvarez. LDO. 14
- 15. Leticia. Alder. H. Hilo. 15
- 16. Elizabeth. Lomas. Martinez. 16
- 17. Adorno. Lomas. 17
- 18. M. de. Voz. de. Sanchez. Martinez. 82909
- 19. Ana. M. de. C. Hita. 19
- 20. Elizabeth. Palma. E. C. 80316

Domingo, Sunday 8

524614
Zacualpan 9

82909 10

12

80316 12

Observaciones

8. Reyna. Mat. donado. 35972.

9. M. Es. Hita. Moreno. Uribe. 35972.

10. Antonia. Uribe. Escena. No. 35972.

11. M. S. Elc. Men. eira. Moreno. 51423014

12. Celestina. Vazquez. En. 122

13. Yaneth. Moratez. Vallegas. 13

14. Yolanda. Alvarez. LDO. 14

15. Leticia. Alder. H. Hilo. 15

16. Elizabeth. Lomas. Martinez. 16

17. Adorno. Lomas. 17

18. M. de. Voz. de. Sanchez. Martinez. 82909

19. Ana. M. de. C. Hita. 19

20. Elizabeth. Palma. E. C. 80316

Observaciones

8. Reyna. Mat. donado. 35972.

9. M. Es. Hita. Moreno. Uribe. 35972.

10. Antonia. Uribe. Escena. No. 35972.

11. M. S. Elc. Men. eira. Moreno. 51423014

12. Celestina. Vazquez. En. 122

13. Yaneth. Moratez. Vallegas. 13

14. Yolanda. Alvarez. LDO. 14

15. Leticia. Alder. H. Hilo. 15

16. Elizabeth. Lomas. Martinez. 16

17. Adorno. Lomas. 17

18. M. de. Voz. de. Sanchez. Martinez. 82909

19. Ana. M. de. C. Hita. 19

20. Elizabeth. Palma. E. C. 80316

OCTOBER

<p>Lunes, Monday 7</p> <p>8 <i>May</i></p> <p>9 <i>Silvia Romero</i></p> <p>10 <i>Alejandra Fuentes</i></p> <p>11 <i>Agustina Ortiz</i></p> <p>12 <i>Belen Amador</i></p> <p>13 <i>Angela Sanchez</i></p> <p>14 <i>Amalia Los Berros</i></p> <p>15 <i>Adela Espinoza</i></p> <p>16 <i>Rosa Edith Aguilar</i></p> <p>17 <i>Maria de la Cruz Vargas</i></p> <p>18 <i>Esperanza Sanchez</i></p> <p>19 <i>Madeleine</i></p>	<p>Martes, Tuesday 8</p> <p>8 <i>Lody</i></p> <p>9 <i>Olivia</i></p> <p>10 <i>Henkel</i></p> <p>11 <i>Adel</i></p> <p>12 <i>Ortiz</i></p> <p>13 <i>Ortiz</i></p> <p>14 <i>Sanchez</i></p> <p>15 <i>Fos</i></p> <p>16 <i>noza</i></p> <p>17 <i>Adel</i></p> <p>18 <i>Vargas</i></p> <p>19 <i>Esperanza</i></p> <p>20 <i>Higuereda</i></p>	<p>Miércoles, Wednesday 9</p> <p>8</p> <p>9 <i>Zapota</i></p> <p>10 <i>Fuentes</i></p> <p>11</p> <p>12 <i>Alcalde</i></p> <p>13 <i>Magisterio</i></p> <p>14 <i>65281</i></p> <p>15 <i>65659</i></p> <p>16 <i>88628</i></p> <p>17 <i>93194</i></p> <p>18 <i>993376</i></p> <p>19 <i>Santa</i></p> <p>20 <i>Sanchez</i></p>
---	--	---

SEPTIEMBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27
29	30				

OCTUBRE

D	L	M	J	V	S
	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

D	L	M	J	V	S
				1	2
3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29
					30

Jueves, Thursday

7

Viernes, Friday

11

Sábado, Saturday

12

8

8

9

9

10

10

11

11

12

12

13

13

14

15

16

17

18

19

20

20

21

22

23

23

24

25

26

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

Observaciones:

Wagner, Maria Claudia

Compañía Hermanos Altamirano

S. I. Via El Tamarit

Haribal Gomez Hernandez

OCTUBRE

OCTOBER

Lunes, Monday 8	Martes, Tuesday 15	Miércoles, Wednesday 16
9 Inés Blasco	10 Cristina Zamora	11 165487
10 Inés Blasco	11 Cristina Zamora	12 165487
11 Cristina Zamora	12 Moncerat	13 165487
12 Moncerat	13 M. del Carmen Salinas	14 165487
13 M. del Carmen Salinas	14 Teresa G. Garcia	15 165487
14 Teresa G. Garcia	15 Patricia Bazon	16 165487
15 Patricia Bazon	16 Lidia Villar	17 165487
16 Lidia Villar	17 Teresa De	18 165487
17 Teresa De	18 165487	19 165487
18 165487	19 165487	20 165487
19 165487	20 165487	
20 165487		

SEPTIEMBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28		

OCTUBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29
30	31				

NOVIEMBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31					

Jueves, Thursday

Viernes, Friday 20 18

Sábado, Saturday 19

8 Marie

8 Conces

8 Books

9 Maria

9 Maria

9 Mex

10

10

10

11

11

11

12

12

12

13

13

13

14

14

14

15

15

15

16

16

16

17

17

17

18

18

18

19

19

19

20

20

20

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

OCTUBRE

Lunes, Monday 21

9 Vas AM ✓
10 Mercedes ✓

11 Lidia Andrea ✓

12 FMElda Tr ✓

13 Tania 1 ✓
14 Sibina Ang ✓

15 Raina del ✓
16 Flora Ang ✓

17 Valentin ✓
18 Condo Laria ✓

19 Doris Cor ✓
20 M. F. V. Sela ✓

OCTUBRE

Miércoles, Wednesday 23

8
9 Florencia ✓
10 Roberto Pomero ✓

11 89433 ✓
12 Juan S. donna ✓

13 771684199 ✓
14 Santa J. de H. ✓

15 S. no 89430 ✓

16
17
18

19 41211 ✓
20 85365 ✓

21 1791700 ✓

SEPTIEMBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24

OCTUBRE - NOVIEMBRE

OCTUBRE - NOVEMBER

Lunes, Monday 28

Martes, Tuesday 29

Miércoles, Wednesday 30

8 M^{ra} Concepción

9 M^{ra} Virginia

10 M^{ra} Virginia

11 M^{ra} Diana Sobbe

12 M^{ra} Guadalupe

13 M^{ra} Virginia

14 M^{ra} Virginia

15 M^{ra} Virginia

16 M^{ra} Esperanza

17 M^{ra} Gloria

18 M^{ra} Gloria

19 M^{ra} Gloria

20 M^{ra} Sylvia

21 M^{ra} Sylvia

22 M^{ra} Sylvia

23 M^{ra} Sylvia

24 M^{ra} Sylvia

25 M^{ra} Sylvia

SEPTIEMBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE

Lunes, Monday

4

8
13
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Martes, Tuesday

5

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Miércoles, Wednesday

6

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

NOVEMBER

D L M M J V S

1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28
29 30 31

D L M M J V S

3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30

D L M M J V S

1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30 31

Jueves, Thursday

VILLAS, FINLAY

0555 68822

8 17 16570

9 Rosa - ~~Maria~~ de la Cruz

34126

10 Maria de la Cruz

10 191771

11 Maria de la Cruz

11 1100

12 Maria de la Cruz

12 0174374598

13 Felipa de la Cruz

13 1100

14 Rosa de la Cruz

14 Domingo, Sunday 10

15 Rosa de la Cruz

15 1100

16 Rosa de la Cruz

16 1100

17 ROSA de la Cruz

17 1100

18 Ariadna de la Cruz

18 1100

19 M. de la Cruz

19 1100

20 M. de la Cruz

20 1100

21 M. de la Cruz

21 1100

22 M. de la Cruz

22 1100

23 M. de la Cruz

23 1100

24 M. de la Cruz

24 1100

25 M. de la Cruz

25 1100



EXHORTO NUM: [REDACTED]

A C U E R D O.- [REDACTED] Hidalgo a [REDACTED] de diciembre del año [REDACTED]

--- Por recibida promoción suscrita por el agente del ministerio público Licenciada [REDACTED] mediante la cual exhibe documento. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 37, 39, 53, 62 Fracción IV, 70, 71, 178 del Código de Procedimientos Penales en vigor SE ACUERDA:-----

--- PRIMERO.- Se tiene por ofrecida y se admite la documental privada, consistente en agenda de citas de la enfermera [REDACTED] [REDACTED], la cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes, reservándose su valoración en el momento procesal oportuno.-----

--- SEGUNDO.- Hágase al devolución de la agenda mencionada en el punto que antecede, tal y como lo solicita el agente del ministerio público en su escrito de cuenta, previa razón de recibo que obre en autos, dejando copias fotostáticas simples para que corran aparejadas en autos.-----

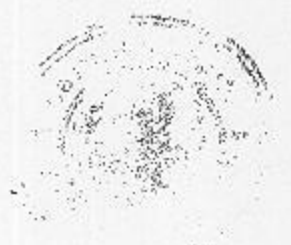
--- TERCERO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

--- A S I, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Ciudadano licenciado [REDACTED] que autoriza y da fe.-----

--- DOY FE.----- [REDACTED]

HIDALGO
1950

En [redacted] de enero de [redacted] as
mil novecientos [redacted] notifique
el providente [redacted] Dic [redacted]
el señor [redacted] Ministerio Público
pues dijo lo [redacted] firma [redacted]



[redacted]
day te

[redacted]

[redacted]

En [redacted] de enero de [redacted] as
mil novecientos [redacted] notifique
el providente [redacted] Dic [redacted]
el señor [redacted] Defensor Particular
pues dijo lo oye y se entra por lista
conforme al artículo 78 del CPP

[redacted]
day te

[redacted]



En [redacted] de enero de [redacted] as
mil novecientos [redacted] notifique
el providente [redacted] Dic [redacted]
el señor [redacted] Inculpada
pues dijo lo oye y se entra por lista
conforme al artículo 78 del CPP

[redacted]
day te

[redacted]

114

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCUPLADO : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

NOTIFICACION POR LISTA

PROCESADO

DEFENSOR PARTICULAR

P R E S E N T E

--- DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE
HA DICTADO LO SIGUIENTE: ---

A C U E R D O.- [REDACTED] Hidalgo [REDACTED] de
diciembre del año [REDACTED]

--- PRIMERO.- Se [REDACTED] por ofrecida y se admite la
documental, consistente en agenda de citas de la
enfermera [REDACTED] la cual se
manda agregar a sus autos para que surta sus efectos
legales correspondientes, reservándose su valoración en
el momento procesal oportuno.

--- SEGUNDO.- hágase la devolución de la agenda
mencionada en el punto que antecede, tal como lo solicita
el Agente del Ministerio Público en su escrito de cuenta,
previa razón de recibo que obra en autos, dejando copias
fotostaticas simples para que corran aparejadas en autos.

--- TERCERO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ---

--- A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado
[REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este
Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de
Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que
autoriza y da fe. --- DOY FE. ---

--- LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN VIA DE NOTIFICACION
EN FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN
VIGOR. ---

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] HGO., [REDACTED] DEL [REDACTED]
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PARAGUAY
PODER JUDICIAL

[Redacted]

CAUSA PENAL [Redacted]

LIC. [Redacted]
JUEZ [Redacted] DEL RAMO PENAL
P R E S E N T E.

Quien suscribe [Redacted] con el carácter de inculpada dentro de la causa penal al rubro citado, por medio de la presente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a manifestar a Su Señoría que en virtud de mi trabajo como empleada de boutique y a la excesiva carga de trabajo que se tuvo en el mes de diciembre del año próximo pasado, me fue imposible cumplir con la firma en el libro de caucionados, correspondiente al día [Redacted] de diciembre de [Redacted], lo cual acredito con la constancia que anexo al presente, por lo que solicito a Su Señoría me tenga justificando dicha inasistencia, y se autorice la reposición de dicha firme en el libro de caucionados.

Por lo anteriormente expuesto:

A usted C. Juez, atentamente pido:

ÚNICO: Tenerme por presentada en los términos del presente escrito.

A T E N T A M E N T E
"PROTESTO MIS RESPETOS"

[Redacted Signature]



[redacted] hgo a [redacted] enero del [redacted]

A quien corresponda:

Por medio de este documento, me permito informarle, que a la señorita [redacted] no le fue posible cumplir con sus compromisos pactados para el mes de diciembre debido a la alta carga de trabajo que durante dicho mes se presento. En [redacted] donde [redacted] a estado trabajando.

Para cualquier duda o aclaración nos ponemos a sus ordenes en el teléfono [redacted] o bien en la dirección [redacted] colonia [redacted], en [redacted] HGO

COPIA
HGO

[redacted]



CAUSA PENAL: [REDACTED]
A C U E R D O . - [REDACTED] Hidalgo a [REDACTED] de Enero del
año [REDACTED]

Por recibida promoción suscrita por la procesada [REDACTED] por la cual exhibe una documental privada para justificar la falta de firma del libro de caucionados correspondiente al día [REDACTED] de Diciembre del año [REDACTED]. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los numerares 1, 37, 42, 53, 62 Fracción IV, 70, 106 y 170 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene a la procesada [REDACTED] con la documental privada exhibida, justificando la falta de firma en el libro de caucionados correspondiente al periodo [REDACTED] de Diciembre del año [REDACTED] por lo tanto mágase la anotación correspondiente en dicho libro.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
A S I, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Jefe del Ramo Penal de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Ciudadano licenciado [REDACTED] que autoriza y da fe. - - - DOY FE. - - -



[REDACTED SIGNATURE]

en [redacted] de enero
[redacted] novecientos [redacted] notificad
[redacted] de fecha Enc: [redacted]
al señor Ministerio Público....
quien dijo lo oye y firma.....

[redacted]

day fe

[redacted]

[redacted]

en [redacted] de enero
[redacted] novecientos [redacted] notificad
el provid Enc: [redacted]
al señor Defensor Particular.....
quien dijo lo firma.....

[redacted]

day fe

[redacted]

[redacted]

en [redacted] de enero
[redacted] novecientos [redacted] notificad
el provido de fecha Enc: [redacted]
al señor Proresada.....
quien dijo lo oye y firma.....

[redacted]

day fe

[redacted]

[redacted]



CAUSA PENAL: [REDACTED]

- - -AUDIENCIA DE PRUEBAS. [REDACTED] Hidalgo a los [REDACTED] dias del mes de Febrero del año [REDACTED]

- - - Siendo las 11:00(once) horas del día y hora señalado por acuerdo de fecha [REDACTED] del mes de Noviembre del año [REDACTED] para que tenga verificativo la siguiente Audiencia de Pruebas. Por lo que estando ante la presencia Judicial, del Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Ciudadano Licenciada [REDACTED] que autentica y da fe, se encuentran presentes: la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado Licenciada [REDACTED], por lo se hace constar que se encuentra presente la procesada C. [REDACTED] no así su Defensor Particular C. licenciado [REDACTED] por lo que abierta la presente audiencia no se lleva a cabo en virtud de que no hay pruebas pendientes que desahogar. Visto lo que antecede y dada al CIUDADANO JUEZ dijo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71 y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, SE ACUERDA.- - - PRIMERO.- Para que tenga verificativo la siguiente Audiencia de Pruebas se señalan las 11:00(once) horas del día Lunes [REDACTED] de Abril del año en curso, requiriéndose a las partes para que ofrezcan sus respectivos medios de prueba con la antelación que marca la ley. - - - SEGUNDO.- Se requiere a la Defensa Particular para que cumpla con sus obligaciones procesales, apercibido que en caso de incumplir nuevamente se le impondrá una medida disciplinaria de las que contempla la ley.- - - TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. Quedando debidamente notificadas las partes en razón de su presencia, instruyéndose al Acuario para que notifique al Defensor Particular para los efectos

[REDACTED]

[REDACTED]

legales conducentes. Con lo que se da por concluida la presente diligencia, firmando al margen los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. - -

MELH/ACL:

En [redacted] de Febrero
de mil novecientos [redacted] noventa y [redacted]
al proveído de fecha [redacted] febrero, [redacted]
al señor Defensor Particular [redacted]
quien dijo lo oye y firma [redacted]

[redacted]



CAUSA PENAL: [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
P R E S E N T E.

QUIEN SUSCRIBE [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE INculpADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL AL
RUBRO INDICADA, POR MEDIO DE LA PRESENTE COMPAREZCO Y
EXPONGO:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS
36 FRACCIÓN VI, 150 FRACCIÓN III Y 170 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, VENGO A
EXHIBIR COMO MEDIO PROBATORIO CUATRO CARTAS DE
RECOMENDACIÓN, EXPÉDIDAS POR LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] Y
MISMAS QUE SOLICITO SE AGREGUEN A
LOS AUTOS, A EFECTO DE QUE SIRVAN COMO ANTECEDENTE AL
MOMENTO DE QUE SU SEÑORÍA DICTE LA SENTENCIA
CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO:

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO

ÚNICO: TENERME POR PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL
PRESENTE ESCRITO.

A T E N T A M E N T E
"PROTESTO MIS RESPETOS"

[Handwritten signature]
[REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
[REDACTED]



A quien corresponda:

PRESENTE.

Sirva este medio para manifestar que la C. [REDACTED] ha observado **UNA CONDUCTA INTACHABLE**, además de ser una persona honrada y responsable en cada una de las actividades que le han sido encomendadas.

Para los fines legales que a la Interesada convengan se extiende la presente **CARTA DE BUENA CONDUCTA** a los [REDACTED] días del mes de Enero de [REDACTED]

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] HGO, [REDACTED] DE AGOSTO DEL [REDACTED]

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMIENDAR AMPLIAMENTE AL C. [REDACTED], QUIEN LABORO CON NOSOTROS DESDE EL [REDACTED] DE MARZO DEL [REDACTED] HASTA EL [REDACTED] DE FEBRERO DEL [REDACTED] DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE INSPECTORA DE CALIDAD CON GRAN RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y PUNTUALIDAD Y DADO QUE DESEA EMPRENDER UNA NUEVA VIDA LABORAL SE EXTIENDE LA PRESENTE COMO MUESTRA DE AGRADECIMIENTO A SU DESEMPEÑO PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
GERENTE ADMINISTRATIVO
[REDACTED]

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LIC. [REDACTED] PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE REPRESENTANTES UNIDOS DE HIDALGO, A. C.

HAGO CONSTAR QUE LA C. [REDACTED] ES UNA PERSONA HONRADA, TRABAJADORA, RESPONSABLE Y CAPAZ DE DESEMPEÑAR CUALQUIER LABOR QUE LE FUERA IMPUESTA, YA QUE SE ENCUENTRA LABORANDO CON NOSOTROS EN LA ORGANIZACIÓN DESDE HACE CINCO AÑOS Y HASTA LA FECHA SIGUE PARTICIPANDO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HGO., A LOS [REDACTED] (DÍAS) DEL MES DE ENERO DE [REDACTED] PARA LOS FINES LEGALES QUE A LA INTERESADA LE CONVENGAN.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
PRESIDENTE DE LA O.R.U.H.

REPR [REDACTED] (C)

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE [REDACTED]

123

A quien corresponda:

PRESENTE.

Sirva este medio para manifestar que la C. [REDACTED] ha observado **UNA CONDUCTA INTACHABLE**, además de ser una persona honrada y responsable en cada una de las actividades que le han sido encomendadas en esta Organización.

Para los fines legales que a la Interesada convengan se extiende la presente **CARTA DE BUENA CONDUCTA** a los [REDACTED] días del mes de Enero de [REDACTED]

Fraternalmente.
"POR LA EMANCIPACIÓN DE MÉXICO"
[REDACTED] DE ENERO DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



CAUSA PENAL: [REDACTED]

--- ACUERDO.--- En la ciudad de [REDACTED]
Hidalgo; a los [REDACTED] días del mes de Febrero del año
[REDACTED]

--- Por presentado escrito de cuenta por la C. [REDACTED]
[REDACTED] en su carácter de inculpada
dentro de la causa penal al rubro, mediante el cual
ofrece pruebas consistentes en cuatro cartas de
recomendación. Visto su contenido y de lo que dada
cuenta que fue al CIUDADANO JUEZ, dijo, que con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 10, 12,
39, 53, 55, 62 fracción IV, 70, 71, 172 del Código de
Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE
ACUERDA:--- ---

--- PRIMERO.--- Se tienen por ofrecidas las pruebas
consistentes en cuatro cartas de recomendación, las
cuales se ordena que se agreguen en autos, para los
efectos legales correspondientes, reservándose su
valoración en el momento procesal oportuno. ---

--- SEGUNDO.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE. ---

--- A S I, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado
[REDACTED], Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este
distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos
Ciudadano Licenciada [REDACTED] que
autoriza y da f [REDACTED]

DOY FE [REDACTED]

En [redacted] de febrero

mil novecientos [redacted] noventa y [redacted]

el proveído de fecha [redacted] febrero [redacted]

al señor Ministerio Público

quien dijo lo que se entra por lista conforme al artículo 78 del CPP

Firma [redacted]

[redacted]

day fe

[redacted]

[redacted]

En [redacted] de febrero

mil novecientos [redacted] noventa y [redacted]

el proveído de fecha [redacted] febrero [redacted]

al señor Defensor Particular

quien dijo lo que se entra por lista conforme al artículo 78 del CPP

[redacted]

day fe

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

mil novecientos [redacted] noventa y [redacted]

el proveído de fecha [redacted] febrero [redacted]

al señor Procesada

quien dijo lo que se entra por lista conforme al artículo 78 del CPP

[redacted]

day fe

[redacted]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCUPLADO : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

NOTIFICACION POR LISTA

PROCESADO
[REDACTED]
DEFENSOR PARTICULAR
[REDACTED]
P R E S E N T E

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: - - -

A C U E R D O. - - - [REDACTED] HIDALGO [REDACTED] DE FEBRERO DEL AÑO [REDACTED]
- - - PRIMERO. - Se tiene por ofrecidas las pruebas consistentes en cuatro cartas de recomendación las cuales se ordena que se agreguen en autos, para los efectos legales correspondientes, reservándose su valoración en el momento procesal oportuno. - - -
- - - SEGUNDO. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - -
- - - A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] que autoriza y da fe. - - - DOY FE. - - -

NO DE HIDALGO
JUDICIAL
[REDACTED]

- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTEDS EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. - - -

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] HGO., FEBRERO [REDACTED] DE [REDACTED]
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL



[REDACTED]



--- AUDIENCIA DE PRUEBAS. - [REDACTED] Hidalgo, a los [REDACTED] días del mes de abril del año [REDACTED]

--- Siendo las 11:00 once horas del día señalado por acuerdo de fecha [REDACTED] días del mes de abril del año en curso para que tengan verificativo la siguiente audiencia de pruebas. Por lo que estando ante la presencia del ciudadano licenciado [REDACTED] juez [REDACTED] del ramo penal de este distrito judicial que actúa legalmente con secretario de acuerdos ciudadano licenciado [REDACTED] que autoriza y da fe, haciéndose constar que se encuentra presente La ciudadana agente del ministerio público Ciudadana [REDACTED]

[REDACTED] la procesada [REDACTED] no así su defensor particular licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Por lo que abierta la presente diligencia, no se procede al desahogo de la misma en virtud de la inasistencia del defensor particular antes citado. Seguidamente se da cuenta del escrito ofrecido por la procesada [REDACTED], mediante el cual ofrece medios de prueba y solicita se decrete el cierre de instrucción. De lo que dada cuenta que fue al ciudadano juez dijo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71, 170 y aplicables del código de procedimientos penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - PRIMERO.- se admite como prueba de la inculpada procesada las testimoniales a cargo de [REDACTED] Y [REDACTED] y para su desahogo se señalan las: 8:30 ocho horas con treinta minutos del día [REDACTED]

[REDACTED] de abril del año en curso. Y en su preparación se requiere a la procesada presente a los testigos antes citados tal y como se comprometió a hacerlo. - - - SEGUNDO.- Se tiene a la procesada solicitando el cierre de instrucción por lo que se da vista a las partes, para en un término de tres días manifiestes si tiene pruebas pendientes por desahogar, y en su caso se señale una última audiencia de pruebas en la cual al final se decretará el cierre de instrucción.-

- - TERCERO.- Dada la inasistencia del defensor particular se le decreta como corrección disciplinaria el pago de una multa equivalente a 5 cinco días de salario

mínimo por lo que deberá de exhibir, el día señalado en el punto que antecede la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] N) apercibido que de no hacerlo así se dará inicio al procedimiento económico coactivo de cobro. - - - CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Quedando debidamente notificadas las partes en razón de su presencia. Instruyéndose a la ciudadana actuario para que notifique personalmente al defensor particular en su domicilio señalado en autos. Con lo que concluye la presente diligencia, firmando al margen los que intervinieron, quisieron y supieron hacerlo de lo que se da fe.

DOY FE-

FRR/kec

En Pachuca de Soto, Hidalgo; el día [REDACTED] de Abril
 de dos mil [REDACTED] notificué el
 proveído de fecha [REDACTED] - Abril - [REDACTED] al
 Defensor Particular [REDACTED]
 quien dijo oye y queda (n) enterado (s) conforme al artículo 77 del
 Código de Procedimientos Penales en vigor, por CEDULA de
 notificación personal se da en poder del Lic. [REDACTED]
 DOY FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

127

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCUPLADO : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

DEFENSOR PARTICULAR

DOMICILIO

EN ESTA CIUDAD
P R E S E N T E

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE
HA DICTADO LO SIGUIENTE: - - -

A C U E R D O.- [REDACTED] HIDALGO A [REDACTED] DE
ABRIL DEL AÑO [REDACTED]

- - - PRIMERO.- Se admite como prueba de la inculpada las
testimoniales a cargo de [REDACTED] Y
[REDACTED] y para su desahogo se señalan
las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día [REDACTED]
[REDACTED] de abril del año en curso. Y en su
preparación se requiere a la procesada presente a los
festigos antes citados tal y como se comprometió a
hacerlo. - - -

- - - SEGUNDO.- Se tiene a la procesada solicitando el
cierre de instrucción por lo que se da vista a la partes,
para que en un termino de 03 tres días manifiesten si
tiene pruebas pendientes por desahogar y en su caso se
señale una ultima audiencia de pruebas en la cual al
final se decretara el cierre de instrucción. - - -

- - - TERCERO.- Dada la inasistencia del defensor
particular se le decreta como corrección disciplinaria el
pago de una multa equivalente a 05 cinco días de salario
mínimo por lo que deberá de exhibir, el día señalado en
el punto que antecede la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED])apercibido que de no hacerlo así
se dara inicio al procedimiento económico coactivo de
cobro. - - -

- - - CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - - -

- - - A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado
[REDACTED], Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este
Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de
Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que
autoriza y da fe. - - - DOY FE. - - -

- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN
VIGOR. - - -

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

HGO., ABRIL DE



ACTUARIO DEL JUZGADO
DEL RAMO PENAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CAUSA PENAL: [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
P R E S E N T E.

La que suscribe [REDACTED] en mi carácter de inculpada dentro de la causa penal al rubro indicada, por medio de la presente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 148, 154 y 424 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, vengo a ofrecer como medios probatorios las TESTIMONIALES a cargo de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] personas que declararan con relación a mi conducta, y a quienes me comprometo a presentar para el día y hora que tenga a bien fijar Su Señoría.

De igual forma, manifiesto a Su Señoría que la prueba ofrecida con antelación es mi última probanza pendiente dentro de mi defensa, por ende una vez desahogados la misma, solicito se decrete EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN en la presente causa penal, para lo cual solicito se de vista a la Representación Social de la adscripción a efecto de que manifiesta lo que a su criterio convenga.

Por lo anteriormente expuesto y fundado

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO: Prover lo conducente.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]



CAUSA PENAL: [REDACTED]

AUDIENCIA DE PRUEBAS.- [REDACTED] Hidalgo, a los [REDACTED] días del mes de Abril del año [REDACTED]

- - - Siendo las 08:30 (ocho horas con treinta minutos) del día y hora señalado por acuerdo de fecha [REDACTED] del mes y año en curso, para que tenga verificativo la ultima audiencia de pruebas, desahogándose las DECLARACIONES TESTIMONIALES a cargo de los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] por lo que estando ante la presencia Judicial del Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos de la adscripción, Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe, encontrándose presente la Ciudadana Agente del Ministerio Público de la adscripción, Licenciada [REDACTED] así como la procesada [REDACTED] asistida de su Defensor Particular Licenciado [REDACTED], así mismo se encuentran presentes los testigos de cuenta de nombre [REDACTED] Y [REDACTED]

quienes se identifican con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, mismas que portan una fotografía de lado derecho y sus rasgos fisonómicos coinciden con sus portadores la del primero en mención con número de folio [REDACTED] y la de la segunda en mención [REDACTED] de las cuales son devueltas en este acto por ser de su uso personal y dejando copias simples para que corran agregadas en autos, por lo que abierta la presente diligencia, se procede al desahogo de: - - - -

- - - LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] - Del que se le hace saber en la pena que incurren los que declaran falsamente ante autoridad y hecho que fue manifestó que si protesta conducirse con la verdad y por sus dato generales manifiesta llamarse como ha quedado asentado, originario de [REDACTED] Hidalgo, vecino de esta Ciudad, de [REDACTED] años de edad, de religión [REDACTED] de ocupación [REDACTED] domicilio ubicado [REDACTED] con ingresos de [REDACTED]

pesos [REDACTED] aproximadamente, así mismo manifiesta que si conoce, si tiene amistad con la inculpada, y no tiene parentesco con ella, sin ningún sentimiento de odio y rencor en contra de la inculpada, en relación a la conducta de la inculpada, manifestó: *pues, la conozco y lo que eh visto es muy tranquila, nunca he visto que tanga algún problema, lo que yo he visto es que es una muchacha muy tranquila, la he visto hasta incluso que hace deporte, trabaja, he visto que trabaja en una tienda de ropa, muy cumplida por cierto, por que la he visto, he visto que es saludable, amistosa, en el tiempo que fuimos vecinos, nunca vi que llegará con algún novio o amigo y me atrevo a decir que es una muchacha muy sana y correcta, respetuosa y amable con los vecinos, no se que mas decir, para mi es correcta la muchacha, es todo lo que tengo que decir.* A continuación la Defensa manifiesta que se abstiene de formular preguntas al testigo. A continuación la Representación Social formula preguntas previa su calificación de legales, a lo que el testigo respondió a la 1.- QUE NOS DIGA EL TESTIGO, CUANTO TIEMPO TIENE DE CONOCERLA. RESPUESTA: YO CONSIDERO, COMO UNOS QUINCE AÑOS. A LA 2.- QUE NOS DIGA EL DECLARANTE, SI SABE CON QUIEN HA VIVIDO DURANTE EL TIEMPO QUE EL LA HA CONOCIDO, DURANTE ESOS QUINCE AÑOS. RESPUESTA: CON SUS PAPÁS NADAMÁS. A LA 3.- QUE NOS DIGA EL TESTIGO, QUE SI SABE SI ESTUDIA [REDACTED] RESPUESTA: SI, ME IMAGINO, QUE SI POR QUE UNA VEZ LA VI CON SUS LIBRETAS Y POR ESO ME IMAGINO QUE SI ESTUDIA. A LA 4.- QUE NOS DIGA EL DECLARANTE, EL COMPORTAMIENTO QUE TIENE CON SUS VECINOS. RESPUESTA: PUES, LO QUE VEO BUENO, NUNCA HA TENIDO NINGÚN PROBLEMA, NUNCA HE VISTO NINGÚN PROBLEMA SALUDA SIEMPRE, NUNCA HE VISTO QUIE TENGA NINGÚN PROBLEMA, VUELVO A REPETIR ES UNA MUCHACHA SANA. A LA 5.- QUE NOS DIGA EL DECLARANTE CADA CUANDO CONVIVE CON LA INCULPADA. RESPUESTA: PUES HE LLEGADO A CONVIVIR LOS [REDACTED] DE DICIEMBRE, ALGÚN CONVIVIO QUE NOS HAN INVITADO. A LA 5.- QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI LE CONSTA LAS ACTIVIDADES DE LA INCULPADA QUE REALIZA DE MANERA COTIDIANA. RESPUESTA: SI. A LA 6.- QUE NOS DIGA EL DECLARANTE POR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR





QUE LE CONSTAN, SI DICE QUE ÚNICAMENTE CONVIVE CON ELLA LOS 24, 25 DE DICIEMBRE O EN CONVIVIOS QUE LO INVITAN. RESPUESTA: POR QUE NUESTROS TRABAJOS ESTAN CERCAS, ESTE, RESPECTO A MI TRABAJO ES QUE ESTE ES UN TALLER, TENGO EN LA MISMA, ESTE, COLONIA EN DONDE VIVE ELLA, CERCAS, ELLA TRABAJA EN UNA TIENDA DE ROPA, NO SE EXACTAMENTE, CREO QUE ES EL [REDACTED] ASÍ SE LLAMA, ESTA SOBRE REVOLUCIÓN Y MI TRABAJO ETÁ IGUAL SOBRE [REDACTED] ES POR ESO. A LA 7.- QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI NOS PUEDE PRECISAR EL HORARIO DE TRABAJO DE LA INculpADA. RESPUESTA: NO, EXACTAMENTE NO LO SE. Siendo todas las preguntas que formula la Representación Social. Seguidamente se procede al desahogo de: - - - - -

LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] - A la que se le hace saber en la pena que incurren los que declaran falsamente ante autoridad y hecho que fue manifestó que si protesta conducirse con la verdad y por sus dato generales manifiesta llamarse como ha quedado asentado, originaria de [REDACTED] vecino de esta Ciudad, de [REDACTED] años de edad, de religión [REDACTED] de ocupación [REDACTED]; domicilio ubicado [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente, así mismo manifiesta que sí conoce, si tiene amistad con la inculpada, y no tiene parentesco con ella, sin ningún sentimiento de odio y rencor en contra de la inculpada, en relación a la conducta de la inculpada, manifestó: lo único que le puedo hablar de ella es que es una buena niña, una buena persona, trabajadora, honrada, inclusive en donde yo trabajé le conseguí trabajo a ella, yo duré catorce años en mi trabajo y yo la recomendé y hasta ahorita no me ha quedado mal, es buena hija, buena hermana, pues buena amiga, es lo único que le puedo decir de ella, siendo todo lo que tengo que decir. A continuación la Defensa formula preguntas, previa su calificación de legales, a la que contestó a la 1.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTE POR QUE LE CONSTA SU DICHO. RESPUESTA: POR QUE LA HE TRATADO, DE OCHO AÑOS PARA ACA, NUNCA HE TENIDO QUEJA DE ELLA, AL CONTRARIO UNA BUENA

PERSONA, BUENA AMIGA, NADAMÁS. A LA 2.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTE SI SABE EL TIPO DE AMISTADES QUE TIENE [REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA: PUES, PURA PERSONA, BUENA, HONRADA, TRABAJADORA, NADAMÁS. A LA 3.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTE SI NOS PUEDE DECIR EL TIEMPO QUE CONVIVE CON [REDACTED]. RESPUESTA: ES NO SÉ UNA O DOS VECES AL MES, ELLA VA A MI CASA O YO VOY A SU CASA, SADAMNAS. A LA 4.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTE SI EN ALGÚN MOMENTO HA TENIDO PROBLEMAS CON VECINOS O PROBLEMAS DE TIPOS LEGALES COMO ESTE. RESPUESTA: NO, QUE YO SEPA NO, EL TIEMPO QUE TENGO DE CONOCERLA NO LE HE SABIDO NADA, AL CONTRARIO TODO LO BUENO. Siendo todas las preguntas que formula la

Defensa. A continuación la Representación Social formula pregunta, previa su calificación de legales, a lo que respondió a la 1.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTE CADA CUANDO TIEN CONTACTO CON LA INCULPADA. RESPUESTA: SE DESECHA POR ESTAR YA CONTESTADA. A LA 2.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTE SI LE CONSTAN LAS ACTIVIDADES DE LA INCULPADA QUE REALIZA EL DÍA QUE NO LA VE. RESPUESTA: PUES SE QUE ES EL DÍA QUE DESCANSA DE SU TRABAJO, HACE SUS QUEHACERES, DESCANSA ESTA EN SU CASA, SI ME CONSTAN. A LA 3.- QUE NOS DIGA LA DECLARANTE POR QUE LE CONSTAN DICHAS ACTIVIDADES. RESPUESTA: POR QUE SE QUE ES BUENA PERSONA, TENGO OCHO AÑOS DE CONOCERLA Y NO CREO QUE ANDE HACIENDO COSAS MALAS. Siendo todas las preguntas que formula la Representación Social. A continuación el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en uso de la voz manifiesta, que en este acto exhibe la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED]), por concepto de multa que le fue impuesta en acuerdo de fecha [REDACTED] del Abril del año en curso. Seguidamente y atento a que por proveído dictado en fecha [REDACTED] del Abril del año en curso, se hizo prevención para que las partes manifestaran si tiene pruebas a desahogar, señalándose última audiencia de pruebas y al final se decretaría el cierre de la instrucción; de lo que dada cuenta que fue al Ciudadano Juez dijo, que con fundamento por lo dispuesto en los numerales 2, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71, 113 fracción II, 424, 425, 426, 427, 433 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR





133

ACUERDA: - - - PRIMERO.- Se tiene al Defensor Particular exhibe la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED], por concepto de multa que le fue impuesta en acuerdo de fecha [REDACTED] del Abril del año en curso.-

- - - SEGUNDO.- En consecuencia al punto que antecede, mediante el oficio correspondiente, remítase dicha cantidad, al Fondo Judicial de Desarrollos y Estímulos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo. - - - TERCERO.- Se declara perdido el derecho de

las partes para ofrecer pruebas, conforme a la vista que se les mandó dar. - - - CUARTO.- Con ésta fecha se declara

EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN dentro de la presente causa penal. - - - QUINTO.- Se ponen los autos, de la presente

causa penal, a la vista de la Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en un plazo de 10 días hábiles, y para que dentro del mismo formule por escrito

sus respectivas conclusiones. - - - SEXTO.- Que como se desprende de autos, no existe constituido Coadyuvante del

Ministerio Público, no se hace pronunciamiento respecto a este y relativo a la formulación de conclusiones. - - -

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMBLASE. Quedando debidamente notificadas las partes en razón de su presencia, con lo

que se da por concluida la presente audiencia, firmando al margen los que en ella intervinieron, quisieron y

supieron hacerlo. [REDACTED]

DOY FE. [REDACTED]



(34)

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL.
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA.
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA : [REDACTED]
OFICIO NUM.: [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE MULTA EN EFECTIVO.

C. DIRECTOR DEL FONDO JUDICIAL
DE DESARROLLO Y ESTIMULOS DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA EN EL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente y dentro de la causa penal que al rubro se indica, instruida en contra de [REDACTED] por el delito de ABORTO, cometido en agravio DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCION, remito a usted la cantidad del [REDACTED] (m.n.), por concepto de multa aplicada al Defensor Particular de la procesada, por acuerdo de fecha [REDACTED] de Abril del año en curso, misma que se hace efectiva a favor de la Administración de Justicia.

Sin otro particular, por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] HIDALGO A [REDACTED] DE ABRIL DEL [REDACTED]
[REDACTED] LA CIUDADANO JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED], HIDALGO.

[REDACTED]

AGL:

135

CAUSA PENAL : [REDACTED]
 INCULPADO : [REDACTED]
 DELITO : ABORTO
 AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN
 NO. OFICIO : [REDACTED]

ASUNTO: SE FORMULAN CONCLUSIONES ACUSATORIAS.

C. LIC. [REDACTED]
 JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
 P R E S E N T E:

La que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 12, 32 fracción VII, 425, 426 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, artículo 5 inciso C Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo; vengo a formular mi correspondiente pliego de:

"CONCLUSIONES ACUSATORIAS"

I.- BASE DEL PROCEDIMIENTO. La base del procedimiento lo constituye el delito de ABORTO por el cual se le dictó Auto de Formal Prisión a [REDACTED] en fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] cometido en agravio de EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN.

II.- BREVE EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS PECULIARES DEL PROCESADO. Los hechos que dieron origen a la presente causa penal, se suscitaron cuando la activo [REDACTED] consintió que una doctora le aplicara inyecciones y le colocara en la vagina pastillas denominadas CITOTEC, toda vez que era su deseo abortar el producto de su propia concepción.

"CIRCUNSTANCIAS PECULIARES DEL PROCESADA"

Como circunstancias peculiares de la procesada [REDACTED] manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de [REDACTED] Hidalgo y vecina de esta ciudad con domicilio en andador [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] de estado civil soltera, de ocupación comerciante, con ingresos económicos de [REDACTED] si sabe leer y escribir por haber cursado el tercer grado de secundaria, que es la primera vez que se encuentra detenida, no fuma, no ingiere las bebidas embriagantes, que no conoce la marihuana y los enervantes ni los consume, que no tiene apodo, el nombre de sus padres es [REDACTED] y [REDACTED]

III.- ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE ABORTO.- Ilícito previsto y sancionado por el numeral 154 en relación con el artículo 155 ambos del Código Penal Vigente al momento de la comisión del ilícito, mismos que a la letra rezan:

"ARTICULO 154.- Para los efectos de este Código aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

ARTICULO 155.- A la mujer que diere muerte del producto de su propia concepción o que consienta en que otro le haga abortar, se le impondrá de uno a [REDACTED] años de prisión y [REDACTED] días de multa.

acuerdo al artículo 155 del Código Penal del Estado de Hidalgo

Por lo cual la suscrita Representante Social, procede a realizar el estudio y valoración de todas y cada uno de los medios de prueba que obran en el sumario a fin de tener por comprobados los elementos constitutivos del tipo penal de ABORTO en contra de [REDACTED] cometido en agravio **PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN**, en términos de lo establecido por los artículos 384 y 385 de la Ley Adjetiva Penal en Vigor. Medios probatorios que a continuación procedo a analizar en términos de lo establecido por los numerales 219 y 220 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, con lo que se acredita:

A) El actuar humano voluntario de [REDACTED] es encaminado a dar muerte al producto de su propia concepción, toda vez que consintió que otra persona la hiciera abortar, en virtud de aplicarle inyecciones y colocarle en la vagina pastillas denominadas CITOTEC..., tal circunstancia quedo plenamente demostrada con la **Inspección ministerial y fe de persona de la C.** [REDACTED] de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] en donde el Agente del Ministerio Público que actúa con Secretario dan fe de tener a la vista: una persona del sexo femenino de aproximadamente [REDACTED] años de edad de estatura aproximada [REDACTED], tez [REDACTED] complexión [REDACTED] [REDACTED] quien se encuentra acostada en una cama y viste [REDACTED] quien a simple vista no presenta ninguna lesión; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 226 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanza que se concatena con la **NOTIFICACIÓN DE LESIONADO** de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED], expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por la [REDACTED] en el cual pone a disposición a la lesionada [REDACTED] quien presenta: "... Aborto incompleto de aproximadamente 10 a 11 semanas provocado. Refiere verbalmente haber aplicado tres tabletas de CITOTEC en cuello de la matriz y se tomo mes con sangrado escaso hace dos semanas el cual se repite hace ocho días y hoy aumenta con expulsión de tejido organizado que se envía estudio histopatológico . refiere verbalmente haber sido violada en el mes de mayo por dos individuos en un taxi. Actualmente no presenta lesiones traumáticas en genitales externos; probanza a la que su señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanza que se concatena con la **INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE LIBRO DE REGISTRO DE TOCO CIRUGÍA**, realizada en fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED], por la autoridad ministerial que conociera de los hechos, mismo que actúa con secretario, quien da fe de tener a la vista hoja de registro de la paciente [REDACTED] de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] en la cama [REDACTED] del hospital del IMSS ubicado en la salida a [REDACTED] con hora de ingreso 17:30 horas ingresa con sangrado transvaginal anormal consiente, tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA. 130/80/Fc 82X, FR 20X, T36.6C área cardiopulmonar sin compromiso, glándulas mamarias con secreción blanquecina bilateral areola hiperpigmentada, abdomen blando depresible, no oloroso, genitales externos sin alteraciones epitelio vagina y vulvar sin lesiones sangrado trasvaginal moderado se coloca espejo vaginal previa autorización, cerviz abierto 1 centímetro con tejido organizado en extrocervix el cuello bien epitelizado sin lesiones exofíticas ni traumático sangrado no fétido, extremidades sin alteraciones útero, aumento de volumen aproximadamente 12 x 8 x5 centímetros, aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 226 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanzas que se robustecen con el **CERTIFICADO GINECOLÓGICO**, de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] suscrito por la perito oficial Dra. [REDACTED], quien concluyo que: 1.- La C. [REDACTED] si es púber. 2.- No presenta huellas recientes de lesiones extragenitales, paragenitales ni genitales. 3.- Presenta sangrado trasvaginal secundario a aborto incompleto. 4.- Si curso con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de última menstruación (03 Mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es positiva, ésta realizada en el mes de junio. 6.- El CITOTEC, siendo el nombre genérico MISOPROSTOL es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es metil (11, a13E)-11, 16-dihidroxi-16-metil- 9-oxoprots-en-1-oato..., La administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, estas deberá utilizar un método contraceptivo adecuado... **No debe administrarse durante el embarazo porque induce contracciones uterinas y por tanto, tiene un potencial abortivo.** Esto por que los efectos de las prostaglandinas en dosis mala administradas (como en este caso es especial) es relajación del músculo liso, dificultades respiratorias y depresión de S.N.C. Se probo el potencial mutagénico y carcinogénico del misoprostol en siete estudios in vitro y un estudio in vivo, **por lo que existe la posibilidad de presentarse anomalías congénitas y muertes fetales a raíz del mal uso del CITOTEC;** probanza la que su

señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; aunado a lo anterior obra en autos el **INFORME DE POLICIA MINISTERIAL**, de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED], suscrito por el Agente de la Policía Ministerial [REDACTED] informo que [REDACTED], quien manifestó que debido a que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto, el cual tenía unja aproximación de gestación de dos meses y medio y por consejos de una clienta de su trabajo quien le indico que visitara a la doctora [REDACTED], con la finalidad de que le diera algún medicamento par que abortara, teniendo una consulta con la doctora antes mencionada, quien le aplico vía vaginal tres pastillas CITOTEC, indicándole que tomara vía oral las tres pastillas una diaria en los días subsecuentes, tomando solamente tres pastillas y dejando en su recamara siete más...; probanza a la que su señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; adminiculado a lo anterior obra dentro del sumario original la **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copias certificadas del expediente clínico de la C. [REDACTED] expedidas por el IMSS, consistentes en [REDACTED] fojas útiles; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 224 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; así mismo obra en autos la **Declaración indagatoria a cargo de** [REDACTED] de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] quien en relación a los hechos manifestó: "... que aproximadamente como el [REDACTED] del mes de mayo del año en curso como a las 9:20 horas tome a un taxi afuera de [REDACTED] con dirección a la colonia [REDACTED] de julio y el taxi era un Tsuru y en la parte de enfrente iba una persona del sexo masculino de 19 o 20 años de edad pero yo pensé que era otro pasajero ya que el chofer y el no se hablaron en todo el trascurso y llegando a la [REDACTED] el chofer se siguió hasta arriba en donde hay un bachillerato pero desde el momento que se paso derecho, el pasajero que venía enfrente se volteó y se encimo en su asiento y me agarro las manos y al llegar al bachillerato se detuvo y el pasajero abrió la puerta del coche y se salió y después se subió al asiento de atrás en donde yo estaba y el chofer hizo lo mismo se paso para atrás pero del otro lado y yo quede en medio y entonces me quitaron toda mi ropa... y después como a las dos semanas que me violaron yo empecé a tener dudas de que estuviera embarazada por lo que fui a una farmacia del centro y compre una prueba de embarazo y la prueba salió negativa, pero pasando como semana y media ya me tenía que haber bajado mi regla y no me bajo y espere una semana más y volví a comprar una prueba de embarazo y resulto positiva y yo lo que hice fue acudir con la doctora de nombre [REDACTED] y le dije que me hiciera una prueba de embarazo y salio positiva ella me vio desesperada y me pregunto que si no lo quería tener y yo le dije que no y ella me pregunto que cuanto tenía de retraso y yo le dije que ya había esperado 2 semanas para que me bajara la regla y ella me aplico una inyección intramuscular indicándome que con eso probablemente me bajaría la regla y que hiciera ejercicio y que si me bajaba la fuera a ver otra vez y que comprara unas pastillas de nombre CITOTEC y en la noche me bajo pero poquito entonces yo compre las pastillas y al otro día fui con la doctora y le dije que me había bajado un poquito y ella abrió las pastillas y puso tres pastillas en la vagina y me inyecto otra vez y yo no se que fue lo que me inyecto y me dijo que hiciera ejercicio y ya yo me fui a trabajar y llegue a mi trabajo como once y media y yo le platique a una amiga de nombre [REDACTED] que trabaja conmigo en el [REDACTED]..., y ella me dijo que tenia una amiga enfermera que la fuéramos a ver y yo tenía muchos cólicos y como a las dos de la tarde me empezó a bajar poquito y después a las seis de la tarde me bajo más y después como a las diez otra vez me bajo y después pasaron dos días sin que me bajara y como a los dos días fui con mi amiga [REDACTED] y fuimos por la avenida [REDACTED] por donde esta [REDACTED] y ahí pasando el [REDACTED] y [REDACTED] y después de una privada, ahí hay una puerta de fierro..., es donde vive la enfermera que me recomendó mi amiga y ya entramos y me pregunto la enfermera que que pasaba y yo le dije que estaba embarazada y que una doctora me había inyectado y me había puesto unas pastillas de nombre CITO TEC y ella me dijo que eso estaba muy mal que era peligroso y que ella no hubiera hecho eso y que me podía producir una hemorragia muy fuerte y que lo mejor era que le dijera a mi mamá y ella también me pregunto que si yo no quería tenerlo y yo lo que le dije fue que estaba sola y ella me dijo que le tenia que decir a mi mamá por que era muy peligroso y que iba a tener una hemorragia fuerte y que era muy probable que no me iba a bajar la regla y que lo más probable es que me tenia que hacer un legrado ya que las partillas y las inyecciones podrían dañar al bebe y me dijo que tenia que ser revisada ya que podía estar muy mal..., y yo no me atendí y así pasaron algunos días y no tenia nada más que algunos cólicos y el día sabido pasado me empezó a bajar un flujo de color rojo pero no olía mal y ayer domingo y hoy domingo también me estuvo saliendo pero en la tarde me salió mucho más pero ya me salían coágulos de sangre y cuando llegue a mi casa como a las 3:30 de la tarde ya le platique a mi mamá lo que me había pasado y mi mamá se lo

(38)

comento a mi papá de nombre [REDACTED] y a mi hermana [REDACTED] y me trajeron al seguro como a las cinco de la tarde, además quiero agregar que tiene como un mes aproximadamente que fui con la doctora a que me inyectara y me pusiera las pastillas; en fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] **AMPLIA SU DECLARACION**, manifestando que ratifica su declaración anterior y agrega que "... es verdad que fui violada en el mes de mayo a bordo de un taxi pero como repito no quería que mis padres se enteraran de esta situación..., al paso de los días empecé a tener sospecha de que pudiera haber quedado embarazada por esto y fue como después de haberme hecho dos pruebas de embarazo me di cuenta que efectivamente estaba embarazada y por eso me encontraba muy preocupada por lo que un día sin recordar la fecha exacta hace aproximadamente un mes al estar laborando en el [REDACTED] que se ubica en [REDACTED] de esta ciudad llego una mujer de aproximadamente [REDACTED] años de edad, de [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] metros de estatura, quien vestía de manera muy formal y al estarla atendiendo en varias ocasiones les di las tallas equivocadas por lo que temí que le fuera dar la queja a mis jefes a la vez que ella me preguntaba que que tenía ya que me veía distraída muy preocupada, por lo que ya dije era una persona que vestía de manera muy formal y me inspiro confianza a pesar de que fue la primera y única vez que la vi y dentro de mi desesperación le platique que estaba embarazada pero que no quería tener al bebe ya que este embarazo había sido producto de una violación por lo que al verme tan desesperada y preocupada esta me sugirió comprarme unas pastillas denominadas CITOTEC las cuales según me comento me las tenia que tomar pero que eran más efectivas si me las aplicaba vía vaginal por lo que me intereso su comentario y le pregunte que de que manera tenia que ponérmelas y ya fue como ella me dijo que tenían que ser aplicadas con mis dedos como si fuera a aplicar un óvulo para las infecciones de las vía urinarias y eso fue todo lo que me comento en los vestidores y como en ese momento lo que yo quería era la solución a mi problema ya que estaba muy desesperada y preocupada debido a como iban a tomar esta situación mis padres ya que ellos no tenían conocimiento que yo había sido violada..., al salir de mi trabajo fui a comprar dichas pastillas a una farmacia que en este momento no recuerdo su nombre pero esta ubicada en la esquina de donde se encuentra el Hospital General por lo que una vez que compre las pastillas de CITOTEC me fui a mi casa y al llegar me aplique tres pastillas en la vagina con los dedos y me dormí y al día siguiente hice lo mismo pero como yo pensé que con eso me iba a bajar de inmediato y vi que no fue así decidí tomarme dos pastillas...; medios de prueba que su señoría les deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanzas con lo que se acredita fehacientemente que la activo del delito consintió que le aplicaran inyecciones y le colocaran pastillas denominadas CITOTEC en la vagina para abortar el producto de su propia concepción; así mismo obra en autos la **DECLARACIÓN PREPARATORIA A CARGO DE [REDACTED]** de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] quien declaro que ratifica en todas y cada una de sus partes la declaración de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] no así la declaración de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED], y agrego que una licenciada el martes fue a verme y me dijo que cambiara mi declaración de la doctora..., dijo que para que no involucrar a la doctora y me pregunto que si era cierto eso, le dije que si que yo había ido y me dijo que iba a quedar así como me la leíste y que lo de la doctora ella iba a pagar dinero par que no le hicieran nada, y ya me dijo que así declarara yo para evitarnos problemas de ir a investigarla, y pues si en realidad yo fui con la doctora me acompañó mi hermano de nombre [REDACTED] yo entre con la doctora y le dije que tenia retraso, me hizo la prueba salió positivo, me dijo que me iba a inyectar para que me bajara, después me reviso y me puso unas pastillas en la vagina, al otro día me dijo que fuera, me volvió a inyectar me receto las pastillas y ya me las puso, y ya no hice nada porque no me hicieron nada las pastillas en ese momento no hasta el lunes y de la consulta me cobro ciento cincuenta pesos más las inyecciones...; probanza a la que solicito a su señoría no le conceda valor probatorio alguno, toda vez que ya tuvo el tiempo suficiente para reflexionar sobre los hechos que se le imputan, siendo sus argumentos meramente defensas, por lo que su señoría solo le deberá conceder valor probatorio a las primeras declaraciones rendidas por al activo de acuerdo al principio de inmediatez procesal.

B) Queda también demostrada la lesión al bien jurídicamente protegido por la norma jurídica, y en el caso que nos ocupa lo constituye la VIDA DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN, lo cual quedo debidamente acreditado con la declaración de la inculpada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] toda vez que consintió que otra persona la hiciera abortar el producto de su propia concepción; así también con el **CERTIFICADO GINECOLÓGICO**, de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] suscrito por la perito oficial Dra. [REDACTED], quien concluyo que: 1.- La C. [REDACTED] si es púber. 2.- No presenta huellas recientes de lesiones

extragenitales, paragenitales ni genitales. 3.- Presenta sangrado trasvaginal secundario a aborto incompleto. 4.- Si curso con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de última menstruación (Mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es positiva, ésta realizada en el mes de junio. 6.- El CITOTEC, siendo el nombre genérico MISOPROSTOL es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es metil (11,α13E)-11, 16-dihidroxi-16-metil-9-oxopros-1-en-1-olato... La administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, estas deberán utilizar un método contraceptivo adecuado... **No debe administrarse durante el embarazo porque induce contracciones uterinas y por tanto, tiene un potencial abortivo.** Esto por que los efectos de las prostaglandinas en dosis mala administradas (como en este caso es especial) es relajación del músculo liso, dificultades respiratorias y depresión de S.N.C. Se probó el potencial mutagénico y carcinogénico del misoprostol en siete estudios in vitro y un estudio in vivo, **por lo que existe la posibilidad de presentarse anomalías congénitas y muertes fetales a raíz del mal uso del CITOTEC;** probanzas las que su señoría les deberá de conceder en lo individual valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; aunado a lo anterior obra en autos el **INFORME DE POLICIA MINISTERIAL**, de fecha [redacted] de julio del [redacted] suscrito por el Agente de la Policía Ministerial [redacted] informo que [redacted]

[redacted] quien manifestó que debido a que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto, el cual tenía una aproximación de gestación de dos meses y medio y por consejos de una clienta de su trabajo quien le indico que visitara a la doctora [redacted] con la finalidad de que le diera algún medicamento par que abortara, teniendo una consulta con la doctora antes mencionada, quien le aplico vía vaginal tres pastillas CITOTEC, indicándole que tomara vía oral las tres pastillas una diaria en los días subsecuentes, tomando solamente tres pastillas y dejando en su recamara siete más...; probanza a la que su señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad.

C) De igual manera queda acreditada la lesión del bien jurídicamente tutelado sea atribuible a tal actividad humana realizada voluntariamente, dentro de este punto comprobamos que en la causa penal en estudio la imputación objetiva del resultado existe de la relación de causalidad entre la acción y el resultado en virtud de existir elementos de convicción suficientes que permiten aseverar que la expresión de la voluntad de la procesada trae como consecuencia directa la lesión del bien jurídicamente tutelado, al quedar acreditado la muerte que sufrió el producto de la propia concepción de la activo ya que esta consintió que le aplicaran una inyecciones y le colocaran en la vagina pastillas denominadas CITOTEC, con el propósito de abortar al producto de su propia concepción.

D) Que el actuar de [redacted] fue de índole doloso, en el caso que nos ocupa se esta ante la presencia de un dolo directo, estando a lo previsto por el párrafo segundo del numeral 13 del Código Penal en vigor, toda vez que la activo actuó de forma consciente y voluntaria, dirigida a la producción de un resultado delictivo, ya que conociendo las circunstancias de la descripción legal a sabiendas de que su conducta era antijurídica pero aun así acepto la realización de la misma, y obteniendo como resultado el aborto del producto de su propia concepción, por lo tanto la conducta que desplegó, la ley sanciona como delito con pena de prisión y no obstante dicho conocimiento, realizo todos los actos tendientes a abortar al producto de su propia concepción, por lo que dicha conducta al encontrarse prevista por el artículo 13 párrafo segundo del Código Penal, es reprochable a título de dolo directo, con lo que queda plenamente comprobado el requisito establecido por la Fracción IV del numeral 385 de la Ley Adjetiva Penal en Vigor.

E) De igual manera queda acreditado el objeto material, y en el caso en particular lo constituye el producto de la propia concepción de la activo del delito, toda vez que la conducta de la sujeto activo recayó directamente sobre este, lo que se acredita con: la **INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE LIBRO DE REGISTRO DE TOCO CIRUGÍA**, realizada en fecha [redacted] de julio del [redacted] por la autoridad ministerial que conociera de los hechos, mismo que actúa con secretario, quien da fe de tener a la vista hoja de registro de la paciente [redacted] de fecha [redacted] de julio del [redacted] en la cama [redacted] del hospital del IMSS ubicado en la salida a [redacted] con hora de ingreso 17:30 horas ingresa con sangrado transvaginal anormal consiente, tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA. 130/80/Fc 82X, FR 20X, T36.6C área cardiopulmonar sin compromiso, glándulas mamarias con secreción blanquecina bilateral areola

hiperpigmentada, abdomen blando depresible, no oloroso, genitales externos sin alteraciones epitelio vagina y vulvar sin lesiones sangrado trasvaginal moderado se coloca espejo vaginal previa autorización, cerviz abierto 1 centímetro con tejido organizado en extrocervix el cuello bien epitelizado sin lesiones exofíticas ni traumático sangrado no fétido, extremidades sin alteraciones útero, aumento de volumen aproximadamente 12 x 8 x 5 centímetros, aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 226 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanzas que se robustecen con el **CERTIFICADO GINECOLÓGICO**, de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED], suscrito por la perito oficial Dra. [REDACTED] quien concluyo que: 1.- La C [REDACTED] si es púber. 2.- No presenta huellas recientes de lesiones extragenitales, paragenitales ni genitales. 3.- Presenta sangrado trasvaginal secundario a aborto incompleto. 4.- Si curso con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de última menstruación ([REDACTED] Mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es positiva, ésta realizada en el mes de junio. 6.- El CITOTEC, siendo el nombre genérico MISOPROSTOL es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es metil (11, a13E)-11, 16-dihidroxi-16-metil- 9-oxoprots-en-1-oato..., La administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, estas deberá utilizar un método contraceptivo adecuado... **No debe administrarse durante el embarazo porque induce contracciones uterinas y por tanto, tiene un potencial abortivo.** Esto por que los efectos de las prostaglandinas en dosis mala administradas (como en este caso es especial) es relajación del músculo liso, dificultades respiratorias y depresión de S.N.C. Se probó el potencial mutagénico y carcinogénico del misoprostol en siete estudios in vitro y un estudio in vivo, **por lo que existe la posibilidad de presentarse anomalías congénitas y muertes fetales a raíz del mal uso del CITOTEC;** probanza la que su señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad.

G) Las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión han quedado justificadas en párrafos precedentes.

TIPICIDAD.- Elementos del Tipo Penal, con los que quedo debidamente acreditada la **TIPICIDAD**, es decir la adecuación de la conducta realizada por los activos a los elementos del Tipo Penal de ABORTO.

ANTI JURIDICIDAD

Que la ANTI JURIDICIDAD de la conducta de la inculpada en la comisión del delito de ABORTO cometido en agravio del producto de su propia concepción, se encuentra plenamente acreditado toda vez que al momento de que la inculpada, cometiera el ilícito que se les imputa, no se encontraba amparada bajo alguna causa de justificación o excusa absolutoria que operara en su favor, transgrediendo de esta forma la norma prohibitiva penal.

CULPABILIDAD

Que la culpabilidad de [REDACTED] en la comisión del delito de aborto, se encuentra plenamente comprobada, toda vez que existe una relación directa entre su voluntad del conocimiento de la conducta realizada, además de que lo realizo de manera voluntaria, y tenía conocimiento de la conducta que realizaba era para abortar al producto de la concepcion, así mismo sabía plenamente que su conducta desplegada era considerada como delito, por vivir en sociedad, además de que cuenta con la suficiente capacidad física y mental por ser persona mayor de edad, por lo que es indudable que es sujeto de juicio de reproche por el injusto penal cometido.

IV.- RESPONSABILIDAD PENAL

La Responsabilidad Penal de [REDACTED] en la comisión del delito de ABORTO cometidas en agravio de EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN, se encuentra plenamente acreditada en términos de lo establecido por el numeral 16 fracción II de la ley sustantiva penal en vigor, con todas y cada una de las pruebas que anteriormente fueron analizadas y valoradas en el considerando anterior, las que en obvio de repeticiones y por economía procesal se tienen como íntegramente reproducidas; por lo que valoradas dichas probanzas en lo individual de conformidad con lo establecido por los ordinales 219 y 220 de la Ley Adjetiva Penal en Vigor, y de acuerdo a los principios de la lógica; se llega a la conclusión de que la responsabilidad penal de [REDACTED] se encuentra acreditada preponderantemente con la **INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE LIBRO DE REGISTRO DE TOCO CIRUGÍA**, realizada en fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] por la

autoridad ministerial que conociera de los hechos, mismo que actúa con secretario quien da fe de tener a la vista hoja de registro de la paciente [REDACTED] de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] en la cama [REDACTED] del hospital del IMSS ubicado en la salida a [REDACTED] con hora de ingreso 17:30 horas ingresa con sangrado transvaginal anormal consiente, tranquila, adecuada coloración de tegumentos, TA. 130/80/Fc 82X, FR 20X, T36.6C área cardiopulmonar sin compromiso, glándulas mamarias con secreción blanquecina bilateral areola hiperpigmentada, abdomen blando depresible, no oloroso, genitales externos sin alteraciones epitelio vagina y vulvar sin lesiones sangrado trasvaginal moderado se coloca espejo vaginal previa autorización, cerviz abierto 1 centímetro con tejido organizado en extrocervix el cuello bien epitelizado sin lesiones exofíticas ni traumático sangrado no fétido, extremidades sin alteraciones útero, aumento de volumen aproximadamente 12 x 8 x5 centímetros, aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semanas provocado; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 226 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; probanzas que se robustecen con el **CERTIFICADO GINECOLÓGICO**, de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] suscrito por la perito oficial Dra. [REDACTED], quien concluyo que: 1.- La C. [REDACTED] es púber. 2.- No presenta huellas recientes de lesiones extragenitales, paragenitales ni genitales. 3.- Presenta sangrado trasvaginal secundario a aborto incompleto. 4.- Si curso con embarazo de 11 semanas de gestación de acuerdo a la fecha de última menstruación [REDACTED] Mayo) y según consta en el expediente clínico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es positiva, ésta realizada en el mes de junio. 6.- El CITOTEC, siendo el nombre genérico MISOPROSTOL es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es metil (11,α13E)-11, 16-dihidroxi-16-metil- 9-oxoprots-en-1-oato..., La administración de CITOTEC en mujeres con posibilidad de procrear, estas deberá utilizar un método contraceptivo adecuado... **No debe administrarse durante el embarazo porque induce contracciones uterinas y por tanto, tiene un potencial abortivo.** Esto por que los efectos de las prostaglandinas en dosis mala administradas (como en este caso es especial) es relajación del músculo liso, dificultades respiratorias y depresión de S.N.C. Se probó el potencial mutagénico y carcinogénico del misoprostol en siete estudios in vitro y un estudio in vivo, **por lo que existe la posibilidad de presentarse anomalías congénitas y muertes fetales a raíz del mal uso del CITOTEC;** probanza la que su señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; aunado a lo anterior obra en autos el **INFORME DE POLICIA MINISTERIAL**, de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] suscrito por el Agente de la Policía Ministerial [REDACTED] informo que [REDACTED] quien manifestó que debido a que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto, el cual tenía unja aproximación de gestación de dos meses y medio y por consejos de una clienta de su trabajo quien le indico que visitara a la doctora [REDACTED] con la finalidad de que le diera algún medicamento par que abortara, teniendo una consulta con la doctora antes mencionada, quien le aplico vía vaginal tres pastillas CITOTEC, indicándole que tomara vía oral las tres pastillas una diaria en los días subsecuentes, tomando solamente tres pastillas y dejando en su recamara siete más...; probanza a la que su señoría le deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; adminiculado a lo anterior obra dentro del sumario original la **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copias certificadas del expediente clínico de la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] expedidas por el IMSS, consistentes en ocho fojas útiles; probanza a la que su señoría le deberá de conceder pleno valor probatorio de conformidad con lo que establece el numeral 224 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad; así mismo obra en autos la **Declaración indagatoria a cargo de [REDACTED]** de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] quien en relación a los hechos manifestó: "... que aproximadamente como el [REDACTED] del mes de mayo del año en curso como a las 9:20 horas tome a un taxi afuera de [REDACTED] con dirección a la colonia [REDACTED] de julio y el taxi era un Tsuru y en la parte de enfrente iba una persona del sexo masculino de 19 o 20 años de edad pero yo pensé que era otro pasajero ya que el chofer y el no se hablaron en todo el trascurso y llegando a la colonia [REDACTED] el chofer se siguió hasta arriba en donde hay un bachillerato pero desde el momento que se paso derecho, el pasajero que venía enfrente se volteó y se encimo en su asiento y me agarro las manos y al llegar al bachillerato se detuvo y el pasajero abrió la puerta del coche y se salió y después se subió al asiento de atrás en donde yo estaba y el chofer hizo lo mismo se paso para atrás pero del otro lado y yo quede en medio y entonces me quitaron toda mi ropa... y después como a las dos semanas que me violaron yo empecé a tener dudas de que estuviera embarazada por lo que fui a una farmacia del centro y compre una prueba de embarazo y la prueba salió negativa, pero pasando como semana y media ya me tenía que haber bajado mi regla y no me bajo y espere una semana más y volví a comprar una prueba de embarazo y resulto positiva y yo lo que hice fue acudir con la doctora de

42

nombre [redacted] y le dije que me hiciera una prueba de embarazo y salió positiva ella me vio desesperada y me pregunto que si no lo quería tener y yo le dije que no y ella me pregunto que cuanto tenía de retraso y yo le dije que ya había esperado 2 semanas para que me bajara la regla y ella me aplico una inyección intramuscular indicándome que con eso probablemente me bajaría la regla y que hiciera ejercicio y que si me bajaba la fuera a ver otra vez y que comprara unas pastillas de nombre CITOTEC y en la noche me bajo pero poquito entonces yo compre las pastillas y al otro día fui con la doctora y le dije que me había bajado un poquito y ella abrió las pastillas y puso tres pastillas en la vagina y me inyectó otra vez y yo no se que fue lo que me inyectó y me dijo que hiciera ejercicio y ya yo me fui a trabajar y lleve a mi trabajo como once y media y yo le platique a una amiga de nombre [redacted] que trabaja conmigo en el [redacted]..., y ella me dijo que tenía una amiga enfermera que la fuéramos a ver y yo tenía muchos cólicos y como a las dos de la tarde me empezó a bajar poquito y después a las seis de la tarde me bajo más y después como a las diez otra vez me bajo y después pasaron dos días sin que me bajara y como a los dos días fui con mi amiga [redacted] y fuimos por la avenida [redacted] por donde esta [redacted] y ahí pasando el súper el sol y un bar y después de una privada, ahí hay una puerta de fierro..., es donde vive la enfermera que me recomendó mi amiga y ya entramos y me pregunto la enfermera que que pasaba y yo le dije que estaba embarazada y que una doctora me había inyectado y me había puesto unas pastillas de nombre CITOTEC y ella me dijo que eso estaba muy mal que era peligroso y que ella no hubiera hecho eso y que me podía producir una hemorragia muy fuerte y que lo mejor era que le dijera a mi mamá y ella también me pregunto que si yo no quería tenerlo y yo lo que le dije fue que estaba sola y ella me dijo que le tenía que decir a mi mamá por que era muy peligroso y que iba a tener una hemorragia fuerte y que era muy probable que no me iba a bajar la regla y que lo más probable es que me tenía que hacer un legrado ya que las pastillas y las inyecciones podrían dañar al bebe y me dijo que tenía que ser revisada ya que podía estar muy mal..., y yo no me atendí y así pasaron algunos días y no tenía nada más que algunos cólicos y el día sabido pasado me empezó a bajar un flujo de color rojo pero no olía mal, ayer domingo y hoy domingo también me estuvo saliendo pero en la tarde me salió mucho más pero ya me salían coágulos de sangre y cuando llegue a mi casa como a las 3:30 de la tarde ya le platique a mi mamá lo que me había pasado y mi mamá se lo comento a mi papá de nombre [redacted] y a mi hermana [redacted] y me trajeron al seguro como a las cinco de la tarde, además quiero agregar que tiene como un mes aproximadamente que fui con la doctora a que me inyectara y me pusiera las pastillas; en fecha [redacted] de julio del [redacted], [redacted] **AMPLIA SU DECLARACIÓN**, manifestando que ratifica su declaración anterior y agrega que "... es verdad que fui violada en el mes de mayo a bordo de un taxi pero como repito no quería que mis padres se enteraran de esta situación..., al paso de los días empecé a tener sospecha de que pudiera haber quedado embarazada por esto y fue como después de haberme hecho dos pruebas de embarazo me di cuenta que efectivamente estaba embarazada y por eso me encontraba muy preocupada por lo que un día sin recordar la fecha exacta hace aproximadamente un mes al estar laborando en el [redacted] de [redacted] que se ubica en [redacted] de esta ciudad llevo una mujer de aproximadamente [redacted] años de edad, de compleción [redacted] tez [redacted] de aproximadamente [redacted], quien vestía de manera muy formal y al estarla atendiendo en varias ocasiones les di las tallas equivocadas por lo que temí que le fuera dar la queja a mis jefes a la vez que ella me preguntaba que que tenía ya que me veía distraída muy preocupada, por lo que ya dije era una persona que vestía de manera muy formal y me inspiro confianza a pesar de que fue la primera y única vez que la vi y dentro de mi desesperación le platique que estaba embarazada pero que no quería tener al bebe ya que este embarazo había sido producto de una violación por lo que al verme tan desesperada y preocupada esta me sugirió comprarme unas pastillas denominadas CITOTEC las cuales según me comento me las tenía que tomar pero que eran más efectivas si me las aplicaba vía vaginal por lo que me intereso su comentario y le pregunte que de que manera tenía que ponérmelas y ya fue como ella me dijo que tenían que ser aplicadas con mis dedos como si fuera a aplicar un óvulo para las infecciones de las vía urinarias y eso fue todo lo que me comento en los vestidores y como en ese momento lo que yo quería era la solución a mi problema ya que estaba muy desesperada y preocupada debido a como iban a tomar esta situación mis padres ya que ellos no tenían conocimiento que yo había sido violada..., al salir de mi trabajo fui a comprar dichas pastillas a una farmacia que en este momento no recuerdo su nombre pero esta ubicada en la esquina de donde se encuentra el Hospital General por lo que una vez que compre las pastillas de CITOTEC me fui a mi casa y al llegar me aplique tres pastillas en la vagina con los dedos y me dormí y al día siguiente hice lo mismo pero como yo pensé que con eso me iba a bajar de inmediato y vi que no fue así decidí tomarme dos pastillas...; medios de prueba que su señoría les deberá de conceder valor probatorio de indicio de conformidad con lo que establece el numeral 223 de la ley

adjetiva penal vigente en la entidad; probanzas con lo que se acredita fehacientemente que la activo del delito consintió que le aplicaran inyecciones y le colocaran pastillas denominadas CITOTEC en la vagina para abortar el producto de su propia concepción; así mismo obra en autos la **DECLARACIÓN PREPARATORIA A CARGO DE** [REDACTED], de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] quien declaro que ratifica en todas y cada una de sus partes la declaración de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED], no así la declaración de fecha [REDACTED] de julio del [REDACTED] y agrego que una licenciada el martes fue a verme y me dijo que cambiara mi declaración de la doctora..., dijo que para que no involucrar a la doctora y me pregunto que si era cierto eso, le dije que si que yo había ido y me dijo que iba a quedar así como me la leíste y que lo de la doctora ella iba a pagar dinero par que no le hicieran nada, y ya me dijo que así declarara yo para evitarnos problemas de ir a investigarla, y pues si en realidad yo fui con la doctora me acompaño mi hermano de nombre [REDACTED] yo entre con la doctora y le dije que tenia retraso, me hizo la prueba salió positivo, me dijo que me iba a inyectar para que me bajara, después me reviso y me puso unas pastillas en la vagina, al otro día me dijo que fuera, me volvió a inyectar me receto las pastillas y ya me las puso, y ya no hice nada porque no me hicieron nada las pastillas en ese momento no hasta el lunes y de la consulta me cobro ciento cincuenta pesos más las inyecciones...; probanza a la que solicito a su señoría no le conceda valor probatorio alguno, toda vez que ya tuvo el tiempo suficiente para reflexionar sobre los hechos que se le imputan, siendo sus argumentos meramente defensas, por lo que su señoría solo le deberá conceder valor probatorio a las primeras declaraciones rendidas por el activo de acuerdo al principio de inmediatez procesal; y si bien es cierto que dentro del periodo de instrucción ofrece como medios de prueba la declaración testimonial a cargo del [REDACTED] LA C. [REDACTED], también cierto es que dichas declaraciones no cumplen con lo estipulado en el numeral 228 de la ley adjetiva penal vigente en la entidad, toda vez que toda vez que la exposición de su testimonio denota parcialidad, en virtud que son hermano y mamá de la hoy inculpada tal y como se desprende de autos, además de que como fueron ofrecidos por la defensa de la inculpada obviamente no declararían contrario a las pretensiones de este, por lo que solicito a su señoría no les conceda valor probatorio alguno, por las razones expuestas.

De manera que de la debida articulación entre las repetidas probanzas se acreditan los elementos del delito de ABORTO cometido en agravio de EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN y la plena responsabilidad penal de [REDACTED] en su comisión, toda vez que se ha partido de hechos y circunstancias que están probados en autos y que concatenados entre sí producen la certeza de la responsabilidad penal de la inculpada, hechos que ejecuto en su carácter de autor material del mismo, y cuya autoría se encuentra contemplada en la Fracción II del numeral 16 del Código Penal Vigente en el Estado. Con lo que se concluye que la verdad histórica ocurrió en la forma que quedo expuesta en líneas anteriores.

Al respecto conviene invocar la tesis de jurisprudencia número 268, consultable e el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo II, página 150, que dice;

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, VALORACIÓN DE LA. La prueba circunstancial se basa en el valor incriminatorio de los indicios y tiene, como punto de partida, hechos y circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido, esto es, ya un dato por complementar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado".

Asimismo, sirve de apoyo a lo anterior la tesis visible en la página 104, del Tomo de la Segunda Parte II, del Semanario Judicial de la Federación, relacionada con la Jurisprudencia 201, localizada a fojas 444 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Segunda Parte, que a le letra dice:

"PRUEBA PRESUNTIVA.- La prueba circunstancial, que incluso ha sido llamada la reina de las pruebas, se integra por el natural encadenamiento, el lógico enlace que existe entre los hechos ciertos, indubitables, de que parte el juzgador, en forma tal que esa liga lleva precisamente a la conclusión necesaria de que están comprobados los elementos del tipo delictivo de que se trata y la responsabilidad que en el mismo tiene el inculpada y no otro sujeto".

V.- PRETENSIÓN PUNITIVA.- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 12, 13 párrafo segundo, 16 fracción II y 92 del Código Penal Vigente en la Entidad; y, de acuerdo con la fundamentación y motivación que se ha realizado en las presentes conclusiones acusatorias la penalidad que deberá aplicarse a [REDACTED] por el ilícito de **ABORTO cometido en agravio de EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN**, esta comprendida en el ordinal 154 en relación con el ordinal 155 del Código Penal Vigente al momento de la comisión del ilícito.

Asimismo solicitó atentamente a su Señoría que al momento de que realice la Individualización de la pena tome en cuenta todos y cada uno de los requisitos establecidos por el numeral 92 del Código Penal en Vigor, solicitando no se le conceda ningún beneficio a la inculpada, es por lo que solicitó atentamente a Usted C. A Quo, que a [REDACTED] le imponga el **MÁXIMO** de las puniciones solicitadas.

Así también exijo a su Señoría amoneste a [REDACTED] para que no reincida, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolos a la enmienda y previniéndole de las sanciones a las que se hará acreedor en caso de reincidencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 del Código Penal.

Al respecto resulta aplicable el siguiente criterio Jurisprudencial.

Novena Época

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo III, Mayo de 1996

Tesis 1.2º.P.J/2

Página 481.

"CONCLUSIONES ACUSATORIAS. EL PEDIMENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEBE SER CONSIDERADO EN SU INTEGRIDAD. Los artículos 316 y 317 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal señalan los requisitos que debe reunir el escrito de conclusiones del Ministerio Público, pero no prevén el lugar exacto en donde el órgano acusador tenga que exponer los razonamientos adecuados para sostener que están demostradas las calificativas que concurren en la comisión del delito, por lo cual basta se realice el análisis lógico-jurídico en el texto del pedimento para que la autoridad judicial atienda a la solicitud del representante social, puesto que el escrito conducente se debe observar como un todo unitario".

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 76/88. Gerardo Martínez Barrios. 26 de febrero de 1988. unanimidad de votos. Ponente: J. Jesús Duarte Cano. Secretario: A. Enrique Escobar Ángeles.

Amparo directo 1378/91. José Juan Cruz Casillas. 16 de octubre de 1991. unanimidad de votos. Ponente: Rubén Arturo Sánchez Valencia en funciones de Magistrado por Ministerio de ley. Secretaria: Martha García Gutiérrez.

Amparo directo 1252/92. Luis Mendoza Díaz. 10 de julio de 1992. unanimidad de votos. Ponente: Gonzalo Ballesteros Tena. Secretario: José Luis González Cahuantzi.

VI.- REPARACIÓN DEL DAÑO.- La reparación de daños y perjuicios a que deberá ser condenada [REDACTED] por el delito de **ABORTO** cometidas en agravio de **EL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN** deberá quedar comprendida dentro de lo estipulado por los numerales 33 a 47 del Código Penal Vigente en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad con lo establecido por los numerales 14, 16, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 párrafo segundo, 16 fracción II, 33 a 47, 50, 92, del Código Penal Vigente en el Estado; 154, 155 del Código Penal Vigente al momento de la comisión del ilícito; 8, 12, 32 Fracción VII, 47, 154, 170, 178, 189, 193, 200, 219, 220, 223, 224, 226, 228, 384, 385, 425, 426 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales en Vigor; artículo 5 inciso C Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo; y diversos criterios Jurisprudenciales, son de formular y se formulan:

" CONCLUSIONES ACUSATORIAS "

PRIMERO.- Ha lugar a acusar y acuso.

SEGUNDO.- [REDACTED] es penalmente responsable del delito de ABORTO cometido en agravio del PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN.

TERCERO.- Para la penalidad que deberá aplicársele a [REDACTED] esta deberá quedar comprendida en el apartado correspondiente a la pretensión punitiva.

CUARTO.- Se exige el pago de la reparación del daño de acuerdo a lo solicitado en el apartado correspondiente, dentro de las presentes conclusiones acusatorias.

QUINTO.- Amonéstese a [REDACTED] para que no reincida de conformidad con lo establecido por el numeral 50 del Código Penal Vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO" NO REELECCIÓN"
A.C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO.



[REDACTED]

146



CAUSA PENAL: [REDACTED]

A C U E R D O.- [REDACTED], Hidalgo a [REDACTED] días del mes de mayo del año [REDACTED] - - - - -

- - - Por recibida promoción suscrita por la ciudadana agente del ministerio público de la adscripción licenciada [REDACTED] por el cual exhibe sus correspondientes conclusiones. Por lo que dada cuenta que fue al ciudadano juez dijo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 62 Fracción IV, 70, 71, 425 y 426 del Código de Procedimientos Penales SE ACUERDA: - - - - -

- - - PRIMERO.- Se tiene en tiempo y forma a la representación social exhibiendo sus correspondientes conclusiones, mismas que se mandan agregar a los autos reservándose su valoración en su momento procesal oportuno. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Con esta fecha, SE DECLARA ABIERTO EL PERIODO DE JUICIO, dentro de la presente causa penal. - - -

- - - TERCERO.- Desé vista por 10 días hábiles a la procesada y su defensor particular, para que formulen sus correspondientes conclusiones. - - - - -

- - - CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

- - - A S I, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Ciudadano licenciado [REDACTED] que autoriza y da fe. - - - - - DOY FE [REDACTED]

MDLH [REDACTED]

En Pachuca, de Soto Hidalgo, el día [redacted] de Mayo
de dos mil [redacted] notifiqué el
proyecto de fecha [redacted] de Mayo al
al Ministerio Público
quien dijo le oye y [redacted] Firma DOY FE.

[redacted]
[redacted]
[redacted]

Doy fe

En Pachuca de Soto, Hidalgo, el día [redacted] Mayo
de [redacted] notifiqué el
proyecto de fecha [redacted] de Mayo al
al Procesada
quien dijo oye y queda (n) enterado (s) conforme al artículo 77 del
Código de Procedimientos Penales en vigor, por CÉDULA de
notificación personal La recibe personalmente
[redacted] DOY FE.

[redacted]
[redacted]
[redacted]

Doy fe



En Pachuca de Soto, Hidalgo, el día [redacted] Mayo
de [redacted] a las [redacted] notifiqué el
proyecto de fecha [redacted] Mayo al
al Deposito Particular
quien dijo oye y queda (n) enterado (s) conforme al artículo 77 del
Código de Procedimientos Penales en vigor, por CÉDULA de
notificación personal La recibe Responsablemente
[redacted] DOY FE.

[redacted]

Doy fe

141

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
RECUERDOS : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESADA

DOMICILIO

EN ESTA CIUDAD
P R E S E N T E

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE
HA DICTADO LO SIGUIENTE: - - -

A C U E R D O.- [REDACTED], HIDALGO A LOS [REDACTED]
[REDACTED] DE MAYO DEL AÑO [REDACTED]

- - - PRIMERO.- Se tiene en tiempo y forma a la
representación social exhibiendo sus correspondientes
conclusiones, mismas que se mandan agregar a los autos
reservándose su valoración en su momento procesal
oportuno. - - -

- - - SEGUNDO.- Con esta fecha, SE DECLARA ABIERTO EL
PERIODO DE JUICIO, dentro de la presente causa penal. - - -

- - - TERCERO.- Dese vista por 10 días hábiles a
la procesada y a su defensor particular, para que
formulen sus correspondientes conclusiones. - - -

- - - CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - -

- - - A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado
[REDACTED], Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este
Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de
Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED], que
autoriza y da fe. - - - D O Y F E. - - -

- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN
VIGOR. - - -

A T E N T A M E N T E

"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] HGO., MAYO () DE [REDACTED]
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL [REDACTED]

[REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCUPLADO : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

DEFENSOR PARTICULAR

[REDACTED]
DOMICILIO
[REDACTED]

EN ESTA CIUDAD
P R E S E N T E

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE
HA DICTADO LO SIGUIENTE: - - -

A C U E R D O . - [REDACTED] HIDALGO A LOS [REDACTED]
[REDACTED] DE MAYO DEL AÑO [REDACTED]

- - - PRIMERO.- Se tiene en tiempo y forma a la
representación social exhibiendo sus correspondientes
conclusiones, mismas que se mandan agregar a los autos
reservándose su valoración en su momento procesal
oportuno. - - -

- - - SEGUNDO.- Con esta fecha, SE DECLARA ABIERTO EL
PERIODO DE JUICIO, dentro de la presente causa penal. -

- - - TERCERO.- Dese vista por 10 diez días hábiles a
la procesada y a su defensor particular, para que
formulen sus correspondientes conclusiones. - - -

- - - CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - -
- - - A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado
[REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este
Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de
Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED], que
autoriza y da fe. - - - DOY FE. - - -

- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN
VIGOR. - - -

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] HGO., JUNIO [REDACTED] DE [REDACTED]
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL



[REDACTED]



C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE LIC. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE
DEFENSOR PARTICULAR DE LA PROCESADA [REDACTED]
[REDACTED] POR MEDIO DE LA PRESENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 429, 431 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, VENGO A FORMULAR MI
CORRESPONDIENTE PLIEGO DE:

CONCLUSIONES INACUSATORIAS.

I. - BASE DEL PROCEDIMIENTO.

LO CONSTITUYE EL DELITO DE ABORTO, PREVISTO POR EL 154 DEL CÓDIGO
PENAL VIGENTE EN EL ESTADO.

II. - COMPROBACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL DELITO DE ABORTO.

EN ESTE ORDEN, SU SEÑORÍA PARA DICTAR SENTENCIA CONDENATORIA POR
EL DELITO DE ABORTO EN CONTRA DE MI DEFENSA [REDACTED]
[REDACTED] DEBERA TENER POR COMPRABADO EN PRIMER TÉRMINO
UNA CONDUCTA TÍPICA; Y QUE DICHA CONDUCTA SEA ADEMÁS
ANTI JURÍDICA Y CULPABLE.

EN ESTE SENTIDO, Y TOMANDO EN CUENTA LO DECLARADA POR LA HOY
ACUSADA, TENEMOS QUE LA MISMA, NO TENÍA LA INTENCIÓN PARA LLEVAR
A CABO LA PRACTICA DE UN ABORTO, PUES COMO SE DESPRENDE DE AUTOS
LA MISMA AL SER VÍCTIMA DE UNA VIOLACIÓN Y QUEDAR EMBARAZADA, LO
ÚNICO QUE REALIZA ES BUSCAR AYUDA PROFESIONAL, COMO EN ESTE CASO
FUE LA DE LA DOCTORA [REDACTED] QUIEN LE DIJO
QUE COMPRARA UNAS PASTILLAS DE NOMBRE CITOTEC, PASTILLAS LAS
CUALES COMPRÓ Y FUE ESTA DOCTORA QUIEN REFIERE LE PUSO TRES
PASTILLAS EN LA VAGINA, ADEMÁS DE UNA INYECCIÓN. AHORA BIEN, DE LO
ANTERIORMENTE MANIFESTADO ES DE HACER MENCIÓN QUE UNA PERSONA
COMÚN COMO MI DEFENSA, NO TIENE LA CAPACIDAD PARA SABER QUE
MÉDICAMENTE UTILIZAR PARA LOGRAR UN ABORTO, POR LO TANTO FUE A
TRAVÉS DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO DE LA MEDICO [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN ADEMÁS DE RECETAR LAS PASTILLAS, ES QUIEN
LAS APLICA VÍA VAGINAL, POR TANTO MI DEFENSA NO TENÍA VOLUNTAD
DE PROVOCARSE EL ABORTO, MAS BIEN FUE EL RESULTADO DE LA MALA
ATENCIÓN MEDICA, LA CUAL DEBIÓ DE HABER SIDO EN UN SENTIDO
DISTINTO, COMO ACONSEJARLA INCLUSO PARA DENUNCIAR UNA VIOLACIÓN.

AHORA BIEN, ES DE NOTAR QUE AUN Y CUANDO LA REPRESENTACIÓN
SOCIAL EXHIBE LA SUPUESTA AGENDA DE LA MEDICO QUE MENCIONA, ES DE
HACER NOTAR QUE NO DEBERÁ OTORGARSE VALOR PROBATORIO A LA
MISMA, PUES MÁS BIEN DEBIÓ EXHIBIR ALGÚN OTRO MEDIO DE PRUEBA,
COMO SU BLOCK CON EL QUE EXPIDE FACTURAS. POR LO QUE MÁS BIEN SE
APRECIA QUE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL MÁS BIEN TRATA DE SOLAPAR
LA CONDUCTA DE DICHA SEUDODOCTORA.

POR EL CONTRARIO, SE OFRECIERON POR PARTE DE ESTA DEFENSA EL
TESTIMONIO DEL MENOR [REDACTED], PERSONA QUE

RESULTA SER HERMANO DE LA ACUSADA, Y QUIEN REFIERE QUE EN EFECTO SU HERMANA BUSCÓ EL ASESORAMIENTO MÉDICO POR PARTE DE LA MULTICITADA DOCTOR. AUNADO A ESTO, Y CON EL FIN DE ACREDITA QUE MI DEFENSA NO ES PERSONA CON TENDENCIAS DE LLEVAR A CABO UNA CONDUCTA ILÍCITA, SE CUENTA CON LOS TESTIMONIOS DE [REDACTED] PERSONAS DE LAS QUE DE SUS DECLARACIONES SE DESPRENDE QUE MI DEFENSA ES BUENA PERSONA, Y NO COMO LA DELINCUENTE QUE INTENTA HACER VER LA FISCALIA, ADEMÁS, OBRAN EN AUTOS CARTAS DE BUENA CONDUCTA, MISMAS QUE EN UN MOMENTO AVALAN LA CONDUCTA DE MI DEFENSA.

POR LO TANTO, Y EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, SU SEÑORÍA DEBERÁ ABSOLVER A MI DEFENSA, PUES SI BIEN EXISTEN ELEMENTOS QUE HACEN VER EL ABORTO, CIERTO ES QUE NO QUEDÓ ACREDITADO QUE MI DEFENSA HAYA TENIDO LA VOLUNTAD PARA DELINQUIR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO:

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: TENERME POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EXHIBIENDO MI CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CONCLUSIONES INACUSATORIAS.

SEGUNDO: SE SEÑALE DÍA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE VISTA, PREVISTA POR NUESTRA LEGISLACIÓN ADJETIVA.

• ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]

secretaria
Causa penal:



RAZON. [redacted] Hidalgo, [redacted] junio de [redacted]
[redacted].
- - - el que suscribe, licenciado [redacted]
en el carácter de secretario de acuerdos del juzgado
[redacted] del ramo penal de este Distrito Judicial, en
términos del artículo 53 del código de procedimientos
penales vigente en el Estado, de una promoción signada por
el licenciado [redacted] en sui carácter de
defensor particular, recibida en la oficialía de partes de
este juzgado el día de ayer a las diez horas con cuarenta y
cinco minutos, de lo cual se da fe. - - -
- - - - - C O N S T E - - - - -

A C U E R D O.- [redacted] Hidalgo, [redacted] de junio
del [redacted].
- - - VISTA la razón que antecede y con fundamento en lo
dispuesto por los artículo 8, 12, 62 fracción IV, 70, 172,
429 y 434 del Código de Procedimientos Penales Vigente en
el Estado; SE ACUERDA:-
- - - PRIMERO. Por formuladas en tiempo y forma las
CONCLUSIONES INACUSATORIAS por parte del licenciado [redacted]
[redacted] defensor particular de la procesada
[redacted] las cuales se agregan a los
autos, reservándose su valoración al momento de dictar
sentencia definitiva. - - -
- - - SEGUNDO. Para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE
VISTA, se señalan LAS CATORCE HORAS DEL DÍA LUNES [redacted] DE
[redacted] por lo que cítese a las partes
para el desahogo de la misma. - - -
- - - TERCERO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-
- - - A S I lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado [redacted]
[redacted] Juez [redacted] del Ramo Penal, de este
Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos
Ciudadano Licenciado [redacted] que autoriza y
da fe.-

[redacted] DOY FE. [redacted]

En Pachuca, de Soto Hidalgo, el día de junio
de dos mil notificó el
proveído de fecha de junio al
Ministerio Público
quien dijo lo oye y F. M. DOY FE.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, el día de junio
de dos mil notificó el
proveído de fecha de junio al
Defensor Particular
quien dijo oye y queda (n) enterado (s) conforme al artículo 77 del
Código de Procedimientos Penales en vigor, por CÉDULA de
notificación personal secretaria particular DOY FE.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, el día 1 de julio
de dos mil notificó el
proveído de fecha de junio al

quien dijo oye y queda (n) enterado (s) conforme al artículo 77 del
Código de Procedimientos Penales en vigor, por CÉDULA de
 razon DOY FE.

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCUPLADO: [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESADA

[REDACTED]

DOMICILIO

[REDACTED]

EN ESTA CIUDAD

P R E S E N T E

--- DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: ---

A C U E R D O: [REDACTED] HIDALGO A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO [REDACTED]

--- PRIMERO.--- Por formuladas en tiempo y forma las CONCLUSIONES INACUSATORIAS por parte del licenciado [REDACTED] defensor particular de la procesada [REDACTED] las cuales se agregan a los autos, reservandose su valoración al momento de dictar sentencia definitiva. ---

--- SEGUNDO.--- Para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE VISTA, se señalan LAS CATORCE HORAS DEL DIA LUNES [REDACTED] DE JULIO DEL AÑO [REDACTED] por lo que cite a las partes para el desahogo de la misma. ---

--- TERCERO.--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ---
A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autoriza y da fe. --- DGY FE. ---

--- LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. ---

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] HGO., JUNIO () DE [REDACTED]
EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL [REDACTED]

[REDACTED]

Razon

/ Julio /

Doy cuenta al Co. Juez de los autos que me
constitu en el

departamento

, Cobana

de esta ciudad, en busca de la C.

, y al no encontrarse ninguna persona
en el inmueble ya citado, procedo a fijarla en
la puerta de acceso, señalando las características
del inmueble en mención:

puerta de madera, fachada color café se aprecia
un medidor de agua, siendo toda
se se aprecia a simple vista. Doy



[Redacted signature area]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
MESA NUMERO: [REDACTED]
INCUPLADO : [REDACTED]
DELITO : ABORTO
AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

DEFENSOR PARTICULAR

[REDACTED]
DOMICILIO
[REDACTED]

EN ESTA CIUDAD

P R E S E N T E

- - - DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: - - -

A C U E R D O.- [REDACTED] HIDALGO A LOS [REDACTED]

DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO [REDACTED]

- - - PRIMERO.- Por fundadas en tiempo y forma las CONCLUSIONES INACUSATORIAS por parte del licenciado [REDACTED]

[REDACTED] defensor particular de la procesada [REDACTED] las cuales se agregan a los autos, reservandose su valoración al momento de dictar sentencia definitiva. - - -

- - - SEGUNDO.- Para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE VISTA, se señalan LAS CATORCE HORAS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL AÑO [REDACTED], por lo que cite a las partes para el desahogo de lo mismo. - - -

- - - TERCERO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - -

- - - A S I, lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autoriza y da fe. - - - DOY FE. - - -

- - - LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. - - -

A T E N T A M E N T E
"SUPERAGIO EFECTIVO, EN REELECCION"
[REDACTED] HGO., JUNIO [REDACTED] DE [REDACTED]
EL C. ACTUARIO DEL [REDACTED]
DEL RAMO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACION.- [REDACTED] Hidalgo, [REDACTED] del año [REDACTED]

Cuando son las catorce horas del día en que se actúa, día y hora señalado por resolución de fecha [REDACTED] de junio del año [REDACTED], para que tenga verificativo la audiencia de vista, por lo que reunidos en el local de este Juzgado y ante la presencia del ciudadano licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial que actúa con secretario ciudadano licenciado [REDACTED]

[REDACTED] que autentica y da fe, haciendose constar la presencia del ciudadano licenciado [REDACTED]

agente del Ministerio Público de la adscripción, no encontrándose presente la procesada [REDACTED]

ni su defensor particular licenciado [REDACTED]

por lo que al no reunirse los extremos del artículo 106 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, no ha lugar a decretar abierta la presente audiencia.

VISTA la diligencia que antecede, el ciudadano Juez del conocimiento DIJO: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 12, 62, 65, 70 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ante la inasistencia de la procesada [REDACTED], con apoyo en lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley procesal penal vigente en el Estado, se le requiere para que en el término de tres días contados a partir de su legal notificación, justifique con prueba idónea su inasistencia, apercibida de que en caso de no hacerlo así, la cantidad que exhibiera para gozar de su libertad provisional bajo caución, se hará efectiva a favor de la Administración de Justicia, librándose ensucontra la correspondiente orden de reaprehensión.

SEGUNDO.- Ante la inasistencia del Defensor Particular licenciado [REDACTED] con apoyo en lo dispuesto por el artículo 106 párrafo segundo del Código de Procedi

-mientos Penales vigente en el Estado, se aplica como co-
-rrección disciplinaria la prevista en la fracción I del ar-
tículo 113 de la ley procesal penal consistente en un apercibi-
-miento de que en caso de incumplir con cualquiera de sus ob-
ligaciones previstas por el numeral 38 de la ley en consulta-
se le aplicará una multa de diez días de salario mínimo vigen-
te en la región, lo anterior cons sustento en la fracción II
del numeral 113 citado. - - - - -

- - - TERCERO.- Una vez que la procesada de cuenta de cumpli-
miento al punto primero del presente proveído, se proveerá lo
conducente, - - - - -

- - - CUARTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó el ciudadano Juez del conocimiento que ac-
túa legalmente con secretario ciudadano licenciado [redacted]
[redacted] que autentica y da fe. - - - - -

Con lo que concluye la presente diligencia firmando al margen
los que en ella intervinieron, quisieron y así supieron hacer
lo. - - - [redacted] - - - - - DOY FE. - [redacted]

En [redacted], Hidalgo, el día [redacted] de julio
de dos mil [redacted] notificó el [redacted]
proveído de fecha [redacted] de julio [redacted] al
Defensor Particular [redacted]
quien dijo oye y queda (n) enterado (s) conforme al artículo 77 del
Código de Procedimientos Penales en vigor, por CÉDULA de
notificación personal se notificó y firma
[redacted] personalmente DOY FE.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, el día [redacted] de agosto
de dos mil [redacted] notificó el [redacted]
proveído de fecha [redacted] de julio [redacted] al
Procesada [redacted]
quien dijo oye y queda (n) enterado (s) conforme al artículo 77 del
Código de Procedimientos Penales en vigor, por CÉDULA de
notificación personal que se dejó firmada en la puerta
de entrada del domicilio [redacted] DOY FE.

CAUSA PENAL [REDACTED] 155

C. LIC [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE [REDACTED] POR MEDIO
DE LA PRESENTE COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME DIRIJO A USTED CON
EL FIN DE JUSTIFICAR MI INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE VISTA
PROGRAMADA PARA EL DÍA LUNES [REDACTED] DE JULIO DE [REDACTED] LO
ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN DICHA FECHA FUI REQUERIDA EN
MI CENTRO DE TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ME FUE IMPOSIBLE
PRESENTARME EN LAS INSTALACIONES DE ESTE H. JUZGADO,
SITUACIÓN QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA QUE ACOMPAÑO A
PRESENTE, EXPEDIDA POR EL C. [REDACTED]
ENCARGADO DE LA TIENDA [REDACTED], LUGAR EN QUE
LABORO ACTUALMENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO:

USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

UNICO: TENERME POR PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL
PRESENTE ESCRITO, JUSTIFICANDO MI INASISTENCIA A LA
AUDIENCIA DE VISTA DE FECHA [REDACTED] DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



[Redacted] Hgo.
Domingo, [Redacted] de julio de [Redacted]

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más cordial, para informarle que la portadora de este documento no acudió a su compromiso con fecha [Redacted] julio del [Redacted] por cuestiones labores con esta empresa, ya que se requirió de sus servicios a muy temprana hora, por lo cual le pido de la manera atenta justifique su falta de la fecha arriba mencionada no habiendo por el momento otro asunto quedo a sus servicios.

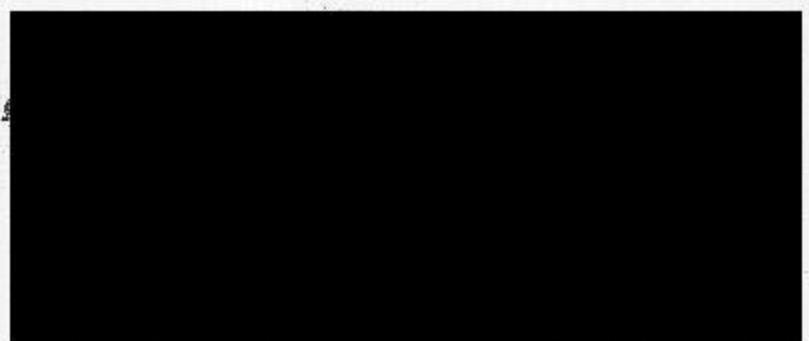


RECEBIDO

Atentamente,



Encargado de tienda





157

Secretaria
Causa Penal:
[Redacted]

RAZON.- [Redacted] Hidalgo, [Redacted] de agosto del año [Redacted]

- El que suscribe Licenciado [Redacted] en el carácter de Secretario del Juzgado [Redacted] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez de una promoción signada por la procesada [Redacted] la cual fue recibida el día de ayer a las diez horas con cuarenta y dos minutos, de lo cual se da cuenta en términos del artículo 53 de la Ley Adjetiva Penal.

CONSE



ACUERDO. [Redacted] Hidalgo, [Redacted] de agosto del año [Redacted]

- VISTA la razón que antecede y con fundamento en lo establecido por los artículos 20 Constitucional; 2, 8, 12, 62, 65, 70, 106, 170 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE ACUERDA:

- PRIMERO. Se tiene por justificada la insistencia a la diligencia de fecha [Redacted] de julio del año [Redacted] a la procesada [Redacted]

- SEGUNDO. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES [Redacted] DE SEPTIEMBRE DEL AÑO [Redacted] para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE VISTA dentro de la presente causa penal, por lo que cítese a las partes para el desahogo de la misma.

- TERCERO. Notifíquese y cúmplase.

- ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO [Redacted] JUEZ [Redacted] DEL RAMO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO [Redacted], QUE DA FE.

En [redacted] Hidalgo; el día [redacted] Agosto
de dos mil [redacted] cinco [redacted] notifique el
proveído de fecha [redacted] Agosto [redacted]
al C. Agente del Ministerio Público
quien dijo la oye y [Firma] DOY FE.

En [redacted] Hidalgo; el día [redacted] Agosto
de dos mil [redacted] [redacted] notifique el
proveído de fecha [redacted] de Agosto [redacted]
al Defensor Particular
quien dijo la oye y [Firma] DOY FE.

En [redacted] Hidalgo; el día [redacted] de Agosto
de dos mil [redacted] [redacted] notifique el
proveído de fecha [redacted] de Agosto [redacted]
al la procesada
quien dijo la oye y [Firma] DOY FE.

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] ENAL
 SECCION : [REDACTED] SECRETARIA
 CAUSA PENAL: [REDACTED]
 MESA NUMERO: [REDACTED]
 INCUPLADO [REDACTED]
 DELITO : ABORTO
 AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESADA

DOMICILIO

EN ESTA CIUDAD
 P R E S E N T E

--- DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA SE
 HA DICTADO LO SIGUIENTE: ---

--- CERTIFICACION. --- [REDACTED] HIDALGO A LOS [REDACTED]
 DEL MES DE JULIO DEL AÑO [REDACTED]

--- PRIMERO. --- Ante la inasistencia de la procesada
 [REDACTED] con apoyo en lo dispuesto
 por el artículo 106 de la Ley Procesal penal vigente en
 el [REDACTED] se le requiere para que en el término de tres
 días hábiles contados a partir de su legal notificación,
 justifique con prueba idónea su inasistencia, apercibida
 que en caso de no hacerlo así, la cantidad que exhibiera
 para gozar de su libertad provisional bajo caución, se
 hará efectiva a favor de la Administración de Justicia,
 librándose en su contra la correspondiente orden d
 reaprehension. ---

--- SEGUNDO. --- Ante la inasistencia del Defensor
 Particular licenciado [REDACTED] con apoyo
 en lo dispuesto por el artículo 106 párrafo segundo del
 Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se
 aplica como corrección disciplinaria la prevista en la
 fracción I el artículo 113 de la ley procesal penal
 consistente en un apercibimiento de que en caso de
 incumplir con cualquiera de sus obligaciones previstas
 por el numeral 38 de la ley en consulta se le aplicará
 una multa de diez días de salario mínimo vigente en la
 región, lo anterior con sustento en la fracción II del
 numera 113 citado. ---

--- TERCERO. --- Una vez que la procesada de cuenta de
 cumplimiento al punto primero del presente proveido, se
 proveerá lo conducente. ---

--- CUARTO. --- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ---

--- A S I, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado
 [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este
 Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de
 Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que
 autoriza y da fe. --- DOY FE. ---

--- LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION EN
FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN
VIGOR. ---

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

[REDACTED] HGO., ~~JULIO~~ Agosto [REDACTED]
EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED]
DEL RAMO PENAL



[REDACTED]

, Doy Fe

[REDACTED]

[REDACTED]



Causa Penal [redacted]
[redacted] Secretaria

AUDIENCIA DE VISTA. - [redacted] Hidalgo [redacted] de
septiembre del año [redacted] cuando son las nueve
horas; día y hora señalado por resolución de fecha [redacted]
de agosto del año [redacted] para que tenga
verificativo la audiencia de vista; por lo que estando ante
al presencia del Ciudadano Licenciado [redacted]
[redacted] Juez [redacted] del Ramo Penal de este Distrito
Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos,
Ciudadano Licenciado [redacted] que autentica y
da fe, se encuentran presentes el Ciudadano Agente del
Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado
Licenciado [redacted] asimismo se encuentra
presente la procesada [redacted] quien
en este momento en uso de la voz manifiesta que revoca todo
nombramiento de Defensor Particular hecho con anterioridad
 nombra como su nuevo defensor a [redacted]
[redacted] quien en este acto por estar presente manifiesta
que acepta y protesta el cargo conferido así mismo se
identifica con cédula profesional número [redacted] expedida
por la Dirección General de profesiones dependiente de la
Secretaría de Educación Pública a quien en este acto se le
devuelve su original por ser de uso personal y deja en su
lugar copias fotostáticas simples de la misma por lo que
reunidos los extremos del artículo 106 del Código de
Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE DECRETA
ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA, se le concede el uso de la
voz al Ciudadano Agente Del Ministerio Público Adscrito a
Este H. Juzgado quien manifestó: que con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 12, 32 fracción X y 436 del
código de procedimientos penales vigente en el Estado en
este acto y en vía de alegatos, ratifico en cada una de
mis partes el pliego de conclusiones acusatorias
presentadas fecha [redacted] de mayo del año [redacted]
mismas que solicito a su señoría sean tomadas en cuenta, al
momento de resolver en definitiva. Siendo todo lo que
tengo que manifestar. Seguidamente en uso de la voz la
Defensa Particular manifiesta: Que por medio de la
presente y en este acto ratifico en todas y cada una de las
partes las conclusiones in acusatorias presentadas por la
defensa, por lo que deberán ser tomadas en cuenta en el



momento procesal oportuno, siendo todo lo que tiene que manifestar, acto seguido y en uso de la voz la procesada [REDACTED] manifiesta que en este acto me adhiero a las conclusiones presentadas por mi defensa deseando agregar que además que me encuentro arrepentida del resultado ocasionado siendo que mi intención nunca fue el provocar un aborto, siendo todo lo que tiene que manifestar.

- - - Visto lo manifestado por las partes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 71, 434 a 436 del código de procedimientos penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - -

- - - PRIMERO. Se tienen por hechas las manifestaciones que dejan vertidas las partes. - - -

- - - SEGUNDO. Con esta fecha SE DECLARA VISTO el presente proceso penal y se cita a las partes para oír sentencia definitiva. - - -

- - - TERCERO. Notifíquese y cúmplase. - - -

- - - Así lo acordó y firma el ciudadano Juez de conocimiento que actúa con secretario que autentica y da fe. - - -

- - - Quedando debidamente notificadas las partes en razón de su presencia. - - -

- - - Con lo que concluye la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, previa lectura de lo antes expuesto de lo cual se da fe. - - - DOY FE. - -

com



[REDACTED]

[REDACTED]

JUEZ PENAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

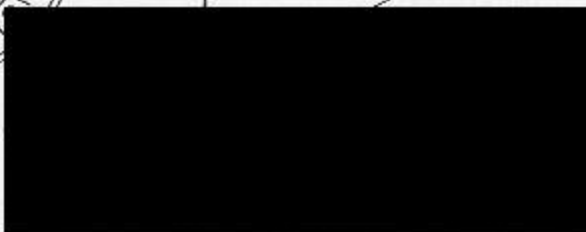
[REDACTED]

[REDACTED]



AGENTE DEL MINISTERIO
PÚBLICO

DEFENSOR PARTICULAR



PROCESADA



SECRETARIO



SENTENCIA DEFINITIVA. [REDACTED] Hidalgo., a [REDACTED] de septiembre de [REDACTED]

Vistos, Para resolver en definitiva los autos de la presente causa penal instruida en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito de **ABORTO** en agravio **DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN**, siendo los antecedentes:

IDENTIFICACION DE LA PROCESADA.

[REDACTED] Por sus generales dijo contar con [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED] de septiembre de [REDACTED] originaria y vecina de [REDACTED] Hidalgo, con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] colonia [REDACTED] de esta ciudad, [REDACTED] sabe leer y escribir por haber cursado la instrucción secundaria, [REDACTED] con ingresos de [REDACTED] mensuales, no tiene dependientes económicos, el nombre de sus padres [REDACTED] Y [REDACTED] (ambos viven), no fuma, no ingiere bebidas embriagantes, no conoce ni consume drogas ni enervantes, Mexicana y es la primera vez que se encuentra detenida.



RESEÑA HISTORICA DEL PROCESO.

1. El [REDACTED] de julio de dos mil cuatro, se radico en este juzgado la averiguación previa [REDACTED], mediante la cual el ministerio público ejercito acción penal en contra de [REDACTED] por el delito de **ABORTO** en agravio del **PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN**.

2. El [REDACTED] de julio del [REDACTED] se llevo a cabo en la declaración preparatoria de [REDACTED]

3. El [REDACTED] de julio de [REDACTED] se decretó auto de formal prisión en contra de [REDACTED] por el delito de **ABORTO** en agravio del **PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN**.

4. El [REDACTED] de abril de [REDACTED], se decretó el cierre de instrucción dentro de las presente causa penal.

5. El [REDACTED] de mayo de [REDACTED], se tuvo a la representación social de la adscripción formulando sus conclusiones acusatorias.

6. El [REDACTED] de junio de [REDACTED] se tuvo a la defensa exhibiendo sus conclusiones a favor de la procesada.

7. El [REDACTED] de septiembre de [REDACTED], se declaró visto el presente proceso penal y se sito a las partes para oír sentencia, misma que ahora se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I. COMPETENCIA. Toda vez que de autos se desprende que los hechos que dieron origen el proceso penal tuvieron verificativo dentro del perímetro territorial que comprende este distrito judicial; luego entonces, de conformidad con los artículos 20, 21, y 23 del código de procedimientos penales vigente en el estado; y 73 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, el suscrito juzgador resulta competente para resolver y conocer en definitiva el presente asunto.

II. DELITO. A continuación se procede a realizar un estudio integral del caudal probatorio que arroja el sumario, a fin de determinar si se encuentran acreditados los elementos constitutivos del delito de **ABORTO** por el que el ministerio publico formulo acusación en contra de [REDACTED] [REDACTED] previsto y sancionado por el Artículo 154 en relación con el 155 de la ley adjetiva penal vigente en el estado, los cuales prevé:

Artículo 154. Para Los efectos de este código aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de las preñez.

Artículo 155. A la mujer que diere muerte al producto de su propias concepción o que consienta en que otro le haga abortar, se le impondrá de uno a tres años de prisión y multa de 10 a 40 días. Igual pena se aplicara al que haga abortar a la mujer con consentimiento de esta.

En ese orden de ideas, los elementos a demostrar su existencia han de ser: **TIPICIDAD, ANTIJURIDICIDAD Y CULPABILIDAD.** Por lo que respecta al primero de los





elementos en cuestión (tipicidad), en lo conducente deberán seguirse los lineamientos indicados en el artículo 385 de la ley adjetiva penal vigente en el estado, debiendo tener por comprobado en este caso:

- a). Que se cause muerte al producto de la propia concepción o que consienta en que otro haga abortar; y
- b). Que tal conducta se realice en forma dolosa.

Así las cosas, en autos se cuenta con los siguientes medios de convicción:

Con la **notificación de un lesionado** suscrito por la doctora [REDACTED] del Instituto mexicano del Seguro Social del que se destaca:

"...que [REDACTED] presenta aborto incompleto de aproximadamente 10-11 semana provocada, refiere verbalmente haber aplicado tres tabletas de Cytotec en cuello de la matriz y se tomo tres, con sangrado escaso hace dos semanas el cual se repite hace ocho días y hoy aumenta con expulsión de tejido organizado que se envía a estudio histopatológico, refiere verbalmente haber sido llevada en el mes de mayo por dos individuos en un taxi. Actualmente no presenta lesiones traumáticas en genitales externas (vulva, vagina, cérvix de aspecto normal)...". Documento al que se le otorga el respectivo valor probatorio de conformidad por el artículo 223 de la ley adjetiva penal.

Con el **certificado ginecológico** suscrito por la doctora [REDACTED], del que se destaca:

"...que [REDACTED] 1. si es púber. 2.no presenta huellas resientes del lesiones extragenitales, paragenitales ni genitales: 3. presenta sangrado transvaginal secundario a ABORTO INCOMPLETO. 4. si curso con embarazo de once semanas de gestación de acuerdo a la fecha de la ultima menstruación ([REDACTED] de mayo) y según consta en el expediente clinico se realiza prueba inmunológica de embarazo la cual es positiva, esta realizada en el mes de junio. 5. al termino de mi actuación pasada a quirofano para realización del LEGRADO UTERINO. 6. el Cytotec, siendo su nombre genérico misoprostol, es un análogo sintético de la prostaglandina E1, cuyo nombre químico es metil (11,α13E)-11,16-dihidroxi-16-metil-9-oxoprost-en-1-

oato. Se metaboliza amplia y rápidamente en su ácido libre, que es el principal metabolito farmacológicamente activo en la sangre. En sanos, la absorción oral del misoprostol es rápida. Tras la administración de una dosis única, el tiempo para alcanzar la concentración plasmática máxima (tmax) el ácido de misoprostol es de 12 3 minutos y posteriormente se elimina rápidamente con una vida medio terminal de aproximadamente 20 a 30 minutos. El Cytotec siendo un análogo sintético de la prostaglandina E1, posee las siguientes propiedades: inhibición de la secreción de ácido gástrico, cicatrización de úlceras y protección de la mucosa. La actividad antsecretora es mediada por una acción directa sobre los receptores específicos de prostaglandinas de las celular pareatales gástricas. El número de clasificación ATC de la OMS es A02BB. Cytotec es indicado para: coadministración con Antiflamatorios no esteroides (AINEs) para el tratamiento y la prevención de úlceras gástricas y duodenales, lesiones hemorrágicas y erosiones causadas por los AINEs. Se ha demostrado que el Cytotec reduce las complicaciones gastrointestinales graves en pacientes con artritis reumatoide tratados con antiinflamatorios no esteroides. Tratamiento de las úlceras duodenales y gástricas activas; tratamiento de la gastroduodenitis erosiva asociada con la úlcera péptica. La administración de Cytotec en mujeres con posibilidad de procrear estas deberán utilizar un método contraceptivo adecuado (por ejemplo: contraceptivos orales o dispositivos intrauterinos) mientras estén recibiendo el medicamento. **NO DEBE ADMINISTRARSE DURANTE EL EMBARAZO POR QUE INDUCE CONTRACCIONES UTERINAS Y POR TANTO, TIENE UN POTENCIAL ABORTIVO.** ESTO ES POR QUE LOS EFECTOS DE LAS PROSTNGLADINAS EN DOSIS MAL ADMINISTRADAS (COMO EN ESTE CASO EL ESPECIAL) ES RELAJACIÓN DEL MÚSCULO LISO, DIFICULTADES RESPIRATORIAS Y DE PRESIÓN DEL S.N.C. SE PROVO POTENCIAL MUTAGENICO Y CARCENOGENICO DEL MISOPROSTOL EN SIETE ESTUDIOS INVITRO Y EN UN ESTUDIO INVIVO; CON LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTARSE ANOMALIAS CONGENITAS O MUERTES FETALES A RAIZ DEL MAL USO DEL CITOTEC...".



Documento al que se le otorga valor de indicio de conformidad por el artículo 223 de la ley adjetiva penal.

Con el informe de policia ministerial suscrito por

[REDACTED], del que se destaca:

"...que se traslado al hospital del IMSS al primer piso, cama número [REDACTED] donde se encuentra internada [REDACTED] [REDACTED] quien en relación a los hechos que se investigan manifiesto: que debido a que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto, el cual tenia una aproximación de gestación de dos mes y medio y por consejos de una clienta de su trabajo que le indico que visitará a la doctora [REDACTED] con domicilio en avenida [REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad que le diera un medicamento para que abortara, teniendo una consulta con la doctora antes mencionada, quien le aplico via vaginal tres pastillas Cytotec, indicándole que tomara via oral las mismas pastillas una diaria los dias subsecuentes, tomando solamente tres pastillas y dejando en su recamara siete más...". Documento que le otorga valor de indicio de conformidad con el artículo 223 de la ley adjetiva penal.



Con las copias certificadas del expediente clinico de [REDACTED] de las que se destaca.

"...que dicha paciente presenta un aborto incompleto (provocado) mismas que obra de fojas [REDACTED] a la [REDACTED]". Documentos a los que se le otorga valor de indicio de conformidad con el artículo 224 de la ley adjetiva penal.

Con el oficio [REDACTED] de [REDACTED] de julio de [REDACTED] suscrito por [REDACTED], del que se destaca:

"...que de las muestras recabadas a [REDACTED] [REDACTED] femenino de [REDACTED] años, [REDACTED] primer embarazo quien ingreso al IMSS el [REDACTED] de julio con diagnostico de **ABORTO INCOMPLETO DE 10 A 11 SEMANAS DE GESTACIÓN (PROVOCADO)**... cabe señalar que se le practico legrado uterino instrumental en el IMSS el día [REDACTED] de julio del año en curso, siendo las tres horas con

diez minutos, recabando muestras de tejido; se permite remitir las muestras de tejido extraídas e incluidas en formol al 10%, siendo las siguientes: **restos óvulo placentarios, frasco número uno, con número de filiación**

fecha [redacted] diecisiete horas
averiguación previa [redacted] doctora

[redacted] restos óvulo placentarios, frasco número dos,
con numero de filiación [redacted]

[redacted] (legrado uterino
instrumental), fecha [redacted] tres horas con diez
minutos, averiguación previa [redacted]

doctora [redacted]...". Documento al que se le otorga el respectivo valor de conformidad con el Artículo 224 de la ley adjetiva penal

Con la **testimonial de [redacted]**
de **[redacted]** de noviembre de **[redacted]** de la que se destaca:

"...que su hermana **[redacted]** le contó que estaba embarazada hace como seis meses y por miedo a su papá nada más le dijo al él y luego le dijo que la acompañara con la doctora sin recordar la fecha y luego la acompañó a comprar unas pastillas. A preguntas que le formula la defensa ala primera contesto que diga el declarante si sabe por que resultado embarazada su hermana. R. Por una violación. A la segunda que diga el declarante que le respondió a su hermana cuando le comentó que estaba embarazada. R. Que a donde se la llevaron el taxista. A la tercera que diga el declarante si sabe si su hermana asistió a recibir algun tipo de apoyo médico por el estado en que se encontraba. R. Si. Si fue y le dieron medicina. A la cuarta que diga el declarante si sabe que su hermana estaba consumiendo algun tipo de medicamento en relación a su estado que presentaba. R. Si. A la quinta que diga el declarante si recuerda el nombre o puede describir que tipo de medicamento era el que ingería. R. No, no recuerdo. A preguntas que le formula el agente del ministerio público a la primera contesto que diga el declarante si sabe el motivo por el cual su hermana **[redacted]** acudió con la doctora. R. Por lo que le paso (al dar contestación el testigo hace una pausa



larga al responder). A la séptima que diga el declarante si sabe cuando fue violada su hermana [REDACTED] R. A mi ya me dijo, dice que ya tenia seis meses. A la octava que diga el declarante por que su hermana tenia miedo en decirle a su papá que estaba embarazada. R. Por que la iba a regañar o la iba a correr de la casa. A la décima primera que diga el declarante si se dio cuenta del estado de salud de su hermana [REDACTED] posterior a las dos ocasiones que fue con la doctora que refiere. R. Si, desea que tenia cólicos y luego se sentía mal y cada rato iba al baño. A la décima segunda que diga el declarante cual era el estado anémico de su hermana [REDACTED] por motivo del embarazo que refiere ella tenia. R. Se sentía cansada y le dolía cuando iba al baño. A la décima cuarta que diga el declarante si su hermana le comento que es lo que pensaba hacer por motivo de su embarazo. R. Si, me dijo que queria abortar y le dije que no, no lo hagas y ya fue cuando la acompañe con la doctora. A la décima quinta que diga el de declarante si sabe el motivo de haber acompañado a su hermana con la doctora era por que [REDACTED] queria abortar. R. Si. A La décima sexta que diga el declarante si sabe si su hermana aborto. R. Si aborto A la décima séptima que diga el declarante si sabe que fecha su hermana [REDACTED] aborto. R. En agosto del [REDACTED]". Declaración a la que se le otorga de conformidad con el artículo 223 de la ley adjetiva penal.

SOBERANO
JUDICIAL

Con la declaración de [REDACTED] de [REDACTED] de noviembre de [REDACTED] entre otras cosas refirio:

"...que no se nada, por que la vez pasada que vino, pregunto de que se trataba y le dijeron que esta la otra cita que le dieran y a eso vengo, le llego un oficio la vez pasada y ahorita y no sabe para que, no la recuerdo y en las consultas no la tiene en su libreta donde tiene todas las citas. A preguntas que le formula el ministerio público a la primera contesto que diga la declarante de que forma saca las citas las pacientes que acuden a su consultorio. R. Por telefono o acuden personalmente, o sacan las citas. A la segunda que diga la declarante en que fechas reviso si aparecía el nombre de [REDACTED] on la libreta que

refiere reviso, cuando reviso el oficio. R. En una libreta tengo una hoja de todas mis pacientes, estuve viendo y no la encontré cuando me llegó el oficio y que decía que me presentara, dije de que será y busque para ver y no encontré ningún nombre y me parece que me llegó el oficio hace dos o tres meses no recuerdo. A la cuarta que diga el declarante si con motivo de las consultas que realiza hace algún tipo de cobro de honorarios. R. Si, yo hago una labor social por papanicolao les cobro de trescientos o ciento cincuenta pesos y por consulta cobro cien, por que yo hago una labor social estoy en el programa de salud de la mujer y tengo una labor de varios años y platicas en escuelas e instituciones y es a lo que yo me dedico. A la quinta que diga la declarante si expide recibos de honorarios por las consultas que realiza. R. Si, cuando son de cien pesos, cuando son de cincuenta que van de las escuelas les expido su recibo. A la octava que diga la declarante si dentro de las consultas que realiza atiende a mujeres embarazadas. R. Si, les reviso las valoro y de ahí les doy su hojita de expediente para que las lleven cada vez que vallan y lleven su peso y talla. A la décima que diga la declarante si de acuerdo a sus conocimientos como enfermera partera conoce un medicamento denominado Cytotec. R. He oído hablar del Cytotec pero no lo conozco. A la décima segunda que diga la declarante si sabe para que se receta el medicamento llamado Cytotec. R. Para la gastritis, pero yo no lo he recetado, nosotros recetamos lo que nos llevan los laboratorios, es lo que más indicamos. A la décima segunda que diga la declarante si sabe si una mujer embarazada puede tomar el medicamento llamado Cytotec. R. No, las mujeres embarazadas no pueden tomar mas que su ferramina Fol., folivital, materna o calcio. A preguntas que le formula la defensa a la primera contesto que diga la declarante cual es el lugar donde trabaja. R. Trabajo en la clínica del ISSSTE desde hace veintinueve años. A la tercera que diga la declarante en calidad de que da consultas y que propaganda utiliza para anunciar su consultorio. R. Tengo cuarenta años de ser partera y tengo veinticinco años de estar me especializando en prevención de cáncer de la mujer y me he estado especializando en México, soy miembro de la fundación para



diagnostico temprano de cáncer desde hace veinticinco años, soy miembro de la asociación de climatérica y menopausia y tengo veinticinco años de estarme especializarme en México, por eso me dedico hacer el papanicolao en mi consultorio, es una labor social que yo hago en calidad de partera y todo lo que yo se lo estoy trasmitiendo a las mujeres por que e visto cuanta mujer ha muerto de cáncer y la propaganda lo realizo por televisión por radio, invito a las mujeres que se hagan su estudio de papanicolao...". Declaración a la que se le otorga el respectivo valor de indicio por el Artículo 223 de la ley adjetiva penal.

Así pues, al realizar una adminiculación armónica de las pruebas en comento en terminos de los dispuesto por el artículo 220 de la ley adjetiva penal en vigor, las mismas permiten al suscrito tener por comprobado que el [redacted] de julio del [redacted] [redacted] diera muerte al producto de su propia concepción, para lo cual se introdujo y tomo tres pastillas de Cytotec que le fueron administradas por otra persona, provocando con ello tener un aborto incompleto de aproximadamente diez u once semanas de gestación, tal y como quedo demostrado con la notificación que realizo la doctora [redacted] del Instituto Mexicano del Seguro Social; así también, con el dictamen ginecológico que obra en autos mismo que ya fue analizado y valorado en líneas antes del que se destacó que dicha inculpada presentaba sangrado transvaginal secundario aborto incompleto estableciendo además que el Cytotec no se debe administrar durante el embarazo ya que contiene un potencial abortivo.

Por otra parte se observa que entre la acción desplegada y el resultado producido existe una relación de atribuibilidad toda vez de que el agente consintiera de que otra persona le hiciera abortar el producto de su propia concepción y realizar los actos pendientes a ello como lo es haber ingerido e introducido pastillas Cytotec fue la causa de la muerte del producto mismo que contaba con once semanas de gestación.

Acción que evidentemente denota haber sido realizado de manera **DOLOSA** ya que en este caso la activo obro con [redacted] de las circunstancias objetivas y descriptivas de

la Ley Penal y quiso la realización de su conducta; esto es, que aun a sabiendas de que ingerir el medicamento Cytotec le iba a producir el aborto mismo que le iba hacer reprochado penalmente, aun así voluntad de su parte para completar su actual delictivo.

Recayendo el **OBJETO MATERIAL** sobre el propio producto de su propia concepción toda vez que fue quien resintió de manera directa la lesión del bien jurídicamente protegido por la norma que es este caso resulta ser la vida del producto de la propia concepción.

Con todo lo asentado con antelación, se estima que en el caso estudio la acción llevada a cabo por la sujeto activo es **TÍPICA** del delito de **ABORTO** previsto y sancionado por el artículo 154 en relación al 155 de la ley sustantiva de la materia, pero además resulta también ser **ANTI JURÍDICA**, por que la misma no se aprecia que se encuentra amparada bajo ninguna causa que la justifique o la haga permisible, por otro lado, atendiendo que

es mayor de edad y estaba en goce de sus facultades mentales al momento de que ingirió el medicamento Cytotec para dar muerte al producto de su propia concepción, ello permite establecer que se trata de un sujeto imputable, amén que aun cuando conocia el carácter ilícito de su conducta esta se autodetermino libremente para concretar su actual delictivo, no obstante que pudo conducirse en diversa manera como lo hizo; sin embargo en este caso opto por transgredir el orden normativo establecido, con lo cual se acredita su **CULPABILIDAD**, quedando de esa forma acreditados la existencia de los elementos constitutivos del delito en estudio.

III. RESPONSABILIDAD PENAL. La responsabilidad penal atribuible a por la comisión del delito de **ABORTO**, en la especie quedo acreditada a traves de la notificación de un lesionado delas que se destacó que presentaba un aborto incompleto de aproximadamente de diez u once semanas provocado; así como con el dictamen ginecológico que obra en autos del que se destaco se presentaba sangrado transvaginal secundario a aborto incompleto, reforzando lo anterior con la testimonial a cargo de



[REDACTED] al que refirió que él sabía que su hermana estaba embarazada y por lo tanto para que no la regañara su papá lo iba a abortar; luego entonces, se considera en caso estudio tales pruebas son abtas y suficientes para tener por comprobada la responsabilidad penal de [REDACTED] la cual en este caso le es reprochable a título de **AUTOR MATERIAL** de conformidad con el artículo 16 fracción II de la Ley Sustantiva de la materia, ya que por sí mismo realizó los actos que produjeron el resultado típico; además del informe de policía ministerial se destaca que al haber interrogada a la inculpada en merito esta refirió que se encontraba embarazada y no deseaba tener el producto; así pues, tales pruebas permiten arribar a la certeza de que efectivamente [REDACTED]

[REDACTED] fue la persona que el día [REDACTED] de julio de [REDACTED], dio muerte al producto de su propia concepción quedando de esa forma acreditada su responsabilidad penal en los terminos precisados previamente.

No se omite mencionar que al momento de rendir **declaración indagatoria** el [REDACTED] de julio del [REDACTED] misma que fue ratificada al momento de ser preparatoria por esta autoridad de la cual se destaca:

"...que aproximadamente que por el mes de mayo de [REDACTED] como a las nueve horas con veinte minutos tomo un taxi afuera del [REDACTED] en la avenida [REDACTED] con dirección a la colonia [REDACTED] y el taxi era un [REDACTED] y en la parte de enfrente iba una persona del sexo masculino de diecinueve o veinte años de edad y pensó que era otro, pasajero ya que el chofer no se hablaba y llegando a la [REDACTED] en la entra le dijo al chofer que diera vuelta a la derecha en el segundo telefono y él se siguió hasta arriba en donde ahí un bachillerato pero desde el momento que se paso derecho el pasajero que venia enfrente se volteo y se encimó en el asiento y la agarro de las manos y al llegar [REDACTED] se encuentra [REDACTED]

lado derecho y [REDACTED]
 salio y después [REDACTED]
 el chofer [REDACTED]
 lo quitaron [REDACTED]



agarrando de las manos y el chofer se quitó su pantalón y su calzón y la empezó besar en todo su cuerpo y después ella estaba en cunclillas y el chofer le abrió las piernas y sintió como la penetra y estuvo así como diez minutos y sintió que eyaculo dentro de ella y les dijo que no le hicieran eso pero no le hicieron caso y el chofer cuando estaba dentro de ella e movía bruscamente y después de que eyaculo se puso su ropa y el otro muchacho también la iba a violar pero ya no... después de ahí la bajaron y se fue caminando hacia su casa que eran como las diez de la noche y estaba en su casa su mamá y su hermano y llegó llorando y le preguntaron que qué le pasara y les dijo que nada para que no sufrieran lo que le había pasado y creyó que no iba a traer consecuencias por que no era señorita ya que había tenido relaciones sexuales con otra persona... y como las cuatro semanas se compró una prueba de embarazo y resultó positiva y lo que hizo fue acudir con una doctora de nombre [REDACTED] y le dijo que le hiciera una prueba de embarazo y salió positiva y la vio desesperada y le pregunto que si no lo quería tener y le dijo que no y le pregunto que cuanto tenía de retraso y le dijo que había esperado dos semanas para que le bajara la regla y le aplicó una inyección intramuscular indicándole que con eso probablemente le bajaría la regla y que hiciera ejercicio y que comprara unas pastillas de nombre Cytotec y en la noche le bajó pero poquito y al otro día fue a ver a la doctora y le puso tres pastillas en la vagina y le inyectó otra vez y no sabe que fue lo que le inyectó... y el día sábado pasado le empezó a bajar un flujo de color rojo pero no olía mal y ayer domingo y hoy en la mañana también estuvo saliendo pero en la tarde le salió mucho más pero ya le salían coágulos de sangre y cuando llegó a su casa le platicó a su mamá lo que le había pasado y le dijeron al seguro."

Además al **ampliar declaración** el [REDACTED] de julio del [REDACTED] [REDACTED] agregó:

"...que no es su deseo involucrar a terceras personas que nada tiene que ver con estos hechos ya que los hechos sucedieron de la siguiente manera, efectivamente es verdad lo que manifestó en su primer declaración en relación en que fue violada pero no quería que sus padres se enterara de esa



situación y causarle una mayor preocupación y es por eso que no les comento nada; y no contó lo sucedido unicamente lo que hizo fue llegar a su casa y bañarse y pensar que estos hechos no traerian consecuencias pero al paso de los días empezo a tener la sospecha de que estaba embarazada y despues de haberse hechos dos pruebas de embarazo y se dio cuenta de que efectivamente estaba embarazada y por eso se encontraba muy preocupada... pero no queria tener al bebe ya que este embarazo habia sido producto de una violación por lo que al verse tan desesperada y preocupada una mujer le sugirió que se comprara unas pastillas llamadas Cytotec las cuales le comento que se las tenia que tomar pero que eran mas efectivas si se las aplicaba via vaginal...".

Asimismo al momento rendir **declaración preparatoria** el [redacted] de julio del [redacted] refirió:



"...que ratifica sus declaraciones, reconociendo como suyas las firmas que obran al margen de las mismas por haber sido puestas de su puño y letra, no reconociendo la declaración que le fue leida el [redacted] de julio del [redacted] por que una licenciada fue el martes a verla y le dijo que cambiara su declaración de la doctora y no firmo la declaración por que no estaba de acuerdo, deseando agregar lo siguiente: que la licenciada dijo que para que no involucrara a la doctora y le pregunto que si era cierto eso y le dijo que si que yo habia ido y le dijo que iba a quedar así como se la leyó y lo que de la doctora ella iba pagar dinero para que no le hicieran nada y le dijo que así declarar para evitarse problemas de que la investigaran y pues si en realidad fue con la doctora la acompaño su hermano [redacted] S, y entro con la doctora y le dijo que tenia un retraso y le hizo la prueba y salió positiva, y le dijo que la iba a inyectar para que le bajar despues la reviso y le puso las pastillas en la vagina y al otro día la volvio a inyectar, siendo todo lo que tiene que declarar...". Declaraciones que resultan intrascendentes y por ende carentes de valor toda vez que no fueron sustentadas con otros medios de prueba que las hagan verosímiles y si por el contrario se ubica en tiempo y lugar de acontecido los hechos.

IV. PUNICIÓN. Habiendo quedado acreditado la existencia del delito de aborto en agravio del **PRODUCTO DE SU**

PROPIA CONCEPCIÓN y demostrada la responsabilidad penal de [REDACTED] en la comisión de dicho ilícito, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 constitucional y siguiendo los lineamientos indicados en el dispositivo 92 del Código Penal se procede a fijar las sanciones a que se hecho merecedora la acusada en merito; para ello, primeramente se han de fijar los límites punibilidad a los que nos hemos de sujetar en el presente asunto, los cuales son los contenidos del artículo 154 de la ley sustantiva de la materia en relación 155 del mismo ordenamiento legal antes invocado; así pues, en este caso las penas a aplicar serán: **de uno a tres años de prisión y multa de 10 a 40 días multa.**

En ese orden de ideas, de autos se desprende que la magnitud del daño causado al bien jurídicamente tutelado que en este caso viene a ser la vida del producto de su propia concepción, no es grave ya que el ilícito en estudio no esta incluido como tal en el artículo 119 de la ley adjetiva penal; por otra parte, de lo actuado en el sumario se desprende que el evento típico que nos ocupa tuvo verificativo el [REDACTED] de julio de [REDACTED] precisamente el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde [REDACTED] [REDACTED] llegó con aborto incompleto de aproximadamente de diez a once semanas de gestación provocado; además, la responsabilidad de la acusada en este caso le es atribuible en calidad de **autor material** ya que por si misma realizó los actos que produjeron el resultado típico y en forma **dolosa** toda vez que se denota que obro consciente y voluntariamente; ahora bien, en el asunto que nos ocupa las particularidades del ofendido únicamente podemos decir que se trata del producto de su propia concepción y por lo que hace a las del sujeto activo podemos decir que se trata de una persona del sexo femenino que dijo contar con [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED], originaria y vecina de [REDACTED] Hidalgo, con domicilio en [REDACTED] colonia [REDACTED] de esta ciudad, [REDACTED] sabe leer y escribir por haber cursado la instrucción [REDACTED] con ingresos de [REDACTED]



[redacted] mensuales, no tiene dependientes económicos, el nombre de sus padres [redacted] Y [redacted] (ambos viven), no fuma, no ingiere bebidas embriagantes, no conoce ni consume drogas ni enervantes, mexicana y es la primera vez que se encuentra detenida, circunstancias que se corroboran con el oficio [redacted] suscrito por el Director del Centro de Readaptación Social de esta ciudad; del que se destaca que al hacer una minuciosa búsqueda en los archivos de esa dependencia no se encontraban datos registrados de dicha persona; ahora bien, en autos se cuenta con las testimoniales de [redacted]

[redacted] Y [redacted] personas que son coincidentes en referir que [redacted] es una persona trabajadora, respetuosa y amable, asimismo obran constancias suscritas por [redacted] [redacted]

[redacted] Y [redacted] personas que son coincidentes en señalar que [redacted] es una persona honrada, trabajadora, responsable y capas.

De todo lo anterior permite establecer que ha quedado plenamente demostrado que la acusada fue la persona que el día de los hechos se introdujo e ingirió medicamento Cytotec para dar muerte al producto de su propia concepción; de tal suerte, considera que el grado de reproche de su conducta es de un termino MEDIO, por lo cual considero justo procedente condenar y **CONDENO** a [redacted] [redacted] purgar una pena privativa de su libertad de **DOS AÑOS** y el pago de una multa por el equivalente de 25 días de salario mínimo a razón de \$42.11 ya que era el vigente al momento de acontecidos los hechos, lo cual arroja la cantidad de \$ [redacted] M.N.), misma que podrá ser cubierta una vez que cause ejecutoria dicha resolución.

V. REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS. Toda vez que de autos no obran constancias para cuantificar el daño que fue ocasionado; luego entonces, se **ABSUELVE** a [redacted] al pago por concepto de reparación de daños y perjuicios.



VI. AMONESTACIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal en relación con el numeral 455 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, una vez que cause estado dicha resolución amonéstese públicamente [REDACTED] explicándole las consecuencias del delito que cometió y exhortándola a la enmienda.

VII. BENEFICIOS. Atentos a que la pena privativa de libertad que le fue impuesta a [REDACTED] no excede de tres años, que se trata de una delincuente primaria, quien durante la secuela de este proceso dio cabal cumplimiento a los diversos mandamientos de esta autoridad; luego entonces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 fracción II del Código Penal, este Órgano Jurisdiccional estima la conveniencia de conmutarle dicha sanción por una multa por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] o 183 **JORNADAS DE TRABAJO** sin remuneración alguna que deberá realizar en el DIF de su comunidad, en horarios diferentes a la de su fuente principal de ingresos, las cuales no podrán ser más de tres a la semana ni cada uno de estas por más de tres horas; ahora bien, dicho beneficio podrá ser solicitado en cualquier momento una vez que cause ejecutoria la presente sentencia pero para que el mismo puede operar se requiere que previamente haya cubierto o garantizado el importe de la pena multa impuesta, pues en caso contrario se hará efectiva la pena de prisión a que fue condenada.

En mérito de lo expuesto y con fundamento por los artículos 14, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 5, 6, 13 párrafo segundo, 16 fracción II, 27, 28, 29, 33, 35, 50, 78 fracción II, 92, 93, 95, 154 y 155 de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado; 1, 6, 7, 10, 12, 20, 21, 23, 62 fracción I, 219 al 228, 274, 384, 385, 418 párrafo segundo y 437 al 440 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, es de sentenciarse y se:

SENTENCIA.

PRIMERO. Esta autoridad ha resultado competente para conocer y resolver en definitiva este proceso.



SEGUNDO. [REDACTED] de generales conocidos por obrar en el sumario, es penalmente responsable del delito de **ABORTO** en agravio **DEL PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN**.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, se **CONDENA** a [REDACTED] a purgar una pena de privativa de su libertad de **DOS AÑOS** y pagar multa por la cantidad de **\$1052.75 (MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)**, misma que podrá ser cubierta una vez que cause ejecutoria dicha resolución.

CUARTO. Se **ABSUELVE** a [REDACTED] al pago por concepto de reparación de daños y perjuicios.

QUINTO. Una vez que cause estado esta condenatoria amonéstese públicamente a la sentenciada en merito.

SEXTO. Se concede a [REDACTED] el beneficio de la conmutación de la pena de prisión en los terminos y condiciones establecidos en el considerando séptimo de este fallo.

SÉPTIMO. Hágase saber a las partes, a la coayuvancia y a su asesor juridico el derecho y plazo legal para impugnar la presente resolución en caso de inconformidad con la misma.

OCTAVO. Mediante oficio comuníquese el sentido de la presente sentencia a los directores de Prevención y Readaptación Social en el estado, al del Centro de readaptación Social de esta ciudad y al secretario Seguridad Publica, adjuntándoles copias autorizadas de la misma para los fines legales correspondientes.

NOVENO. Notifiquese y Cumplase.

Así, definitivamente lo sentencio y firma en primera instancia, el ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, quien actua legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe.

EL DIA [redacted] de Octubre de [redacted]
 NOTIFICO A : [redacted]
 LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE ANTECEDE, HACIENDOLE SABER QUE TIENE UN
 PLAZO DE CINCO DIAS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION Y EXPRESAR
 LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA
 MISMA, LO CUAL PUEDE REALIZAR EN ESTE ACTO DE MANERA VERBAL O POR
 ESCRITO DENTRO DEL PLAZO ALUDIDO, Y ENTERADO
 DIJO: Oyeg firma DOY FE.

En [redacted] Hídalgo; el día [redacted] de Octubre
 de [redacted] notifico el
 proveido de fecha [redacted] - Septiembre - [redacted]
 al C. Agente del Ministerio Público
 quien dijo le oyo y firma DOY FE.

[redacted]

En [redacted] Hídalgo; el día [redacted] - Octubre - [redacted]
 de [redacted] notifico el
 proveido de fecha [redacted] - Septiembre - [redacted]
Defensor Particular
 quien dijo oyo y queda (n) enterado (a) conforme al artículo 77 del
 Código de Procedimientos Penales en vigor, por CÉDULA de
 notificación personal Oyede en poder de
 [redacted] DOY FE.

[redacted]

DEFENDECTOR: [REDACTED]
 SECCION: [REDACTED]
 CAUSA PENAL: [REDACTED]
 FOLIO NUMERO: [REDACTED]
 INCLUIDO: [REDACTED]
 DELITO : ABORTO
 AGRAVIADO : EL PRODUCTO DE LA CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

DEFENSOR PARTICULAR

[REDACTED]

[REDACTED]

--- DENTRO DE LA CAUSA PENAL QUE AL FOLIO SE INDICA AN
 HA DICHAO LO SIGUIENTE.

SENTENCIA DEFINITIVA. Fecha de auto indigo. [REDACTED] de [REDACTED]

S E N T E N C I A

PRIMERO. Esta autoridad ha resultado competente para
 resolver en definitiva este proceso.

SEGUNDO. [REDACTED] de [REDACTED]
 por obrar en el sumario, es penalmente
 responsable del delito de ABORTO en agravio DEL PRODUCTO DE
 SU PROPIA CONCEPCION.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, se condena a
 [REDACTED] a purgar una pena de
 privativa de su libertad de DOS AÑOS y pagar multa por la
 cantidad de \$1652.75 (MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 75/100
 M.N.), misma que podrá ser cubierta una vez que se
 ejecutare dicha resoluci6n.

CUARTO. Se ABSUELVE a [REDACTED]
 pago por concepto de reparaci6n de danos y perjuicios.

QUINTO. Una vez que cause estado esta condenaci6n,
 amonéstese publicamente a la sentenciada en merito.

SEXTO. Se concede a [REDACTED] el
 beneficio de la conmutaci6n de la pena de prisión en los
 términos y condiciones establecidos en el considerando
 séptimo de este fallo.

SÉPTIMO. Hágase saber a las partes, a la Condyvancia
 y a su asesor jurídico el derecho y plazo legal para



impugnar la presente resolución en caso de inconformidad con la misma.

OCTAVO. Mediante oficio comuníquese el sentido de la presente sentencia a los directores de Prevención y Readaptación Social en el estado, al del Centro de readaptación Social de esta ciudad y al secretario Seguridad Publica, adjuntándoles copias autorizadas de la misma para los fines legales correspondientes.

NOVENO. Notifíquese y Cúmplase.

Así, definitivamente lo sentencio y firma en primera instancia, el ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe.

--- LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR. ---

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 336 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO LA LEY LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS PARA QUE INTERPONGA RECURSO DE APELACION Y EXPRESSE AGRAVIOS EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ---



A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

[REDACTED] HGO., Octubre [REDACTED] DE [REDACTED]

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO DEL RAMO PENAL



[REDACTED]

HORA: 13:15

[REDACTED]



171

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO LAS 13:15 QUINCE HORAS DEL DIA [REDACTED] DE OCTUBRE DE [REDACTED]

EL SUSCRITO ACTUARIO A ESTE JUZGADO [REDACTED] PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CIUDADANO [REDACTED]

HACE DEL CONOCIMIENTO A USTED C. JUEZ QUE ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL PRESENTE CEDULA, EN BUSCA DE [REDACTED] QUIEN TIENE EL CARACTER DE PROCESADO CERCIORÁNDOME QUE EFECTIVAMENTE ES EL DOMICILIO POR ASI DESPRENDERSE DE LAS PLACA DE LA CALLE Y NOMECLATURA DE LA MISMA, ASI COMO POR HABERLO MANIFESTADO EL LIC. [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE AL PREGUNTARLE POR EL DEFENSOR PARTICULAR ME RESPONDE QUE EN ESE MOMENTO NO SE ENCUENTRA RAZON POR LA DEJO EN SU PODER EL PRESENTE CEDULA EN ORIGINAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CEDULA PROFESIONAL CON FOTOCOPIA Y FIRMA DE QUIEN LA PORTA, SITUACION QUE HAGO DEL [REDACTED] CIUDADANO JUEZ A FIN DE QUE SE PRODUZCAN EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

-DOY FE-

[REDACTED]



172

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCIÓN: [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA No.: [REDACTED]
MESA No.: [REDACTED]
OFICIO No.: [REDACTED]

ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA

**C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL DE ESTA CIUDAD.
PRESENTE.**



Comunicó a usted que con esta fecha, en la causa que al se indica, se ha dictado **SENTENCIA DEFINITIVA PENAL** a [REDACTED] por responsabilidad penal en la comisión del delito de **ABORTO** cometido en agravio del **PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCIÓN**.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, adjuntándole copia debidamente autorizada de la sentencia que se menciona.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN"
[REDACTED] HGO; SEPTIEMBRE [REDACTED] DEL [REDACTED]
EL C. JUEZ [REDACTED] PENAL

[REDACTED]

173

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCIÓN: [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA No.: [REDACTED]
MESA No.: [REDACTED]
OFICIO No.: [REDACTED]

ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA

**C. DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Comunicó a usted que con esta fecha, en la causa que al
rubro se indica, se ha dictado **SENTENCIA DEFINITIVA
CONDENATORIA** a [REDACTED] por su
responsabilidad penal en la comisión del delito de **ABORTO**
cometido en agravio del **PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION.**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a
que haya lugar, adjuntándole copia debidamente autorizada de la
sentencia que se menciona.

ATENTAMENTE
"SUPERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
[REDACTED] HGO; SEPTIEMBRE [REDACTED] DEL [REDACTED]
EL C. JUEZ [REDACTED] PENAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCIÓN: [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA No.: [REDACTED]
MESA No.: [REDACTED]
OFICIO No.: [REDACTED]

ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA

**C. SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA EN EL ESTADO.
PRESENTE.**



Comunicó a usted que con esta fecha, en la causa que al
[REDACTED] se indica, se ha dictado **SENTENCIA DEFINITIVA**
CONDENATORIA a [REDACTED] por
responsabilidad penal en la comisión del delito de **ABORTO**
cometido en agravio del **PRODUCTO DE SU PROPIA CONCEPCION.**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a
que haya lugar, adjuntándole copia debidamente autorizada de la
sentencia que se menciona.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
[REDACTED] HGO; SEPTIEMBRE [REDACTED] DEL [REDACTED]
EL C. JUEZ [REDACTED] PENAL [REDACTED]

[REDACTED]

177
CAUSA PENAL: [REDACTED]

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE [REDACTED] POR MEDIO DE LA
PRESENTE COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO 78 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN
EL ESTADO, VENGO A ACOGERME AL BENEFICIO DE LA CONMUTACIÓN DE LA
PENAL, CONSISTENTE EN EL PAGO DE UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE
\$7,706.00, PESOS Y CANTIDAD QUE SUMADA A LA PENAL MULTA QUE ME
FUERA IMPUESTA DE \$ 1,052.75 PESOS, SUMADAS NOS DAN LA CANTIDAD DE
\$8,758.75 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100), POR
LO QUE PARA TENER POR PAGADAS DICHAS PENAS, SOLICITO SEA TOMADA LA
CANTIDAD DE \$8,000.00 OCHO MIL PESOS QUE EXHIBIERA CON MOTIVO DE
CAUCIÓN EN FECHA [REDACTED] DE JULIO DE [REDACTED] ASÍ COMO LA CANTIDAD DE
\$8,758.75 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100) QUE EXHIBO EN
ESTO ACTO.

POR LO ANTES EXPUESTO:

[REDACTED] SOLICITO C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: TENERME POR PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE
ESCRITO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS PENAS IMPUESTAS EN SENTENCIA DE
FECHA [REDACTED] DE SEPTIEMBRE DE [REDACTED].

ATENTAMENTE
[REDACTED]



Secretaria
Causa penal: [redacted]

RAZON. [redacted] Hidalgo, [redacted] de octubre del año [redacted]

- - - El que suscribe, licenciado [redacted] en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado [redacted] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez del conocimiento del escrito signado por la sentenciada [redacted] recibido en la oficialía de este juzgado el día de hoy a las diez horas con veinte minutos, de lo cual se da cuenta en términos del artículo 53 del código de procedimientos penales vigente en el Estado. - - -

C O N S T E - -



ACUERDO. [redacted] Hidalgo, [redacted] de agosto del año [redacted]

- - VISTA la razón que antecede el ciudadano juez del conocimiento dijo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 62 fracción IV, 65, 70, del código de procedimientos penales vigente en el Estado, SE ACUERDA:

- - PRIMERO. Una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva condenatoria, se proveerá respecto a lo solicitado por la sentenciada. - - -

- - SEGUNDO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - -

- - Así lo acordó y firmó el ciudadano licenciado [redacted] juez tercero del ramo penal de este Distrito Judicial que actúa con secretario de acuerdos licenciado [redacted] que autentica y da fe.

DOY FE - -

En [redacted] Hidalgo; el día [redacted] Octubre
de dos mil [redacted] notifiqué el
proveydo de fecha [redacted] - Octubre - [redacted]
al C. Agente del Ministerio Público
quien dijo te oye y firma [redacted] DOY FE.

En [redacted] Hidalgo; el día [redacted] Octubre
de dos mil [redacted] notifiqué el
proveydo de fecha [redacted] - Octubre - 05
al Sentenciada y Defensor Particular
quien dijo oye y queda (n) enterado (s) conforme al artículo 78 del
Código de Procedimientos Penales en vigor. Por LISTA fijada en los
estrados del juzgado [redacted] Penal DOY FE.

En Pachuca de Soto, Hidalgo; el día _____
de dos mil _____ notifiqué el
proveydo de fecha _____ ak
quien dijo oye y queda (n) enterado (s) conforme al artículo 77 del
Código de Procedimientos Penales en vigor, por CEDULA de
notificación personal _____ DOY FE.

PASO



Causa penal [redacted]
[redacted] Secretaria

RAZON. [redacted] Hidalgo, [redacted] de noviembre del año [redacted]

El Licenciado [redacted] Secretario de acuerdos en términos de lo dispuesto por el artículo 53 del Código de Procedimientos Penales Vigente en la Entidad, hace constar que con fecha [redacted] de octubre del año [redacted] se notifico la sentencia definitiva condenatoria a la sentenciada y agente del ministerio público y con fecha [redacted] de octubre del año [redacted] la misma resolución fue notificada al defensor particular, sin que se haya interpuesto medio de impugnación alguno en contra de la citada resolución.



ACUERDO. [redacted] Hidalgo, [redacted] de noviembre del año [redacted]



VISTA la razón que antecede y con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 12, 53, 55, 62, 64, 66, 70, 311, 441, 442, 443 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado se ACUERDA:

PRIMERO. En atención a que de autos se advierte que a la fecha ha fenecido el término para que la Sentenciada, Defensa y Representación Social interpusieran el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva condenatoria dictada por esta autoridad en fecha [redacted] de septiembre del año [redacted] en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria.

SEGUNDO. En atención al escrito de fecha [redacted] de octubre del año [redacted] signado por la sentenciada [redacted], se tiene por solicitado y concedido que de la cantidad exhibida para obtener su libertad provisional bajo caución consistente en la cantidad de OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS, y de la cantidad exhibida mediante escrito de fecha [redacted] de octubre del año [redacted] consistente en la cantidad de SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHOS PESOS CON CETENTA Y CINCO CENTAVOS, sea descontada la cantidad de UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETANTA Y CINCO CENTAVOS por

concepto de pena multa; así como la cantidad de [REDACTED] por concepto de

conmutación de la pena de prisión por multa. - - - - -

- - - TERCERO. Gírese atento oficio al Director del Fondo Judicial de Desarrollo y Estímulos del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que tenga a bien realizar de la cantidad exhibida por [REDACTED]

[REDACTED] para que la sentenciada obtuviera su Libertad Provisional Bajo Caución y de la cantidad que exhibe los descuentos precisados en el punto que antecede. - - - - -

- - - CUARTO. Se tienen por cumplidas las penas impuestas a la sentenciada [REDACTED]

- - - QUINTO. Se restituye en sus derechos políticos y ciudadanos a la sentenciada [REDACTED] de los cuales fuera privada al dictar en su contra auto de formal prisión. - - - - -

- - - SEXTO. Se decreta la absoluta libertad del sentenciado [REDACTED]

- - - SEPTIMO. Hágase las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en este Honorable Juzgado. - - - - -

- - - OCTAVO. Notifíquese y cumplase. - - - - -

- - - ASÍ LO ACORDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO [REDACTED] QUE AUTENTICA Y DA FE

[REDACTED]

En [REDACTED] Hidalgo, el día [REDACTED] <u>Noviembre</u>	notifiqué el
de dos mil [REDACTED] <u>Cinco</u>	
proveído de fecha [REDACTED] <u>Noviembre</u>	
al [REDACTED] <u>Agente del Ministerio Público</u>	
quien dijo le oye y <u>Firma</u>	DOY FE.



[REDACTED]

En [REDACTED] Hidalgo, el día [REDACTED] <u>Noviembre</u>	notifiqué el
de [REDACTED]	
proveído de fecha [REDACTED] <u>Noviembre</u>	
<u>Sentenciada y Representante Particular</u>	

DEPENDENCIA: Juzgado [redacted] del
Ramo Penal
SECCIÓN: [redacted] Secretaria
ASUNTO : Se remite recibo oficial
y efectivo.
CAUSA No. : [redacted]
OFICIO No. : [redacted]

DIRECTOR DEL FONDO JUDICIAL DE
DESARROLLO Y ESTIMULOS DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
EN EL ESTADO.
[redacted] HGO.

Por medio del presente y con relación a la causa
penal al rubro citada la cual se instruyó en contra de
[redacted] quien resultara responsable
en la comisión del delito de ABORTO cometido agravio de EL
PRODUCTO DE SU CONCEPCION, adjunto al presente el recibo
oficial número [redacted] que ampara la cantidad de [redacted]
[redacted] cantidad que fuera depositada por
sentenciada para garantizar su Libertad Provisional Bajo
caución, a efecto de que de dicha cantidad sumada a la
cantidad de [redacted]
[redacted] que acompaño al presente se hagan efectivas a
favor de la institución que dirige, quedando desglosados de
la siguiente manera: [redacted]
[redacted] por concepto de multa y la
cantidad de [redacted]
[redacted] por concepto de multa, que fue conmutada por la
pena de prisión

Sin otro particular, reitero a usted las
seguridades de mi atenta y distinguida consideración

A T E N T A M E N T E.
"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECHO"
[redacted] HGO. [redacted] DE NOVIEMBRE DE 19[redacted]
EL JUEZ [redacted] DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

SOBERANIO
JUDICIAL

SOBERANIO
JUDICIAL
ESTADO DE HIDALGO

[redacted signature block]